

12324

TERROR NO CONTADO

VIOLENCIA CONTRA MUJERES EN EL CONFLICTO ARMADO PERUANO

**Informe Preparado por
Americas Watch y el Proyecto de Derechos de las Mujeres**

Americas Watch

TERROR NO CONTADO

VIOLENCIA CONTRA MUJERES EN EL CONFLICTO ARMADO PERUANO

**Informe Preparado por
Americas Watch y el Proyecto de Derechos de las Mujeres**

**Traducido por encargo del
Centro de la Mujer Peruana "Flora Tristán"**

**Human Rights Watch
Nueva York * Washington * Los Angeles * Londres**

© 1992 por Human Rights Watch
Todos los derechos reservados
Impreso en Los Estados Unidos de América

ISBN 1-56432-095-2

Americas Watch es una organización no gubernamental creada en 1981 para supervisar la situación de los derechos humanos en América Latina y el Caribe y para promover el respeto por las pautas internacionalmente reconocidas. Su presidente es Peter D. Bell; vicepresidentes, Stephen L. Kass y Marina Pinto Kaufman. Su director ejecutivo es Juan E. Méndez; las subdirectoras son Cynthia Arnson y Anne Manuel.

El Programa por los Derechos de la Mujer fue creado por Human Rights Watch en 1990 para denunciar la violencia en contra de las mujeres y la discriminación sexual en el mundo. La directora es Dorothy Q. Thomas.

Americas Watch y *el Programa por los Derechos de la Mujer* son parte de *Human Rights Watch*, una organización que también comprende a *Africa Watch*, *Asia Watch*, *Helsinki Watch*, *Middle East Watch*, y *el Fund for Free Expression*. El presidente de Human Rights Watch es Robert L. Bernstein; vicepresidente, Adrian DeWind. Aryeh Neier es el director ejecutivo; subdirector, Kenneth Roth; directora en Washington, Holly J. Burkhalter y la directora de prensa es Susan Osnos.

Human Rights Watch
New York • Washington • Los Angeles • Londres

RECONOCIMIENTOS

Este informe fue escrito por Americas Watch y el Proyecto de Derechos de las Mujeres para Human Rights Watch. Fue editado por Dorothy Q. Thomas, directora del Proyecto. Regan E. Ralph, integrante del equipo de abogados del Proyecto de Derechos de las Mujeres y asociada del Centro de Leyes y Políticas Públicas para Mujeres de la Universidad de Derecho de Georgetown, proporcionó la asistencia de investigación legal y corrigió el borrador del informe. Dionne Morris suministró invaluable asistencia técnica y de producción. Este informe se basa parcialmente en investigaciones previas de Americas Watch y en una visita al Perú realizada en julio de 1992. Enrique Bossio tradujo el informe original al castellano, por encargo del Centro de la Mujer Peruana "Flora Tristán", asociación independiente y sin fines de lucro, fundada en 1981 y dedicada a la investigación y defensa de las mujeres. Agradecemos los comentarios, consejos y asistencia de la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Ayacucho (ANFASEP), la Asociación Pro-Derechos Humanos (APRODEH), el Centro de Estudios y Acción para la Paz (CEAPAZ), la Comisión Episcopal de Acción Social (CEAS), el Centro de Documentación de la Mujer (CENDOC), el Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos (COFADER) y la Coordinadora de Derechos Humanos. Quisiéramos agradecer especialmente a otras muchas personas que también contribuyeron con este informe, y quienes están mejor servidas con el anonimato.

Este informe no hubiera sido posible sin la generosidad, confianza y coraje de las mujeres que accedieron a contar sus historias.

VI. VIOLACIONES COMETIDAS POR LAS FUERZAS DE SEGURIDAD	37
A. Violación en las zonas de Emergencia	38
C. El caso de Rospal María Castillo de Mejía	43
VII. VIOLACIONES COMETIDAS POR SENDERO LUMINOSO	46
VIII. AMENAZAS Y ASESINATO DE LIBERES DE MUJERES	48
A. Ataque a Organizaciones de Supervivencia	52
B. Asesinato de María Elena Moyano	55
VIII. RESUMEN Y CONCLUSIONES	61

CONTENIDO

RECONOCIMIENTOS	i
I. INTRODUCCION	1
II. DERECHOS INTERNACIONALES	7
III. VIOLACION -- IMPUNIDAD EN LA PRACTICA	11
A. Cuestión de Honor	12
B. Arma de Guerra	18
1. La Ley de Emergencia y el Código de Justicia Militar	21
IV. VIOLACIONES COMETIDAS POR LAS FUERZAS DE SEGURIDAD	27
A. Violación en los Interrogatorios	28
B. Violación en las Zonas de Emergencia	36
C. El caso de Raquel Martín Castillo de Mejía	43
V. VIOLACIONES COMETIDAS POR SENDERO LUMINOSO	46
VI. AMENAZAS Y ASESINATO DE LIDERES DE MUJERES	48
A. Ataques a Organizaciones de Supervivencia	52
B. Asesinato de María Elena Moyano	56
VII. RESUMEN Y CONCLUSIONES	61

*"Los chibolos la tenían como un yo-yo. Ya después le dimos curso"
"Pancho", soldado peruano*

*"Nuestra meta es la toma del poder. Inmediatamente después cesarán las muertes"
Luis Arce Borja, vocero de Sendero Luminoso*

I. INTRODUCCION

A lo largo de los doce años de guerra interna en el Perú, las mujeres han sido blanco de violencia sostenida, frecuentemente brutal, por parte de ambos sectores del conflicto armado, a menudo con el propósito de dominar o castigar a quienes se considera simpatizantes del bando opuesto. Las fuerzas de seguridad del gobierno han amenazado, violado y asesinado a mujeres; el Partido Comunista del Perú-Sendero Luminoso las ha amenazado, violado y asesinado también. A menudo, la misma mujer es víctima de violencia perpetrada por ambas partes.

Sin embargo, un análisis de lo que se ha escrito sobre abusos a los derechos humanos en el Perú revela una flagrante omisión. Los abusos contra mujeres apenas figuran en la mayoría de los informes, incluyendo a los publicados por Americas Watch. En particular, la violación perpetrada por fuerzas de seguridad ha sido soslayada, o virtualmente ignorada. Ni la oficina estatal de Defensoría de Derechos Humanos ni los grupos independientes de derechos humanos evalúan de manera consistente las denuncias sobre violaciones cometidas contra mujeres civiles no-combatientes. A pesar de los numerosos casos de violaciones detallados en este informe, que incluyen el año 1991, la oficina de Defensoría de Derechos Humanos enlista sólo un caso para ese año: la violación de Zumilda Pineda Flores, de 17 años de edad, y de su madre, Marina Flores Valenzuela, descrita en estas páginas. De manera similar, aunque los ataques de Sendero Luminoso han atraído la atención de la prensa nacional e internacional, la motivación subyacente para tal violencia — sofocar la disensión y forzar la colaboración — sigue sin ser mayormente analizada o censurada. Mientras en el extranjero la insurgencia alega representar a los pobres y desfavorecidos, dentro del país amenaza, persigue y asesina sistemáticamente a mujeres comprometidas con el feminismo y el cambio social no violento.

Este es el primer informe de Americas Watch/Proyecto de Derechos de las Mujeres que enfoca la violencia contra mujeres perpetrada por ambos sectores en el conflicto peruano. Es parte de un esfuerzo mayor por parte del Proyecto de Derechos de las Mujeres por enfocar el papel que ocupa la violencia contra mujeres en los conflictos internos e internacionales en otras partes del mundo, y se propone complementar esfuerzos locales para reforzar la denuncia de abusos perpetrados contra mujeres. Echa luz sobre el carácter y la función particular de tal abuso en el conflicto interno peruano, incidiendo sobre el uso de la violación y otras formas de violencia por parte de las fuerzas de seguridad, el uso del asesinato y la intimidación a mujeres no combatientes por parte de Sendero Luminoso, y el fracaso del gobierno peruano en procesar a los responsables de estos abusos y en garantizar a las mujeres igual protección ante la ley.

La información sobre violaciones perpetradas por las fuerzas de seguridad del gobierno contenida en este informe, fue reunida durante una visita de tres semanas al Perú que tuvo lugar en julio de 1992. Se sostuvo entrevistas con las víctimas y con sus familiares; con autoridades militares, judiciales y del Ministerio Público; con periodistas, activistas de derechos humanos, trabajadores sociales y grupos de derechos de mujeres. La información sobre amenazas y ataques de Sendero Luminoso fue reunida

durante la misma misión y de las fuentes ya mencionadas, así como de entrevistas con mujeres pertenecientes a Sendero Luminoso.¹

* * * * *

Desde el inicio de la campaña del gobierno contra la insurgencia armada, la violación ha constituido una terrible realidad para las mujeres.² Estas violaciones no sólo suponían sexo a la fuerza. En las violaciones perpetradas por las fuerzas de seguridad, el poder es el principal ingrediente. Los soldados usan la violación como arma: para castigar, intimidar, coaccionar, humillar y degradar a las mujeres. Especialmente en la sierra del sur del país, el sólo hecho de vivir en cierta área las coloca en riesgo de ser violadas, a menudo por sospecha de ser simpatizantes de los insurgentes o simplemente por estar en el lugar incorrecto y a la hora inadecuada.

En un caso descrito en este informe, una patrulla de defensa de fuerzas combinadas — civiles y militares — ingresaron a un poblado cercano a Tarma, Junín, el 27 de mayo de 1991, invadieron la casa de Amparo, ejecutaron a su esposo por "terrorista" y luego la colgaron del techo y la violaron repetidas veces.³ En julio de ese año, soldados sometieron a violación grupal a Luzmila, de 39 años de edad; el hijo de ésta había sido asesinado meses antes, supuestamente por ronderos, cerca a su domicilio en San Pedro de Cachi, Ayacucho. Luzmila nos contó: "[Ellos] dijeron que mi marido estaba con los terroristas, así que yo tenía que sufrir las consecuencias". Aún en los casos en que la tentativa de los soldados no es abiertamente política — como en el caso de dos mujeres que refirieron haber sido secuestradas en una parada de buses en Lima en agosto de 1991 y violadas por doce soldados — el

¹ En casos de cierta antigüedad, fue imposible determinar el resultado de denuncias formales de violación, especialmente en las ocurridas fuera de Lima, a causa del actual caos político — que ha devenido en despidos y renunciaciones masivos de jueces y otras autoridades públicas —, así como de la ya conocida desorganización del sistema judicial peruano.

Existe otro obstáculo, más pernicioso, para obtener información: las acusaciones a policías y militares por violación y otros abusos contra los derechos humanos se ventilan secretamente por los tribunales castrenses, y sus resultados a menudo no son dados a conocer. Aún cuando se anuncia las sentencias, no se detallan los cargos. Por ejemplo, el Ministro de Defensa, General Jorge Torres Aciego, declaró en 1991 que 48 oficiales habían sido sentenciados por delitos en los tribunales militares durante ese año. Sin embargo, no especificó en ningún caso el tipo de delitos, ni el rango, institución, o nombre de los oficiales sancionados, así como tampoco las sentencias señaladas.

² Pocos hombres denuncian haber sido violados durante las detenciones. Grupos de derechos humanos han documentado muchos casos en los cuales la tortura se ha focalizado en los genitales masculinos, incluidos golpes, cortes y aplicación de descargas eléctricas en los testículos, pero la violación a varones parece no ser común. En 1987, sin embargo, dos investigaciones oficiales hallaron evidencia de que varios hombres detenidos y torturados en la ciudad de Cuzco por miembros de la policía presentaban heridas en el recto, como resultado de haber sido forzados sexualmente con objetos metálicos.

³ En Perú, tales grupos de civiles — conocidos como *rondas campesinas*, o comités de defensa civil — varían según la región en cuanto a su propósito y conformación. En el norte del país, la mayoría de las rondas fueron formadas por campesinos para protegerse de ladrones, policías y jueces corruptos. En el sur, algunas comunidades formaron comités de defensa civil a mediados de la década de los '80 — inicialmente bajo las órdenes del Ejército, y luego otros de manera voluntaria — para defenderse de las incursiones de Sendero Luminoso. En años recientes, el Ejército también ha estimulado — y en algunos casos, forzado — a los campesinos a conformar comités, que son empleados en operaciones de defensa conjuntas — con participación de civiles y militares — para atacar a supuestas columnas guerrilleras. Algunos comités anti-subversivos han sido acusados de abusos contra los derechos humanos, ya sea actuando por cuenta propia o junto con el Ejército.

efecto es el mismo: las mujeres son aterrorizadas por las fuerzas de seguridad del gobierno, y la violación es el método que eligen.

No existen estadísticas sobre cuántas violaciones perpetradas por las fuerzas de seguridad ocurren anualmente. De cualquier manera, los activistas de derechos humanos están de acuerdo en que el número es muy alto. Este informe documenta más de 40 casos de violación durante interrogatorios o en las zonas de emergencia, y muchas otras que ocurrieron durante operativos de rastrillaje o masacres cometidas por las fuerzas de seguridad. Los casos reportados a menudo suponen la inserción de objetos extraños en la vagina o el ano, combinada con otras formas de tortura que incluyen descargas eléctricas en los genitales o las mamas, violación de mujeres embarazadas y menores, y violación grupal por parte de policías o personal de las fuerzas de seguridad. A menudo, las mujeres violadas tienen los ojos vendados, de modo que no pueden identificar a sus atacantes. Usualmente, se les dice que ellas mismas o sus familiares serán asesinados si denuncian la violación. En ciertos casos, grupos de mujeres han sido supuestamente violadas por fuerzas de seguridad y luego muertas. Los familiares frecuentemente son forzados a presenciar tal abuso.

Aunque no encontramos evidencia de que constituya una política establecida por las fuerzas de seguridad, la violación a mujeres es una práctica común entre éstas. En su informe del año 1991 sobre derechos humanos en el Perú, el Departamento de Estado de los Estados Unidos señala que "continúan siendo dignos de crédito informes de violaciones por parte de elementos de las fuerzas de seguridad en las zonas de emergencia", informes que en 1990 eran descritos como "tan numerosos que tal abuso puede considerarse una práctica común tolerada — o, al menos, ignorada — por la oficialidad".⁴ En un reciente informe sobre Perú, Amnistía Internacional concluía que "la violación es una condición difundida y rutinaria en las incursiones militares a las comunidades campesinas".⁵

A pesar de lo difundido del abuso, pocas autoridades policiales e incluso pocos miembros de las fuerzas de seguridad han sido procesados por tales abusos, aún cuando los casos hayan sido reportados a las autoridades respectivas.⁶ Por el contrario, evidencia reunida en este informe demuestra que, lejos de castigar a los violadores uniformados, tanto la policía como el Ejército los protegen activamente y continúan promoviéndolos dentro de la institución, condonando consintiendo implícitamente en sus delitos. En un infamante caso que significó la muerte y violación de 69 campesinos en Accomarca en 1985, sólo el oficial de menor rango entre los implicados, teniente Telmo Hurtado, fue finalmente acusado. Además, aunque un tribunal militar halló a Hurtado culpable por "desobedecer órdenes", el teniente nunca cumplió penitenciaría. De hecho, fue promovido normalmente durante su "sentencia" de seis años, y actualmente ostenta el grado de capitán. Este es uno de los apenas dos casos en que un oficial militar fue hallado culpable de un delito relacionado a derechos humanos.⁷

⁴ Ver *Informes de Países sobre Prácticas en Relación a Derechos Humanos para 1990 y 1991*, Departamento de Estado de los Estados Unidos, Washington DC, febrero de 1991 y 1992.

⁵ Ver *Derechos Humanos en un Clima de Terror*, Amnistía Internacional, Perú, (Londres, 1991), p. 7.

⁶ De 1985 a 1990, sólo 10 oficiales de policía fueron sancionados y separados formalmente de la institución por acusaciones de violación. Grupos locales de derechos humanos sospechan que la mayoría de los casos involucraban a oficiales que cometieron el delito mientras estaban fuera de servicio y en circunstancias no vinculadas a detenciones u operaciones de contrainsurgencia. Las cifras corresponden al Departamento de Estadística de la Policía Nacional, y fueron elaboradas por el Instituto de Defensa Legal.

⁷ El segundo caso involucraba al mayor del Ejército (retirado) Luis Angel Morales Céspedes, sentenciado a 15 años en prisión por haber ordenado a sus subordinados asesinar a un civil y esconder su cuerpo.

Hasta abril de 1991, la violación era considerada en el Código Civil peruano como un delito contra el honor sexual, no contra el cuerpo de una mujer. Según fiscales locales, tal énfasis coloca en una seria desventaja a las mujeres que son víctima de violaciones, especialmente si son adultas y sexualmente activas, cuando quieren entablar acción legal por tal abuso. A menos que una mujer violada pueda demostrar que es "honorable", es improbable que su alegato sea tomado en serio por las autoridades. En un caso de violación que investigamos, un asistente del fiscal dijo a la víctima: "¿Eres virgen? Si no eres virgen, ¿por qué te vas a quejar?". Aunque las activistas por los derechos de las mujeres consiguieron modificar la definición del delito de violación al adoptarse el nuevo Código Penal en 1991, los fiscales sostienen que tal actitud sesgada sobre el honor de las mujeres sigue influenciando el encausamiento de la violación, y que ello se revela en sentencias inadecuadas y un bajo promedio de condenas. Se estima que apenas un 14 por ciento de los casos de violación denunciados concluyen con sanción para el acusado.

Mientras, según la ley peruana, sostener una acusación de violación es difícil en el mejor de los casos, probarla en la corte cuando el responsable es un miembro de la policía o las fuerzas de seguridad linda con lo imposible. La Ley de Emergencia⁸ señala que los delitos ocurridos en cumplimiento del deber caen dentro de la jurisdicción militar, sujetos al Código de Justicia Militar. A pesar de que la violación y el asesinato son delitos comunes y deberían estar sujetos al Código Penal, no conocemos caso alguno, en los más de trece años que lleva el conflicto interno, en que un tribunal civil haya ejercido jurisdicción. Sólo sabemos de un caso en que el tribunal militar adoptó términos del Código Penal para juzgar a un grupo de soldados por asesinato, robo y violación. El caso aún no ha sido resuelto. En lugar de ello, como en el caso de Hurtado arriba descrito, los procesos legales vinculados a derechos humanos son ventilados en tribunales militares, y los soldados acusados por violación no son puestos jamás a disposición de una corte civil para ser procesados. Hasta donde sabemos, no hay caso en que un oficial haya sido sentenciado por el delito de violación. Tal impunidad es, para las mujeres, una cruel demostración de cuán impotentes son contra un Estado que hace la vista gorda ante la violación.

En lo que concierne a los militares, la violación constituye un "exceso" ocasional y lamentable. El general EP Petronio Fernández Dávila, Sub-Secretario de Derechos Humanos y Pacificación del Ministerio de Defensa, nos dijo en julio: "Estos muchachos están lejos de casa y sufren una gran tensión por la naturaleza del combate". Añadió que muchas de las mujeres que reportan haber sido violadas son en realidad "subversivas" que buscan perjudicar la imagen de las fuerzas armadas.

Mucho menos común es la violación a mujeres por parte de Sendero Luminoso, quizá debido a prohibiciones explícitas al interior de sus filas y al alto número de mujeres combatientes. Con mayor frecuencia, Sendero Luminoso amenaza y asesina a mujeres activistas con el propósito de intimidarlas, a ellas y a sus compañeras, aterrorizando a sus familias y comunidades, y destruyendo las organizaciones a las que considera competidoras.

Sendero Luminoso dirige su puntería contra las mujeres a causa de su activismo, antes que por su propia condición de mujeres. Además, la clase de violencia empleada contra las mujeres es igualmente empleada contra varones no combatientes. Las mujeres activistas son blanco de Sendero Luminoso, principalmente a causa de su papel como fundadoras y participantes en organizaciones de supervivencia — ollas comunes y clubes de madres comunales. Desde 1989, mientras la insurgencia rural se desplazaba progresivamente al Perú urbano, tales grupos fueron considerados por Sendero Luminoso como una base potencial en las ciudades. Los guerrilleros empezaron a demandarles cooperación, ya

⁸ Ver la sección sobre Legislación de Emergencia en este informe.

sea en alimentos, medicinas o provisión de un lugar para sus reuniones. Los que muestran reparos son amenazados. Los que rehúsan cooperar han sido muertos.

Hasta cierto punto, las mujeres activistas son blanco de Sendero Luminoso a causa de su trabajo por los derechos para las mujeres. En la literatura senderista se sostiene que ciertos temas relacionados con los derechos de la mujer — tales como obtener igual remuneración que un varón por realizar el mismo trabajo, o el derecho a interrumpir voluntariamente el embarazo — constituyen conspiraciones internacionales que se proponen descarrilar la revolución. Los alzados en armas han calificado a estos grupos como "señoronas feministas [y] colchones de adormecimiento... [que] sirven como instrumentos de opresión y retardamiento de la mujer con el fin de alejarlas del camino que el proletariado y el pueblo se han trazado con la guerra popular..."⁹ Algunas de las mujeres activistas en sus comunidades que han sido muertas por Sendero Luminoso eran también lideresas feministas.

Desde 1985, Sendero Luminoso ha asesinado a diez mujeres dirigentes de comunidades de base. Uno de sus crímenes más brutales fue el perpetrado contra María Elena Moyano, teniente-alcaldesa de Villa El Salvador, y fundadora de la Federación de Mujeres de ese distrito limeño de 300,000 habitantes. Moyano fue acibillada por un escuadrón de aniquilamiento de Sendero Luminoso el 15 de febrero de 1992. Frente a sus dos hijos y un sobrino, los guerrilleros hicieron volar su cuerpo con dinamita. Semanas antes de su muerte, Moyano había condenado fuertemente los intentos de los alzados en armas por intimidar a otros para que se unan a su lucha. Hasta donde sabemos, Sendero Luminoso no ha tomado acciones disciplinarias contra los responsables. Por el contrario, ha saludado el asesinato como "un castigo ejemplar".¹⁰

De hecho, Sendero Luminoso, lejos de prohibir tal violencia, la estimula activamente. Tras un atentado en el distrito limeño de Miraflores el mes de julio, en el cual 22 personas perdieron la vida y más de 200 resultaron heridas, Luis Arce Borja, vocero de Sendero Luminoso, dijo a los periodistas:

Sabemos que mueren muchos inocentes. Pero la historia se escribe con sangre. Jamás llegaríamos al poder si nos perturbaran las muertes. El precio es alto, pero sin sangre y violencia no hay revolución. Nuestra meta es la toma del poder. Inmediatamente después cesarán las muertes".¹¹

* * * * *

Dada la impunidad que se presenta en el conflicto armado peruano, el asesinato, la tortura y el maltrato a mujeres son lugares comunes. De hecho, podría considerarse que actualmente esos abusos constituyen tácticas de guerra. El silencio que rodea a tales actos de violencia es una manera de medir su eficacia. A las propias mujeres les aterra salir al frente u organizarse para oponerse a tales prácticas por parte de ambos bandos. Las mujeres que piensan en denunciar haber sido violadas por miembros de las fuerzas de seguridad, son disuadidas por la doble perspectiva de humillación pública e impunidad para sus atacantes. Por añadidura, reciben amenazas de represalias contra ellas mismas o sus familias. Aunque María Elena Moyano y mujeres como ella son consideradas símbolos de coraje e independencia en muchas partes del Perú y el exterior, constituyen asimismo ejemplos sobre qué no hacer: confrontar públicamente a Sendero Luminoso. Desde la muerte de Moyano, muchas mujeres activistas han tomado

⁹ Ver *Más hambre y desocupación sobre la mujer*, en "El Diario", 21 de febrero de 1992.

¹⁰ Folleto del Movimiento Clasista Barrial, Base Villa El Salvador, 15 de marzo de 1992, p. 1.

¹¹ Entrevista con Luis Arce Borja en *Der Spiegel*, julio de 1992.

licencias temporales de su trabajo como dirigentes en organizaciones comunales, o simplemente han renunciado, temiendo por sus propias vidas y las de sus familiares. Otras han pasado a la clandestinidad. Fatalmente, otras incluso han acordado a regañadientes cooperar con lo que las guerrilla les demanda, proporcionándoles alimentos y otros suministros. Pocas mujeres activistas confían en que el gobierno venga en su ayuda.

En el Perú, las mujeres no son calladas por propia elección. Aún frente a un temor o peligro considerables, muchas siguen resistiendo. Valerosamente, las mujeres salen al frente a hablar con nosotros cuando vamos en busca de información para este reporte. Sin embargo, en el Perú las mujeres se encuentran bajo asedio. En cualquier momento, un grupo de guerrilleros puede ingresar a sus casas, o amenazarlas a ellas o a sus hijos. Aún cuando aparentemente no critiquen a los alzados en armas, corren el riesgo de atraerse la furia de las fuerzas de seguridad, con poca esperanza de ser protegidas por las autoridades civiles. Forzadas a elegir entre dos bandos, las mujeres intentan apaciguar a ambos. Es un juego peligroso, un juego que están casi seguras de perder.

Americas Watch y el Proyecto por los Derechos de las Mujeres hacen un llamado a ambas partes en el conflicto peruano a honrar sus obligaciones internacionales de prohibir el asesinato, la tortura y el maltrato a no combatientes, incluidas las mujeres; asimismo, urgen a la comunidad internacional, especialmente a los Estados Unidos, a unirse en una fuerte condena a la violencia contra las mujeres y a la discriminación sexual, dentro de sus políticas de derechos humanos concernientes al Perú.

II. DERECHO INTERNACIONALES

El artículo 3 Común a las cuatro Convenciones de Ginebra de 1949, que se aplica en caso de "conflicto armado sin carácter no internacional", prohíbe claramente el asesinato, la tortura y el maltrato de no combatientes, tanto por parte del gobierno peruano como de Sendero Luminoso. Su aplicación a ambas partes del conflicto no confiere *status* especial alguno a la oposición armada. El Artículo 3 señala explícitamente que su aplicación "no tendrá efecto sobre el estatuto jurídico de las Partes contendientes".

El Artículo 3 prohíbe, "sin distinción alguna de carácter desfavorable basada en la raza, el color, la religión o las creencias, el sexo...", ciertos actos contra civiles y combatientes que se encuentren fuera de combate, a través de lesiones o arresto, incluyendo entre otros

"(a) los atentados a la vida y a la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas; los tratos crueles, torturas y suplicios;

...

(c) los atentados a la dignidad personal, especialmente los tratos humillantes y degradantes."

El Artículo 3 Común prohíbe asimismo que se sentencie o ejecute una pena sin previo juicio por un tribunal regularmente constituido.

No hay duda que Sendero Luminoso viola con notoria crueldad y desenfado la prohibición del Artículo 3 Común sobre la violencia contra la vida y la persona, el homicidio y la aprobación de sentencias y el cumplimiento de ejecuciones sin juicio previo por un tribunal regularmente constituido. Como Americas Watch ha documentado en varios informes, las personas que no están de acuerdo con el proyecto político de Sendero Luminoso, o que prefieren guardar silencio, han sido amenazadas y asesinadas.¹² Muchos de los asesinatos toman la forma de los llamados "juicios populares", eufemismo usado por los insurgentes para las ejecuciones públicas. Como detalla este informe, tales asesinatos han tenido como víctimas a mujeres activistas.

Cuando el Estado toma parte en el asesinato de cualquier persona no combatiente, es responsable por ello según el Artículo 3, así como según el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos ("el Pacto") y otros tratados sobre el derecho internacional de los derechos humanos. En el curso de la investigación para este informe, no encontramos que las fuerzas de seguridad asesinen específicamente a mujeres con la frecuencia o propósito específico con que lo hace Sendero Luminoso. Sin embargo, aún cuando el Estado mismo no perpetra el abuso, se encuentra obligado según el Pacto del cual Perú forma parte a proteger a sus ciudadanos contra la arbitraria privación de la vida, y a castigar tal abuso cuando éste ocurre.

¹² Ver las siguientes publicaciones de Americas Watch: *El Perú de Fujimori: Golpe a la Democracia y a los Derechos Humanos* (30 de agosto de 1992); *Peru: Civil Society and Democracy Under Fire* (agosto 1992); *Peru Under Fire: Human Rights Since the Return to Democracy* (Human Rights Watch y Yale Press University, junio de 1992), *Into the Quagmire: Human Rights and US Policy in Peru* (setiembre 1991); *In Desperate Straits: Human Rights in Peru After a Decade of Democracy and Insurgency* (agosto 1990); *Wave of Violence Against Peru's Human Rights Community* (marzo 1990); *Tolerating Abuses: Violating of Human Rights in Peru* (octubre 1988); *A Certain Passivity: Failing to Curb Human Rights Abuses in Peru* (diciembre 1987), *Human Rights in Peru After President Garcia's First Year* (setiembre 1986); *A New Opportunity for Democratic Authority: Human Rights in Peru* (setiembre 1985); *Abdicating Democratic Authority: Human Rights in Peru* (octubre 1984).

Aunque la violación no está prohibida explícitamente en el Artículo 3 Común, se entiende corrientemente que constituye tanto un trato cruel como una afrenta a la dignidad personal. Por ejemplo, en 1982, en la decisión de la Corte Europea de Derechos Humanos en el caso *Chipre versus Turquía*, en que los chipriotas alegaron violación sistemática de sus mujeres por soldados turcos, la Corte sostuvo que Turquía era responsable del abuso y que éste constituía maltrato.¹³ En todo el mundo, la violación es condenada como un trato cruel y degradante. El propio Código Penal peruano prohíbe la violación como un asalto al derecho de la víctima a elegir libremente su compañero sexual.

Aunque en nuestra perspectiva el conflicto interno peruano no reúne actualmente las condiciones necesarias para la aplicación del Protocolo II a las Convenciones de Ginebra, el cual regula también conflictos internos pero de distinto carácter,¹⁴ creemos que el Protocolo II constituye una referencia pertinente para interpretar la prohibición del Artículo 3 Común sobre ultrajes a la dignidad personal. El Protocolo II proscribire los "atentados a la dignidad personal, en particular los tratos humillantes y degradantes, la violación, la prostitución forzada y cualquier forma de asalto indecente" (*traducción nuestra*). El comentario del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) explica que este artículo "reafirma y completa el Artículo Común 3 ... [porque] se hace evidente que es necesario fortalecer ... la protección de las mujeres ... que pueden ser también víctimas de violación, prostitución forzada o asalto indecente".¹⁵ Perú ratificó los dos protocolos adicionales a la Convención de Ginebra en julio de 1989.¹⁶ Aunque ni en el derecho humanitario ni en el derecho internacional de los derechos humanos se define bien el límite entre el trato cruel e inhumano y la tortura, en ciertas circunstancias la violación por ambas partes en el conflicto trasgrede también la prohibición del Artículo 3 que pesa sobre la tortura. La violación por parte de las fuerzas de seguridad está asimismo prohibida por la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Castigos Crueles, Inhumanos o Degradantes (Convención sobre la Tortura), de la cual Perú forma parte.

La Convención sobre la Tortura distingue entre el trato o castigo cruel e inhumano y la tortura, al colocarlos en artículos separados.¹⁷ La Convención define a la tortura como:

...todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario

¹³ 4 E.H.R.R. 482 (1982).

¹⁴ "...que se desarrollen en el territorio de una Alta Parte contratante entre sus fuerzas armadas y fuerzas armadas disidentes o grupos armados organizados que, bajo la dirección de un mando responsable, ejerzan sobre una parte de dicho territorio un control tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas y aplicar el presente Protocolo."

¹⁵ Comentarios de la CICR al Protocolo Opcional II, Artículo 4, p. 1375, párrafo 4539. (*traducción nuestra*)

¹⁶ Ver Protocolo Adicional a la Convención de Ginebra del 12 de agosto de 1949, y relativos a la protección de víctimas de conflictos armados no internacionales (Protocolos I y II).

¹⁷ La Convención sobre la Tortura no define el trato cruel e inhumano, pero declara en el Artículo 16 que "todo Estado miembro debe intentar prevenir... otros actos de trato o castigo cruel, inhumano o degradante que no configuren tortura tal como se la define en el Artículo 1". La distinción entre tortura y trato o castigo cruel e inhumano, parece en parte descansar tanto en el propósito específico como en la severidad del dolor y sufrimiento infligido y el propósito del acto.

público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas.¹⁸

Bajo esta definición de tortura, cuando la violación es empleada por miembros de las fuerzas de seguridad peruana,¹⁹ como a menudo ocurre, para infligir severo dolor o sufrimiento y obtener información o una confesión, o para castigar, coercionar o intimidar, y es cumplida por agentes del Estado o con el consentimiento de éstos, constituye tortura. Aunque el Artículo 3 Común no detalla de la misma manera la definición de tortura, la Convención sobre Tortura es la referencia principal en esta área y, como tal, es aplicable a la prohibición de la tortura en el Artículo 3 Común. Por eso, cuando algún sector en un conflicto interno usa la violación, o consiente en su uso por parte de sus combatientes con la intención de infligir severo dolor o sufrimiento y para los propósitos señalados arriba, debe entenderse que constituye tortura y debe condenársela como tal por la comunidad internacional.

Hasta hace poco, la violación escapaba al análisis y condena internacional, ya sea como tortura, trato o castigo cruel e inhumano, o como un ultraje a la dignidad personal. En un informe en 1991 sobre la tortura y el maltrato a mujeres detenidas, Amnistía Internacional concluyó que:

Quando un policía o soldado viola a una mujer bajo su custodia, esa violación ya no es un acto de violencia privada, sino un acto de tortura o maltrato que supone responsabilidad por parte del Estado... Sin embargo, muchos gobiernos persisten en desconocer que la violación y el abuso sexual por parte de agentes del gobierno son serias violaciones a los derechos humanos.²⁰

Tal negligencia es atribuible en parte a la incapacidad de los gobiernos y la comunidad internacional de comprender tanto la naturaleza sustantiva de la violación como su función, especialmente cuando es perpetrada o tolerada por agentes del Estado e insurgentes. Está fuera del alcance de este informe un análisis cabal del tratamiento dado a la violación en el pasado. Sin embargo, es claro que no siempre ha sido bien comprendido el nivel de sufrimiento físico y mental infligido por la violación. Tampoco se ha apreciado plenamente la función de la violación como forma de sufrimiento políticamente motivada, antes que como un abuso de motivación meramente sexual o privada.²¹

Ambas partes en el conflicto deben observar el Artículo 3 Común, que prohíbe inequívocamente el asesinato, la tortura y el maltrato de no combatientes "sin distinción adversa alguna basada en... [el sexo]". Ambas partes en el conflicto tienen la responsabilidad de asegurar que todos sus miembros

¹⁸ Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Castigos Crueles, Inhumanos o Degradantes, Artículo 1.

¹⁹ La insurgencia no es sujeto de obligaciones emergentes de tratados sobre derechos humanos, los cuales se aplican únicamente a los estados miembros.

²⁰ *Violación y Abuso Sexual: Tortura y Maltrato de Mujeres Detenidas, Amnistía Internacional (Londres: diciembre de 1991), pp. 1-3.*

²¹ Para una discusión más detallada de la incapacidad tanto de los gobiernos como de la comunidad internacional de derechos humanos para lidiar adecuadamente con la violación según las leyes internacionales, ver *Violación y Abuso Sexual: Tortura y Maltrato de Mujeres Detenidas, Amnistía Internacional (Nueva York: enero de 1992)*, *Reconociendo a la Violación como Método de Tortura, Deborah Blatt, a publicarse en el New York Review of Law and Social Change*, Volumen 19.4; y *Reconociendo lo Egregio en lo Cotidiano: Violencia con Trasfondo de Género y Derechos Humanos (a punto de aparecer)*.

cumplan con las leyes que rigen los conflictos armados internos, y que se garantice la misma protección contra el abuso a todos los civiles y combatientes que se encuentran fuera de combate.

Además, urgimos al gobierno peruano a cumplir con sus obligaciones contraídas bajo el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Derechos Políticos, de proteger el derecho de sus ciudadanos a no ser arbitrariamente privados de la vida, a no estar sujetos a tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes, y a gozar de las garantías de igualdad ante la ley. Además, urgimos al Perú a cumplir sus obligaciones bajo la Convención contra la Tortura de prevenir actos de tortura "en cualquier territorio bajo su jurisdicción" y a asegurar que las acusaciones de tortura sean investigadas pronta e imparcialmente.

III. VIOLACION — IMPUNIDAD EN LA PRACTICA

Los encausamientos por violación están entre los casos más difíciles de ganar en Perú, aún cuando la supuesta violación sea cometida por delincuentes comunes, no por miembros de las fuerzas de seguridad. Para las mujeres que deciden procesar a sus atacantes, el camino que los conduciría al banquillo de los acusados es largo y plagado de trampas. Las actitudes comunes, las relaciones sociales y el reflejo de éstas en la ley trabajan a menudo para estigmatizar a la víctima, no a su atacante, y reducen la probabilidad de un juicio justo. Además, un inadecuado sistema judicial complica aún más la búsqueda de justicia para las mujeres.

Tales factores a menudo inhiben a las mujeres de denunciar la violación. Expertos legales y la policía peruanos estiman que los casos reportados representan menos del diez por ciento de las violaciones que realmente ocurren. Además, una vez que la violación es reportada, nada asegura que el abuso será llevado a juicio o que el violador recibirá un castigo. Por ejemplo, de las 1,810 acusaciones formales registradas por la policía en 1988, 257 tuvieron resultado en encarcelamiento (cerca del 14%), según el Instituto Nacional de Estadística.²² En comparación, los Estados Unidos tuvieron una tasa de encarcelamiento del 23 por ciento de los casos de violación ese mismo año.

No existen estadísticas sobre cuántas violaciones perpetradas por las fuerzas de seguridad ocurren anualmente. De cualquier manera, los activistas de derechos humanos están de acuerdo en que el número es muy alto. Una revisión de las principales masacres que han preocupado a la comunidad internacional — Accomarca, Cayará, Chumbivilcas, Santa Bárbara — demuestra que la violación constituye casi siempre un elemento. Este informe documenta más de 40 casos de violación durante interrogatorios o en zonas de Emergencia, y muchos otros que ocurrieron durante operaciones de rastillaje o masacres perpetradas por las fuerzas de seguridad o masacres. Sin embargo, a pesar de la amplia difusión del problema, no tenemos conocimiento de caso alguno en que un miembro activo de las fuerzas de seguridad haya sido castigado por violación.²³

Para comprender por qué la violación ha devenido en tal impunidad, debe examinarse primero el status de las mujeres en el Perú. La percepción que la sociedad tiene de las mujeres, y el reflejo de tal actitud en el derecho civil y jurisprudencia moderna sobre violaciones, juegan un rol mayormente oculto pero poderoso, determinando cómo se percibe y procesa penalmente la violación. Sólo frente a estos antecedentes se puede comprender el impacto de tal delito por parte de las fuerzas de seguridad o de los insurgentes en contra de las mujeres, así como los obstáculos que éstas enfrentan para obtener justicia contra los violadores de uniforme.

²² Cifras similares se dieron para 1991, aunque al momento de escribir este informe el perfil del año estaba aún incompleto. Ver: *Perú: Compendio Estadístico, 1990-1991, Dirección Técnica de Indicadores Económicos del Instituto Nacional de Estadística; Oficina de Estadística Judicial: Informes de Delitos de Uniformados, publicado por el Oficina Federal de Investigaciones, 1988; Dan Apoyo Legal...*, en "El Comercio", 9 de julio de 1991; e *Informe de Países sobre la Práctica de los Derechos Humanos en 1991, Departamento de Estado, p. 719.*

²³ De 1985 a 1990, 10 oficiales de policía fueron formalmente sancionados y expulsados de la institución por violación, número insignificante dada la magnitud del problema. Además, los grupos de derechos humanos sospechan que la mayoría de estos casos están referidos a oficiales que cometieron el delito mientras se encontraban fuera de servicio y en circunstancias no relacionadas a una detención u operación contrainsurgente. Las estadísticas provienen del Departamento de Estadística de la Policía Nacional, y han sido preparadas por el Instituto de Defensa Legal.

A. ¿Cuestión de Honor?

En el Perú, para una mujer haber sido violada es una enorme vergüenza que debe ocultar a la sociedad y sobre todo a su familia. Ante los ojos de la sociedad, ella ha sido manchada, y quizá deseaba que ocurriera. El chisme y el machismo se combinan para hacerle la vida imposible también al marido, que es ridiculizado por quienes dicen que el violador es más macho que él. Todo el peso del hecho, la culpa, recaen sobre la mujer".

—Benedicta Quintanilla, activista de su comunidad en Huamanga, Ayacucho, trabajando con víctimas de violación.²⁴

La mayoría de las mujeres peruanas trabaja — en los campos de cultivo, como vendedoras ambulantes o empleadas domésticas, o en las oficinas —, y un número creciente de ellas mantienen por sí mismas a sus familias.²⁵ Sin embargo, para la sociedad sigue prevaleciendo la opinión de que las mujeres deben permanecer en casa luego de casarse y cuidar de la familia. El hombre es considerado el "jefe" del hogar, mientras que la mujer es una subordinada de la que se supone obediencia sin réplica o comentario. La psicóloga Carmen Pimentel llama a ésta la "familia autoritaria" donde el varón, cabeza de la familia, puede recurrir a la violencia para controlar la vida de su esposa y, a través de ella, la de sus hijos.²⁶

La violencia doméstica es común, mayormente aceptada y ligeramente castigada, si es que recibe sanción alguna. En un estudio realizado en 1989 sobre 104 casos de abuso conyugal en un barrio limeño, los investigadores descubrieron que sólo 11 casos terminaron ante un juez. De ellos, dos dieron con el agresor en la cárcel. Los restantes jamás llegaron más allá de la etapa de la denuncia, a menudo porque la policía no llevó a cabo la investigación, o porque el agresor — en todos los casos un hombre — rehusó presentarse en la comisaría o tribunal para responder a los cargos.²⁷ En este último caso, generalmente no se hace nada para obligar al acusado a presentarse y el caso es descartado.²⁸

La sentencia más dura por abuso conyugal en el Perú es treinta días de trabajo comunitario. En la práctica, los abogados que representan a las mujeres golpeadas afirman que el Estado rara vez pone en vigencia siquiera esta pena mínima. Hasta 1991, cuando se adoptó el nuevo Código Penal, la violación

²⁴ Entrevista personal, 4 de julio de 1992.

²⁵ El censo más reciente fue realizado en 1981, revelando que más de la mitad de la población femenina de 15 años o más trabaja, principalmente en el área de servicios, que incluye enfermería y trabajo doméstico. No se registró, sin embargo, el trabajo de mujeres que se desempeñan principalmente en la agricultura. Ver *Censo Nacional de 1981*, Instituto Nacional de Estadística, pp. 170-177.

²⁶ Para una discusión detallada de las implicancias sociales y legales de la violencia doméstica en el Perú, ver *Violencia Doméstica: Paquete Informativo*, compilado por el Centro de Documentación de la Mujer (CENDOC-Mujer), (Lima: 1991).

²⁷ Una discusión pertinente sobre la experiencia de Brasil con la violencia doméstica y la ley se encuentra contenida en *Injusticia Criminal: Violencia Contra las Mujeres en Brazil* (Nueva York: Proyecto por los Derechos de las Mujeres/Americas Watch, 1991).

²⁸ Ver *¿Ni con el pétalo de una rosa?*, Hernando Burgos en "Quéhacer", abril de 1990, pp. 82-88.

dentro del matrimonio no era considerada delito, sino más bien el cumplimiento de una obligación conyugal de la esposa.²⁹

Al igual que la violencia doméstica, la violación en el Perú es un riesgo para todas las mujeres, sin importar su clase social, raza o nivel económico. Sin embargo, las mujeres con recursos económicos tienen más posibilidades de salvar los obstáculos para llevarlos a juicio a los responsables, al obtener representación legal y estar en posición de presionar a la policía y otras autoridades para identificar y entablar acción legal contra sus atacantes. En contraste, las mujeres de clase media-baja y pobres están en cruel desventaja. Ellas tienen limitado o ningún acceso a la defensa legal, y escasa posibilidad de influir sobre las autoridades. A menudo, ni siquiera tienen una idea de la violación que coloque la culpa donde corresponde: en el atacante. En lugar de eso, se culpan a sí mismas.

La mayor parte de este siglo, la violación fue definida en el Perú como un delito contra el honor sexual, no contra el cuerpo de una mujer. Aunque recientemente la ley ha sido cambiada para definir la violación como un crimen contra la libertad sexual (de elegir libremente un compañero sexual), el concepto de honor de las víctimas aún sigue siendo un elemento clave del proceso judicial, según fiscales locales.³⁰ Ni los procedimientos de la evidencia ni la práctica judicial restringen de manera efectiva la presentación de información sobre el "honor sexual" de la víctima como relevante para el caso específico y, como resultado, el énfasis sobre el "honor sexual" se introduce en los procedimientos legales como un claro modo de perjudicar a la víctima.

El vínculo entre la violación y el honor tiene consecuencias nefastas tanto para la víctima como para el procesamiento del delito. Las mujeres violadas a menudo creen que su honor ha quedado fatalmente comprometido y, con él, su derecho a buscar justicia. Esta noción de efecto comprometedor de la violación estaba también reflejada en el antiguo Código Penal, según el cual la pena por asesinar a una mujer después de violarla era cinco años menor que si el asaltante la asesinara sin forzarla sexualmente. Los sentimientos de culpa y vergüenza a menudo llevan a las mujeres a mantener el ataque en secreto.

Los abogados que defienden a las víctimas de violación afirman que el continuo énfasis sobre el "honor" coloca a la mujer violada en desventaja legal al procesar el caso. También su edad y pasado sexual pueden ser tan importantes como los detalles del ataque. Reconocemos que una discusión de tales factores puede ser, en ciertos ejemplos limitados — como en casos donde la misma mujer consiente en relaciones sexuales bajo idénticas circunstancias —, relevantes para establecer si hubo consentimiento. Sin embargo, en el Perú encontramos que información irrelevante sobre el pasado sexual de la víctima es menudo presentada en juicios por violación, información que a menudo sirve para alimentar el altamente perjudicial presupuesto de consentimiento que se superpone a una justa consideración del

²⁹ El concepto de violación dentro del matrimonio no existe en muchos países, incluidos algunos de los estados norteamericanos. El Reino Unido sancionó la violación dentro del matrimonio apenas el año pasado. Ver *Jueces Deciden Abolir la 'Mentira' de que los Esposos no Violan*, *The Independent*, 24 de octubre de 1991, p. 3.

³⁰ El nuevo Código Penal supone algunas mejoras en el castigo a la violación. Por ejemplo, los cónyuges que violan a sus esposas puede ser procesados según el Artículo 170, que define como violador a quien "con violencia o grave amenaza, obliga a una persona a practicar el acto sexual u otro análogo". El antiguo Código Penal exceptuaba de esta prohibición a la violación dentro del matrimonio. Los violadores que matan a sus víctimas están sujetos a una sentencia de 20 años, según el Artículo 177. Según el Artículo 203 del código anterior, la sentencia era de cinco años, menor que la correspondiente a un asesino que no hubiera violado a su víctima. Fuente: entrevistas con grupos feministas, Lima, 23-24 de junio de 1992.

alegato. Además, este énfasis indebido en el "honor" de la víctima sirve a menudo para distraer la investigación judicial del acusado hacia la víctima.³¹

Katia*, una estudiante de enfermería arrestada bajo cargos de terrorismo en el departamento de Ayacucho en 1989, nos contó que oficiales de la Policía de Investigaciones amenazaron con violarla en tres distintas oportunidades cuando estaba detenida.³² La primera amenaza tuvo lugar poco después de su arresto, cuando fue forzada a desvestirse, pero no ocurrió nada. Cuando informó del intento de violación al asistente del procurador, Katia afirma que éste le dijo: "¿Eres virgen? Si no eres virgen, ¿por qué te vas a quejar? Esto es normal".³³

Lejos de ser inusual, tal actitud parece ser común por parte de las autoridades, jueces incluidos. "La violación es un delito brutal que sin embargo muchos jueces consideran una infracción menor, sobre todo cuando la víctima es un adulto", señala la doctora María Isabel Rosas Ballinas, quien ha defendido a muchas mujeres forzadas sexualmente en nombre de DEMUS, grupo de asistencia legal sin fines de lucro.³⁴

Los injustos efectos del énfasis sobre el "honor" son evidentes también en las distinciones hechas al sentenciar a los violadores según la edad de sus víctimas. Según el Artículo 173 del Código Penal, la violación a una menor de siete años es punible con un mínimo de 15 años de cárcel. Sin embargo, la pena mínima se reduce dos años si la víctima tiene entre siete y nueve años. El castigo por violación de una niña de entre diez y trece años se reduce una vez más, a cinco años esta vez. El castigo por violar a una mujer de 14 o más años, considerada adulta, es de tres años de prisión como mínimo. Aunque el gobierno hace bien al imponer penas mayores para víctimas más jóvenes, esta significativa reducción del castigo según la edad de las víctimas, refleja la opinión de que la gravedad del delito cometido contra la mujer disminuye en la medida en que su edad se acerca a la madurez sexual. Aún en casos en que el culpable sea la misma persona y cometa el delito en idénticas circunstancias, el castigo varía únicamente sobre la base de la edad de la víctima, en ambos casos una menor. El castigo sobreviniente a la violación de una adulta es claramente inadecuado para un crimen tan serio.

Según el doctor César San Martín, ex juez de la Corte Superior de Lima, una mujer adulta debe ser capaz de demostrar daños físicos visibles y serios para tener una oportunidad de encarcelar a su atacante. No basta con ser amenazada con un arma, una pistola por ejemplo. El trauma psicológico,

³¹ En los Estados Unidos, hasta la década de los '70, la castidad de una mujer era considerada por la corte como indicativo de su consentimiento previo a actividad sexual e idoneidad como testigo durante el proceso. En contraste, inquirir sobre la historia sexual de la demandante hubiera sido generalmente impermisible en nombre del prejuicio. La idea de que la evidencia sobre la historia sexual de las víctimas era tanto relevante como perjudicial a la luz de las actitudes sociales en relación a la sexualidad de las mujeres, apuró un serie de leyes en el campo de la violación que bloquearon la presentación de la evidencia de la conducta sexual previa de la víctima de una violación. La mayoría de los estados norteamericanos permite ahora la presentación de tal evidencia sólo después de la determinación de un juez, previa al juicio, acerca de su relevancia.

³² A lo largo de la década de los '80, la ahora conocida como Policía Técnica (PT) era llamada Policía de Investigaciones del Perú (PIP), fuerza similar en términos de jurisdicción a la Oficina Federal de Investigaciones (FBI). Las referencias a la PIP corresponden a testimonios sobre hechos que tuvieron lugar antes de que ésta cambiara de nombre. La Policía Técnica forma parte ahora de la Policía Nacional (PN), un cuerpo unificado.

³³ Entrevista personal, 5 de julio de 1992.

³⁴ Ver entrevista en *Caretas*, 20 de mayo de 1991.

como en el caso de una amenaza contra un familiar si la mujer se resiste a la violación, no constituye evidencia admisible.

"No hay psicólogos capacitados en evaluar esta evidencia para un tribunal, pero aún cuando los hubiera sería muy improbable, si no imposible, considerarla como parte del caso", explica el doctor San Martín. "Los mejores casos [de violación] son los que involucran a menores de 14 años, mujeres que han sido seriamente heridas o muertas, o que han sido violadas grupalmente. De otra manera, la posibilidad de encarcelamiento es casi nula".³⁵

La doctora Sylvia Loli defiende a víctimas de violación y violencia conyugal en el Centro de la Mujer Peruana "Flora Tristán". Para ella, las desventajas que las mujeres violadas encaran al buscar acción legal empiezan en la denuncia inicial, y continúan a lo largo del procedimiento que conduce al juicio. Para denunciar una violación, las mujeres deben concurrir o bien a la Policía Técnica (PT), o a un fiscal.

"El trato que reciben exhibe siempre gran falta de confianza en el relato de la mujer, excepto cuando el informe es hecho de inmediato y la mujer acude a la comisaría mostrando aún la evidencia de lo ocurrido", nos cuenta Loli. "La falta de confianza aumenta a medida que el proceso judicial avanza".³⁶ La doctora Loli asegura que, aún cuando la investigación ha concluido, el lenguaje del informe policial está a menudo construido para sembrar dudas en el relato de la mujer. "Por ejemplo", dice Loli, "escriben que la investigación 'parece sugerir' o 'hace suponer' tal o cual cosa. Nunca usan palabras afirmativas".³⁷

Recoger evidencia directa y física de la violencia es un primer paso crucial. Sin embargo, la doctora Loli cree que hay una enorme ignorancia entre la población respecto al valor de ocultarla. Muchas mujeres, horrorizadas por el acto, se duchan y arrojan sus ropas rasgadas. Usando técnicas modernas,

³⁵ Entrevista personal en Lima, 7 de julio de 1992.

³⁶ Entrevista personal en Lima, 23 y 30 de junio de 1992.

³⁷ En 1991, un intento de las feministas por legalizar el llamado "aborto sentimental" — en caso de violación — fracasó por la aguerrida oposición de legisladores conservadores y la Iglesia Católica. El razonamiento tras la campaña de mantener en la ilegalidad el aborto en casos de violación, ilustra otra manera en que son puestos en duda los testimonios de las mujeres. Los opositores al "aborto sentimental" acusaron que ello permitiría a las mujeres abortar "con la excusa de haber sido violadas". Tal acusación — que las mujeres simulan una violación para poder abortar — sigue siendo común. La prohibición del aborto supone también que una mujer que ha resultado embarazada como producto de una violación está atrapada en un terrible dilema. Por eso, señalan los abogados, las víctimas de violación que quedan embarazadas deben escoger entre presentar una acusación contra sus atacantes o abortar. En un caso llevado por el Servicio Legal del Centro de la Mujer Peruana "Flora Tristán", una muchacha de 16 años de edad acusó de violación a su padre, un oficial de policía. Sin embargo, antes de hacer una acusación formal, su abogada aconsejó a la muchacha someterse a una prueba de embarazo, que resultó positiva. La abogada pensaba que si, durante el proceso judicial, la chica descubría estar embarazada y deseaba un aborto, se arriesgaba a ser juzgada por el propio tribunal por esa causal. Su propio caso de violación sería parte de la evidencia en este nuevo caso. El padre de la muchacha se suicidó, y el caso fue archivado.

A pesar de la prohibición, es común el aborto ilegal en el Perú. De acuerdo a estudios médicos y de grupos de planificación familiar, un alto porcentaje de abortos se produce entre víctimas de violación, a menudo menores forzadas por sus padres, padrastros u otros familiares. Según el Ministerio de Salud, el 43 por ciento de todas las hospitalizaciones maternas en 1990 se debían a abortos mal practicados. El aborto clandestino es la principal causa de muerte materna. Ver "Planificación Familiar Vista Como Máxima Prioridad...", de Robin Kirk, en el *National Catholic Reporter*, 8 de noviembre de 1991.

las muestras de esperma deben tomarse dentro de los ocho días siguientes de la violación, o son inútiles. Las mujeres violadas, especialmente las adultas, deben obtener tal evidencia de inmediato o arriesgarse a ser acusadas de haber tenido sexo con alguien más en el interín a causa de su *status* "menos honorable" ante la ley.

Sin embargo, pocos profesionales médicos o policiales están capacitados o equipados para recoger la evidencia. La doctora Loli nos cuenta que en Lima, por ejemplo, sólo existen cinco doctores en el Palacio Judicial para examinar a todas las víctimas de crímenes violentos.

"Siempre hay enormes colas de gente esperando para el examen correspondiente", añade la doctora Loli. "El examen es necesariamente superficial, apresurado, y recoge sólo los aspectos más visibles de la violencia. Y si la mujer no es virgen, y no tiene un grave daño vaginal, entonces la violación es más difícil de probar".

Las mujeres violadas durante los fines de semana o feriados — la posibilidad más frecuente, según la policía — deben esperar hasta un día laborable para obtener atención. Para entonces, gran parte de la evidencia puede haber desaparecido. A algunas mujeres se les asigna doctores adscritos a centros médicos policiales. Sin embargo, cuando la propia policía está implicada en la violación, ésta puede ser una decisión peligrosa. En Huamanga, capital de Ayacucho, todos los exámenes a víctimas de violación son practicados por médicos de la policía, aunque a menudo la policía esté implicada.

Cuando se trata de mujeres vírgenes, el caso a menudo consiste en poder demostrar que el himen ha sido roto. De cualquier manera, no es inusual que el himen se expanda durante la relación sexual, aún al ser forzado, quedando intacto. Por ejemplo, la doctora Loli cita el caso de una menor que dijo haber sido violada repetidas veces por su padre. Creyendo que su hija estaba embarazada, éste la obligó a introducirse una varita de plástico en la vagina, para producirle un aborto. Tres días después, la niña se desmayó en la escuela, debilitada por una infección masiva. De cualquier modo, el médico que la examinó declaró que la niña tenía un himen complaciente, y que por eso no había sido violada.

En áreas rurales, puede ser especialmente difícil llevar adelante un caso. A menudo la violación ocurre cuando una mujer está sola en un lugar aislado, incapaz de solicitar ayuda. La estación policial más cercana puede estar a varios días de ardua caminata. En cualquier caso, la mayoría de las capitales de provincia carecen de instrumentos o profesionales capacitados para recoger evidencia admisible. Dadas tales dificultades, y a causa también de una difundida desconfianza en la policía y en los jueces, muchas eligen en lugar de ello llevar los casos de violación ante las autoridades de la comunidad o la ronda campesina local. Las rondas o patrullas campesina son la piedra angular de un sistema judicial alternativo común a lo largo del norte del país, donde virtualmente han monopolizado la resolución de disputas rurales. Las rondas han señalado castigos físicos para los violadores — como azotainas o baños helados —, el pago de reparaciones económicas, y el cumplimiento de trabajos para la comunidad.³⁸ En casos extremos, el rechazo a la justicia oficial ha llevado a familiares de víctimas de violación a otros actos de violencia.

Aunque según la ley, la policía y las autoridades judiciales son los responsables de investigar los casos de violación, en la práctica son la víctima o sus familiares quienes a menudo deben localizar al acusado si desean formalizar el proceso. Si no pueden encontrar o identificar al sospechoso, el caso es usualmente abandonado. Los auto-nominados "justicieros" vecinales que capturan y torturan a

³⁸ Ver "Con los llanques todo barro: Reflexiones sobre Rondas Campesinas, Nuevos Movimientos Sociales y Protesta Campesina" de Orin Starn (Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 1991). Otras fuentes: entrevistas personales realizadas en diciembre de 1991.

sospechosos de robo, drogadicción y violación, abundan cada vez más en los pueblos jóvenes limeños. En 1992, dos hombres sospechosos de robo y violación fueron muertos en incidentes separados en barriadas de Lima, y sus cuerpos desnudos fueron colocados a la vista en lugares públicos, como un espantoso mensaje para otros malhechores.³⁹

Lejos de ser singular, la actitud de la policía ante los casos de violación refleja la actitud general que muchos policías tienen hacia la investigación activa de delitos locales. Mal pagados, escasos en número y deficientemente entrenados, la Policía Nacional de Perú arguye que sus miembros tienen pocos incentivos para cumplir su trabajo en momentos en que los salarios no alcanzan para cubrir las necesidades de sus familias. A pesar de las purgas "moralizadoras" anuales, la policía continúa siendo una institución perseguida por acusaciones de ineptitud, concusión difundida y corrupción. Por parte del público, la desconfianza y franco temor a la policía es tan corriente que puede considerársele un elemento normal de la vida diaria.⁴⁰

En caso de identificar al sospechoso de la violación, la víctima debe hacer una segunda acusación formal, llamada **ratificación**. Sin embargo, esta vez la acusación es hecha en público y cara al acusado. Sin ella, el caso no procede. Niñas de 14 años deben presentarse solas para hacer una ratificación ante el juez, cuya oficina es usualmente una habitación abigarrada, compartida con otros jueces, abogados, otros litigantes y la prensa. Ocasionalmente los casos de violación son rechazados en este punto, pues la víctima decide no formular los cargos públicamente.⁴¹

"La violación no es percibida como algo realmente serio", resalta la doctora Loli. "De modo que es muy difícil ganar los casos cuando todo, desde las opiniones comunes hasta las normas procesales e incluso los principios generales de la ley, favorecen al hombre".

Las feministas peruanas han luchado para cambiar tales actitudes a través de la educación, la organización y la obtención de penas más duras para delitos en contra de mujeres. En 1988, lograron establecer la "Comisaría de la Mujer" para atender a víctimas de violencia doméstica. De 1988 a 1991, la comisaría recibió 10,444 quejas, una por cada 600 habitantes de Lima.⁴² De cualquier modo, la comisaría no atiende a víctimas de violación, que sigue siendo un tema difícil y poco discutido.

³⁹ Consultar la serie de casos reportados por la prensa a fines de junio y julio de 1992. Por ejemplo, *Torturan y Matan a Delincuente que Secuestró e Intentó Violar a Colegiala*, en "La República", 26 de junio de 1992; y *Detenidos por Dos Linchamientos...*, en "La República", 15 de julio de 1992.

⁴⁰ Distritos como Miraflores, Jesús María y San Isidro, donde viven las personas con mayores recursos económicos, han tratado de lidiar con el problema evitándolo por completo. Han contratado contingentes policiales privados, llamados *serenazgo*, pagados con dinero de los residentes adicional al de la policía pública. Ver *Dan de Baja y Expulsan a 33 Policías Corruptos*, en "La República", 17 de Octubre, 1991; *Los CENIN son Cárceles Doradas para Policías*, en "La República", 12 de octubre de 1991; *Walkover Judicial Frente a los Abusos Policiales*, en "Expreso", 2 de octubre de 1991; y *Serenazgo en Toda la Ciudad*, en "Expreso", 6 de agosto de 1992.

⁴¹ Ver *Durmiendo con el Enemigo*, "Caretas", 23 de setiembre de 1991. También *Hay Más de 10 Mil Denuncias...*, en "El Comercio", 6 de mayo de 1991; y *Cien Denuncias Diarias*, "Expreso", 6 de mayo de 1991.

⁴² En marzo de 1991, un hombre que colocaba avisos en el periódico ofreciéndose como "instructor de educación física" admitió haber violado a tres jóvenes a las que había ofrecido empleos ficticios. El hombre, sin embargo, fue liberado cuando un juez concluyó que las mujeres no habían "ratificado" sus denuncias. A pesar de la voluntad de éstas de hacerlo, el juez Benjamín Enríquez Colfer, del 27mo. Juzgado de Lima, se reafirmó en su decisión; ante los periodistas, Enríquez defendió la medida diciendo que la falta no era "seria", pues las víctimas eran mujeres adultas y el violador no estaba acompañado de una banda ni había usado una pistola.

"Si éste es el cuadro cuando el agresor es un civil", nos dice la doctora Loli, "¿qué pasa con un policía o soldado en servicio? Olvídalo".

B. Un Arma de Guerra

Información recogida para este informe sugiere que la violación por parte de miembros de las fuerzas de seguridad amenaza por igual a todas las mujeres, pero que cuatro elementos caracterizan a aquellas en mayor riesgo de ataque real: raza, clase social, ocupación, y la mezcla explosiva de género e insurgencia armada, específica de Sendero Luminoso y sus integrantes femeninas. Estos elementos se combinan para colocar a ciertas mujeres en el máximo riesgo: mujeres pobres, de piel trigueña (o cholos, en la jerga racial empleada en el Perú), jóvenes y pertenecientes a ciertos grupos "sospechosos", como estudiantes o maestras sindicalistas.⁴³

La violación por miembros de las fuerzas de seguridad está fuertemente codificada por la raza y clase social. Durante nuestra investigación, no nos hemos encontrado con caso alguno en que una mujer blanca o pudiente haya denunciado tal tratamiento. Casi todas las mujeres que nos contaron haber sido violadas por miembros de las fuerzas de seguridad pertenecían a estratos económicos medios-bajos y pobres, y eran mestizas⁴⁴ y cholos.

Ruth*, por ejemplo, fue detenida por la policía en 1991, durante una rutinaria revisión de documentos en un bus de pasajeros en Lima. Ninguna acción guerrillera había ocurrido recientemente en el área, y sus documentos estaban en orden. Ruth, una mestiza, cree que fue detenida por dos razones: su apariencia de clase media-baja, y su carnet universitario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), la universidad más grande y antigua del país. El gobierno frecuentemente acusa a las universidades de ser centros de actividad guerrillera, aunque la gran mayoría de los estudiantes no tiene conexión con los insurgentes.⁴⁵ Ruth también llevaba lo que las fuerzas de seguridad consideran el uniforme "típico" de la militante senderista urbana: cabello corto, camiseta, pantalones, una pequeña mochila y zapatillas.

Ruth dice que le vendaron los ojos, la golpearon y amenazaron de muerte a pocos minutos de sacarla del bus. En la estación de policía, la golpiza continuó.

Me preguntaron en forma burlona si era hombre o mujer porque tenía el cabello corto, yo contesté: Soy mujer. A ver, dijeron, vamos a ver, y me ordenaron bajarme el pantalón y el

⁴³ Entre los más atroces abusos a los derechos humanos registrados en 1992 figuran la "desaparición", tortura y ejecución extrajudicial de estudiantes de la Universidad del Centro, en Huancayo, en circunstancias que sugieren la participación de escuadrones de aniquilamiento vinculados al Ejército. Al momento de redactar este informe, 31 estudiantes, incluidas ocho mujeres, habían "desaparecido" entre los meses de julio y setiembre. Hasta la fecha han sido hallados los cuerpos de 19 de ellos, algunos mostrando signos de brutal tortura. El 20 de agosto, la estudiante Juana Nahui Vilcas fue detenida junto con su novio, Zósimo Curasma Sulla. Sus cuerpos fueron hallados el 10 de setiembre. El hermano de Curasma y su cuñada, María Sánchez de Curasma, "desaparecieron" el 22 de setiembre, siendo sus cuerpos hallados a principios de octubre. Gladys Espinoza León y Judy Huamán Quispe "desaparecieron" el mes de julio, junto con otras cuatro mujeres. Los cuerpos de las dos primeras se hallaron el 19 de setiembre. Aún "desparecidas" continúan Elizabeth Mendoza Medina, Alida Pérez Valle, Miriam Navarro Canchari, y otra mujer de nombre Marilú (no fue posible obtener sus apellidos).

⁴⁴ Mestiza es una mujer de ascendientes blanco e indígena. Esta mezcla constituye la mayoría racial en el Perú.

⁴⁵ Ver *Presidente del Perú Empuña una Brocha...*, en *The Chronicle of Higher Education*, Robin Kirk, 7 de agosto de 1991.

calzón, para entonces era el tercer día de mi menstruación, como me negué a hacerlo me dieron un golpe en la cabeza, parece que con un revólver. [Ellos] me quitaron el pantalón y calzón a la fuerza y dijeron: ¡Todas estas huevonas están con su regla!... Estas son las que nos dan el tiro de gracia.⁴⁶

Aunque Ruth no fue violada, las amenazas eran constantes. En cierto momento, Ruth afirma que un oficial le dijo: "Te aseguro que aún estarás viva la primera vez que te viole".

El comentario a Ruth sobre el "tiro de gracia" sugiere el explosivo sesgo de género en el conflicto interno peruano. Sendero Luminoso es un caso único entre los distintos grupos insurgentes armados por el gran número de mujeres entre sus filas, especialmente en posiciones de liderazgo. A menudo, las mujeres toman parte en los escuadrones de aniquilamiento que los guerrilleros envían para asesinar a autoridades locales, representantes del gobierno u oficiales militares, y son las encargadas de dar el "tiro de gracia" durante las ejecuciones públicas.

Para la sociedad peruana, esta violación de los estereotipos de género — mujeres que no aman la paz, sino que matan — provocan temor y furia intensos contra las sospechosas de participar en acciones armadas. En la prensa, las mujeres senderistas son frecuentemente descritas como monstruos, autómatas enloquecidas y máquinas de matar, cualidades menos frecuentemente adscritas a sus contrapartes varones.⁴⁷ Tales temores son incorporados en los cursos especiales de entrenamiento de la policía, en los que se señala que las mujeres senderistas son más peligrosas, feroces y sedientas de sangre que los hombres. Un manual de entrenamiento de la Policía Nacional, fechado en 1990, describe a las "mujeres subversivas" como "más determinadas y peligrosas que los varones, tienen conductas totalizantes... y son bastante severas".⁴⁸

En este contexto, la violación asume una ferocidad especial, constituye un castigo sexual a la trasgresión de las fronteras de género. La violación a militantes senderistas por policías y soldados es una figura tan aceptada del conflicto que Sendero Luminoso ha incorporado ese riesgo dentro del entrenamiento que da a sus jóvenes reclutas. A las militantes senderistas se les dice que deben esperar ser violadas, y se les exhorta a considerarlo una prueba política que las transforma en mejores guerreras.⁴⁹

En el Perú, la violación tiende también a ocurrir tanto en dirección descendente en la pendiente social, como al interior de los grupos raciales. En otras palabras, los blancos violan a las cholos, no viceversa, o los mestizos violan a las mestizas. En la mayoría de los casos, las mujeres identificadas como cholos o indígenas reciben el trato más brutal. Los policías mestizos o criollos tienden a violar a las detenidas mestizas o cholos. Los soldados cholos violan a la mujer chola. Las mujeres mestizas son violadas individualmente, mientras que a las cholos son violadas por grupos. Los tabúes de clase harían que un soldado cholo lo piense dos veces antes de violar a una mujer de raza blanca, mientras

⁴⁶ Esta información está contenida en un documento confidencial proporcionado por una fuente confiable. Las notas a pie de página de esta fuente serán identificadas como "documento interno".

⁴⁷ Para una discusión más completa de estos temas, ver *Grabada en Piedra*, de Robin Kirk, colección de ensayos sobre mujeres y violencia pronta a ser publicada por el Instituto de Estudios Peruanos.

⁴⁸ Ver *VI Curso Superior de Guerra Política y Seguridad de Estado: Participación de la Mujer en la Subversión y en las Fuerzas Antisubversivas*, (Surquillo: Instituto Criminalístico de la Policía Nacional, 1990), p. 15.

⁴⁹ Entrevista personal en la prisión de Castro Castro, Lima, febrero de 1991.

que los oficiales blancos violan a las **cholas** rutinariamente. Hemos documentado varios casos en los cuales un oficial de piel blanca exige violar "primero", y es seguido por sus subordinados de piel más oscura en orden de rango. "Tumbachola" — derribar a una mujer campesina y violarla — sigue siendo un chiste de cantina común.⁵⁰

Las actitudes y aceptación social que hacen posible la violación por parte de los miembros de las fuerzas de seguridad quedan claras en el relato de "Pancho", un ex soldado de la Marina enviado a Ayacucho en 1982, exactamente después de la primera declaratoria de "estado de Emergencia" en nueve provincias.⁵¹

Cuando "Pancho", un mestizo ciudadano, llegó a Ayacucho, la Marina controlaba la zona norte del departamento en que él y su unidad realizaban un patrullaje por 15 días. Pancho conversó con investigadores del Instituto de Estudios Peruanos, a condición de guardar su identidad en reserva.

Yo, para revisar a una mujer, lo primero que hacía era desvestirla. Vieja o joven, le metía los dedos igual... Un día nos dieron una **chola** para que le demos curso (matarla): Pucha, y ahora dónde. Buscamos y encontramos una choza deshabitada... Todos pasaron de uno en uno con la pobre **chola**. Me acuerdo que previamente los patas la vistieron con su vestidito y todo, la pusieron bien a la **chola**. Me acuerdo también que el jefe de la patrulla no quería que la tocásemos y yo le repliqué. Tú estás bien cojudo, la orden ya está dada, hay que darle curso a esta **chola** y nada más. Me acuerdo que decía: Yo soy virgen, yo soy virgen. Fuera de acá, **chola**. Por supuesto que no era virgen. Aquí (en Ayacucho) uno aprende a ser mierda. Después los chibolos la tenían como a un yo-yo. Ya después le dimos curso.⁵²

Un soldado del Ejército que se identificó como "Alberto" contó a los investigadores del Centro de Estudios para Promoción y el Desarrollo (DESCO) que el asesinato, la violación y la tortura eran cosa de todos los días durante las operaciones contrainsurgentes en 1983. Se le ordenó quitar de su uniforme cualquier señal de rango militar y adoptar un "nombre de guerra"; Alberto fue asignado a una patrulla de 18 hombres comandada por un capitán apodado "Chacal". Aunque sabía que las cosas que veía estaban mal, Alberto dice que los oficiales castigaban severamente a los soldados que protestaban.

...un muchacho se había enterado de algo malo y se había acercado al oficial y le había dicho, Mire, mi teniente, estos muchachos han ido y han violado a una señora y su hija y le han robado sus joyas. Ah, tú eres un soplón! [le respondió el oficial; al día siguiente el soldado] amaneció muerto... [Ellos] no aceptan ese tipo de gente adentro porque son un peligro, dicen los

⁵⁰ El propio Sendero Luminoso está dividido racialmente. Los comandantes guerrilleros y jefes políticos, hombres y mujeres, tienden a ser mestizos o blancos, mientras que las "masas" — el pueblo al que dicen representar — son **cholos** e indios.

⁵¹ Las disposiciones de Emergencia están contenidas en el Artículo 231 de la Constitución Peruana, invocadas en primer lugar por el Presidente Fernando Belaúnde Terry en octubre de 1981, y renovadas desde entonces por los Presidentes Alan García y Alberto Fujimori a través de decretos del Ejecutivo por períodos de 30 y 60 días hasta la fecha. El control militar sobre las zonas de Emergencia fue convertido en ley desde el 6 de junio de 1985, con la publicación de DL 24150. Esta ley estableció lo que se conoce como el Comando "Político-Militar", a ser conducido por un general cuya autoridad reemplaza a la de cualquier otro representante civil elegido o nombrado. La excepción es Lima Metropolitana; aunque oficialmente se encuentra en una zona de Emergencia, es administrada por la policía bajo la autoridad directa del Ministro del Interior.

⁵² Ver *Los Hijos de la Guerra, en Tiempos de Ira y Amor*, Carlos Iván Degregori y José López Ricci (Lima: DESCO, 1990) pp. 204-205.

oficiales... En todos los pueblos violábamos. Agarrábamos a una chica, éramos cinco o seis para cada una... Las agarrábamos con el FAL (arma automática) y así pasábamos el tiempo. Porque te hablaba el oficial y te decía, Ni te metas con una costilla [enamorada], porque estás ahí y te mete un cuchillo, así que tenías que estar necesariamente entre varios para hacer el acto sexual.⁵³

Aunque han pasado diez años, las actitudes que estos hombres expresan parecen haber cambiado poco. En lo que concierne a los militares, la violación es un "exceso" ocasional y lamentable.

"Estos muchachos están lejos de sus familias y sufren una enorme tensión por la naturaleza del combate", dijo a Americas Watch en julio el general EP Petronio Fernández Dávila, ex Jefe Político-Militar del Frente de Huamanga. En ese momento, el general Fernández Dávila era Sub-Secretario de Derechos Humanos y Pacificación en el Ministerio de Defensa. Desde entonces ha sido transferido al Comando de la Quinta Región Militar, que incluye los departamentos de Cuzco, Apurímac y Madre de Dios.⁵⁴ Fernández Dávila sugirió que muchas de las mujeres que denuncian violaciones son, de hecho, "subversivas" que buscan perjudicar la imagen de las fuerzas armadas. "Creo que la violación es muy poco común. Durante el año que pasé en Huamanga en 1990, y el año pasado aquí, no he visto un sólo caso".

Hay, sin embargo, muchos informes dignos de crédito sobre violaciones perpetradas por miembros del Ejército durante el período en que Fernández Dávila fue Jefe Político-Militar en la región conocida como Frente de Huamanga, que comprende los departamentos de Ayacucho, Huancavelica y Apurímac. Estos informes incluyen dos casos que han recibido enorme publicidad: Santa Bárbara y Chilcahuayco, ambos descritos en las páginas siguientes.

1. Leyes de Emergencia y Código de Justicia Militar

Las disposiciones especiales incluídas en la legislación del "estado de Emergencia" protegen a los violadores de uniforme y crean las condiciones bajo las cuales las violaciones pueden ocurrir con impunidad. Aunque algunas de las disposiciones están diseñadas para modernizar la lucha del gobierno contra la subversión, en la práctica propagan los abusos contra los derechos humanos e institucionalizan la impunidad. Igualmente importante es el hecho que las fuerzas de seguridad se encuentren corrientemente fuera del alcance de la ley, o que puedan evitar el juzgamiento o sus consecuencias. Grupos independientes de derechos humanos, como Amnistía Internacional, han estimado que hasta un 85 por ciento de los abusos a los derechos humanos tienen lugar en áreas declaradas zonas de Emergencia, y son producidos por las fuerzas armadas, especialmente por el Ejército.⁵⁵

Según la legislación del estado de Emergencia, el Ejército asume el control de una región determinada y se constituye en la máxima autoridad, por encima de representantes civiles elegidos o nombrados. Quedan suspendidos ciertos derechos, tales como la libertad de reunión o desplazamiento, inviolabilidad del domicilio, derecho a no ser arrestado sino por orden judicial, y la prohibición de incomunicar a un detenido. Cualquiera que viva en una zona de emergencia puede ser detenido sin orden expresa y

⁵³ Ver *Confesiones de un Contrainsurgente*, en "Quéhacer", julio-agosto 1991, pp. 54-62.

⁵⁴ Entrevista personal en Lima, 1 de julio de 1992.

⁵⁵ Ver *Perú: Derechos Humanos Durante el Gobierno del Presidente Alberto Fujimori*, Amnistía Internacional, mayo de 1992.

permanecer incomunicado por 15 días, el período típico para que tengan lugar torturas — violación incluida —, "desapariciones" y ejecuciones judiciales. Aunque la ley ordena que toda detención debe ser reportada a las autoridades civiles, que se presenten cargos formales y se notifique a un abogado dentro de las 24 horas, en la práctica los militares ignoran rutinariamente tales protecciones fundamentales. Actualmente, alrededor de una cuarta parte del territorio nacional y casi la mitad de la población vive bajo la legislación del estado de Emergencia.

Mientras están en las "Zonas de Emergencia", los policías y soldados reciben órdenes de tomar "nombres de guerra" para cubrir sus identidades. En patrulla, los oficiales evitan a propósito usar uniformes que muestren su rango. A menudo, las detenciones uo operativos de patrullajes son llevados a cabo por personal enmascarado. Las autoridades militares sostienen que el anonimato los protege de posteriores ataques de las guerrillas. De cualquier manera, las mujeres que han sido violadas dicen que no pueden identificar a sus atacantes por sus nombres o grado, primer requisito para el procesamiento.

En los pocos casos en que un acusado de violación ha sido identificado, éste no es puesto a disposición de tribunales civiles para investigación y juicio. Aún cuando la mujer recuerde el rostro del atacante, es improbable que se le permita pasar revista a los soldados en patrulla el día del ataque para identificarlo. Aunque los jefes militares nos dijeron que las mujeres que afirman haber sido forzadas sexualmente pueden iniciar procesos judiciales en las cortes, muchas que lo han intentado informan haber tenido que enfrentar amenazas, ridiculización e incluso ataques por ello, y que sus intentos nunca progresaron.

La legislación de Emergencia ordena que los delitos cometidos en cumplimiento del deber sean puestos bajo jurisdicción castrense, sujetos al Código de Justicia Militar. A pesar de que el asesinato y la violación difícilmente pueden ser considerados delitos punibles en el Código de Justicia Militar — constituyen delitos comunes y están sujetos al Código Penal —, en doce años de conflicto interno, Americas Watch y el Proyecto por los Derechos de Mujeres no saben de un solo caso en que tribunales civiles hayan ejercido jurisdicción. Al contrario, los pocos oficiales militares y policiales contra quienes se ha presentado cargos formales por violación, reciben el trato de quienes han cometido un delito de función (falta ocurrida en el ejercicio del deber) y son enviados a tribunales militares.

La competencia e imparcialidad de los tribunales militares es altamente sospechosa. Los jueces militares no son profesionales del Derecho, sino oficiales tomados de las filas para cumplir períodos determinados. Según el Código de Justicia Militar peruano, están encargados de juzgar únicamente casos que involucran a soldados acusados de delitos específicamente militares. Antes de 1991, las cortes juzgaban a los acusados de abusos a los derechos humanos sólo por dos razones: negligencia, y "abuso de autoridad". Los tribunales castrenses sesionaban en secreto. Incluso las víctimas o sus deudos estaban impedidos de participar, y usualmente no eran informados de los veredictos.

Accomarca

Conocemos sólo de dos casos en los cuales un oficial ha sido hallado culpable. Uno de ellos está referido a la masacre de 69 campesinos, seis niños incluidos, ocurrida en Accomarca, Ayacucho, el 14 de agosto de 1985, por miembros de cuatro patrullas armadas.⁵⁶ Sigue siendo la mayor masacre de civiles en las zonas de Emergencia en el Perú. Testigos aseguraron posteriormente que los soldados violaron a numerosas mujeres antes de asesinarlas.⁵⁷ A pesar de la evidencia de testigos presenciales

⁵⁶ El segundo caso involucraba al mayor retirado del Ejército Luis Angel Morales Céspedes, sentenciado a 15 años de prisión por ordenar a sus subordinados asesinar a un civil y ocultar su cadáver.

⁵⁷ *Reportes de Países en 1985, Departamento de Estado*, pp. 666.

que vinculaban a cinco oficiales al asesinato, tortura y violación de campesinos, un tribunal militar sentenció en 1987 sólo a un hombre, el sub-teniente Telmo Hurtado, a cuatro años en prisión y ordenó su inmediata destitución por "abuso de autoridad y desobediencia".

De cualquier manera, aunque Hurtado fue destacado a una base militar en Lima donde existe una prisión, jamás estuvo confinado allí. De hecho, nunca fue separado del servicio activo, y recibió un ascenso durante su supuesta "sentencia". En una inusual decisión, el Procurador General del Tribunal Supremo Militar, general Luis Carnero Debernardi, cuestionó la indulgencia e irregularidades del proceso y presentó una apelación el 3 de diciembre de 1987. Una posterior investigación del Ejército — después filtrada al diario limeño *La República* — mostró cómo los cinco oficiales y sus hombres estuvieron involucrados en la violación, cómo quemaron vivos a los campesinos detenidos, realizaron ejecuciones sumarias, asesinaron testigos y alegremente destruyeron sus casas.

En 1988, sólo el oficial de menor rango entre los involucrados — Hurtado — fue nuevamente hallado culpable. Los demás fueron absueltos, en razón de que sólo estaban cumpliendo órdenes.⁵⁸ El teniente Guillermo Paz Bustamante fue absuelto del cargo de no informar a sus superiores de la muertes de los campesinos, argumentando que el oficial "carecía de tiempo, estaba cansado y estaba pasando por una situación muy tensa". Aunque la sentencia contra Hurtado fue confirmada e incrementada a seis años en marzo de 1992, nunca fue destituido y ostenta ahora el grado de capitán.⁵⁹

Santa Bárbara

El tribunal militar hizo un cambio en su anterior patrón de jurisdicción de casos de derechos humanos en 1991, al adoptar parte del Código Penal para juzgar a oficiales militares por robo, violación y asesinato en el departamento de Huancavelica ese año. Según testigos, el 4 de julio, fuerzas combinadas de una patrulla civil y miembros del Ejército de la base militar de Pampas, Huancavelica, golpearon y detuvieron a los comuneros de Rodeopampa, Pallccapampa, Huaraccopata y Miguelpata. Destruyeron sus casas, robaron los animales y violaron a las mujeres. Luego, 15 comuneros fueron conducidos hasta la mina Farallón, cerca de Rodeopampa, donde los mataron, volando sus cuerpos con granadas.

El caso, conocido como la masacre de Santa Bárbara, condujo a la denuncia formal en contra de seis oficiales.⁶⁰ Por primera vez, un tribunal militar adoptó secciones del Código Penal para juzgar a militares. Según el Ejército, el sargento segundo Carlos Prado Chinchay fue acusado de homicidio con agravantes, robo y violación de dos mujeres bajo su custodia. El sargento segundo Dennis Pacheco Zambrano fue acusado de robo de ganado y violación. La adopción de cargos tan serios refleja la extraordinaria atención local y del extranjero sobre el caso. Es uno de los nueve casos cuyo avance

⁵⁸ El Código de Justicia Militar exonera al personal militar de responsabilidad criminal por actos llevados a cabo siguiendo órdenes, a menos que "la orden sea notoriamente ilícita", según el Artículo 9(7). Los tribunales militares han absuelto a oficiales en repetidas ocasiones de sus abusos, con el argumento de que eran consecuencias de operaciones militares llevadas a cabo según órdenes vigentes, de modo que no constituyen delitos. En junio de 1988, un tribunal militar consideró que la muerte de 13 civiles en 1986 en la localidad de Parcco Alto, Ayacucho, era consecuencia de tales órdenes, aunque se había reconocido que siete de las víctimas fueron ejecutadas mientras estaban en custodia. Ver *Perú: Derechos Humanos en un Clima de Terror, Amnistía Internacional (Londres: 1991), p. 62-66.*

⁵⁹ Ver *Accomarca, en "La República", 4 de julio de 1992.*

⁶⁰ Estaban comprendidos el teniente Javier Bendezi Vargás, el oficial tercer no comisionado Duilio Chipana Tarqui, el sub-oficial segundo Fidel Ausebio Huaytalla, el sargento primero Oscar Carrera González, y los sargentos segundos Carlos Prado Chinchay y Dennis Pacheco Zambrano. Para una discusión más detallada del caso, ver *Americas Watch, Perú: Sociedad Civil y Democracia Bajo Fuego, agosto de 1992, pp. 14-18.*

sigue actualmente de cerca el Congreso de los Estados Unidos, como condición para la liberación de ayuda militar al Perú.

De cualquier modo, sólo una mujer — Isabel Quispe Hilario — estaba dispuesta a brindar testimonio ante un procurador público sobre de su violación. Otros testigos que accedieron a testificar, familiares de las víctimas y autoridades del gobierno que intentaron investigar los hechos fueron posteriormente hostigados por las fuerzas de seguridad y ciertos representantes del gobierno. Aunque las autoridades civiles trataron de arrebatarse el caso a los tribunales militares, no han tenido éxito hasta la fecha. La batalla sobre jurisdicción del caso se ventila actualmente en la Corte Suprema, la que en repetidas ocasiones ha sentenciado en favor de los militares.⁶¹

El miedo a represalias por parte de miembros de las fuerzas de seguridad sigue siendo una de las principales razones por las cuales tan pocos casos de violación por uniformados se hacen públicos. Los testigos que han tenido el valor de presentarse han sido acosados, amenazados o muertos, lo cual crea un clima de temor. Aunque muchas mujeres brindan sus testimonios a grupos locales de derechos humanos, pocas dan el siguiente paso: presentar una denuncia formal.

Joffré Depaz, coordinador del Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos (COFADER), nos dice: "Muchas mujeres están dispuestas a denunciar la desaparición de un ser querido, o el asesinato de un familiar, pero no denuncian haber sido violadas. Creen que tienen suerte por el sólo hecho de estar vivas".⁶²

Por ejemplo, en la oficina del Fiscal Superior de Ayacucho, sólo se ha reportado un caso de violación en 1991. "La gente ya no viene a denunciar esos casos por temor", nos cuenta el doctor Luis Toscano, fiscal interino de derechos humanos en Ayacucho, añadiendo que él cree que hay muchos casos no reportados. "Sólo hay ocho días para la prueba médica, e incluso eso hay que hacerlo en el Centro de Salud Policial, no con un médico civil. No tenemos presupuesto para viajar a hacer las investigaciones, así que la familia debe correr con los gastos de movilidad y viáticos. No son muchos los que tienen recursos para eso".⁶³

Los sucesos del 5 de abril de 1992 imprimieron un dramático golpe a la causa de los derechos humanos. El Presidente Alberto Fujimori violó la Constitución Peruana al disolver el Congreso, suspender el Poder Judicial, encarcelar a miembros de la oposición y asumir poderes dictatoriales. Fujimori arguyó que el "auto-golpe" era necesario para conseguir las reformas del gobierno, combatir la difundida corrupción y reforzar la guerra contra Sendero Luminoso. De cualquier manera, a pesar de repetidas promesas de fortalecer el respeto a los derechos humanos, su administración no ha dado pasos para acabar con la impunidad. Por el contrario, Fujimori ha desmantelado el Poder Judicial y el Ministerio Público independientes, y promulgado una serie de nuevas leyes que protegen con mayor

⁶¹ Ver los documentos judiciales de Huancavelica conteniendo las acusaciones iniciales. Desde 1983, la Corte Suprema ha otorgado jurisdicción a tribunales ordinarios en varios casos de policías acusados de ejecuciones extrajudiciales. Sin embargo, sólo en un caso ha revertido los reclamos de jurisdicción sobre personal militar en casos de groseros abusos a los derechos humanos. El caso mencionado es el de un oficial de la Marina acusado de la "desaparición" del periodista Jaime Ayala Sulca, ocurrido en agosto de 1984. La Marina, sin embargo, no permitió al oficial concurrir a la corte y el proceso se detuvo en 1987.

⁶² Entrevista personal en Lima, 25 de junio de 1992.

⁶³ Entrevista personal en Huamanga, Ayacucho, 5 de julio de 1992.

efectividad a las fuerzas de seguridad de ser enjuiciados por abusos a los derechos humanos, incluyendo la violación. Tales leyes no protegen a las mujeres sino más bien a los hombres que abusan de ellas.

De hecho, puede decirse que el país entero vive bajo un estado de Emergencia "oficial", debido a la promulgación de una serie de decretos, empezando con el Decreto Ley 25475, conocido como "Ley Anti-Terrorista". Esta usa una vaga definición de terrorismo, autorizando el juzgamiento de cualquier persona que "provoque ansiedad" o "afecte las relaciones internacionales" de cualquier manera, incluidos métodos no violentos. El delito de "apología del terrorismo" — es decir, la apariencia de excusar, justificar o racionalizar la actividad de los insurgentes, acusación que el Presidente Fujimori ha levantado frecuentemente contra grupos de derechos humanos — nunca ha sido definido, pero conlleva una sentencia de entre seis y veinte años de cárcel.

Además, el Artículo 12, sección C, autoriza mantener incomunicadas por 15 días a personas detenidas por la policía. El Artículo 18 restringe severamente el derecho a la defensa, prohibiendo a los abogados representar a más de un acusado de terrorismo a la vez. Según el DL 25744, la policía sólo necesita autorización de un tribunal militar para llevar a cabo la "detención preventiva" de sospechosos y mantenerlos incomunicados indefinidamente. Esto significa que las mujeres acusadas según esta ley, y en situación de detenidas incomunicadas, corren el riesgo de no contar con un abogado que las defienda o presente una denuncia por violación si ésta ocurre. Puede privárseles de libertad el tiempo suficiente para que la evidencia de violación desaparezca. Al ir a juicio, éste será ante un "juez sin rostro"⁶⁴, en circunstancias que violan seriamente el derecho a un proceso adecuado.⁶⁵

El DL 25659, promulgado el 13 de agosto de 1992, y conocido como "Ley de Traición a la Patria", define la "traición" como ciertos actos contenidos dentro de la Ley Anti-Terrorista, como liderar grupos subversivos o participar en ataques armados. Los juicios por delito de Traición a la Patria se ventilan en tribunales militares secretos. Los convictos en estas cortes militares sumarias están sujetos a penas de cadena perpetua y a severas restricciones de reunirse con abogados o recibir visitas de familiares posteriormente a su condena. Dado que la Ley de Traición a la Patria deja también abolidos los recursos de amparo⁶⁶ y habeas corpus para los acusados por terrorismo y Traición a la Patria, los sentenciados pueden ser mantenidos por largos períodos de tiempo sin derecho a recursos legales o acceso a asesoría. En sí mismas draconianas, estas restricciones son también alarmantes por ser en el período de detención incomunicada en que típicamente se tortura, viola y fuerza la desaparición de los detenidos.

El efecto combinado de estas leyes es tal que cualquier persona puede ser arrestada en cualquier momento, bajo cargos que nadie tiene el deber de hacer públicos, y ser mantenido preso indefinidamente. Ser arrestado bajo tales circunstancias significa descender a un yermo legal donde se desvanecen los más elementales derechos. Las mujeres acusadas de terrorismo o traición a la Patria y que afirman haber sido violadas, están ahora presas en circunstancias que violan sus derechos e impiden seriamente cualquier intento de obtener justicia.

⁶⁴ Normalmente los acusados pueden tanto ver al juez a cargo de su caso como conocer su nombre. Los jueces sin rostro están ubicados detrás de un cristal de protección y usan micrófonos para alterar su voz. Los jueces militares sin rostro usan capuchas.

⁶⁵ Ver Decreto Ley 15475, promulgado el 5 de mayo de 1992.

⁶⁶ En esencia, este recurso se refiere a la obligación del Estado de proteger la integridad física de sus ciudadanos contra abusos cometidos por agentes del orden.

A fines de 1992, la policía hizo pública una lista de "sospechosos de simpatizar con Sendero Luminoso en el exterior", lista que incluye a mujeres reconocidas por su trabajo en organizaciones populares y de derechos humanos: Raquel Martín Castillo de Mejía; Angélica Mendoza de Ascarza, fundadora y por mucho tiempo presidenta de la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Ayacucho (ANFASEP); y Pascuala Rosado, secretaria general del distrito limeño de Huaycán. Que sepamos, ninguna de ellas tiene conexiones con la guerrilla. Para dar una idea del criterio absurdo con que se preparó la lista, la señora Mendoza, una ayacuchana cuyo compromiso con la causa de los derechos humanos es reconocido internacionalmente, fue acusada de ser embajadora de Sendero Luminoso en Francia, país que ella visitó en una oportunidad y por espacio de tres días, en el año 1985.

El caso de Raquel Martín, que comprende su violación por miembros de las fuerzas de seguridad, está siendo ventilado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La publicación de su nombre en esta lista constituye una represalia inaceptable por su decisión de buscar compensación a través de la Corte Interamericana. En setiembre, el gobierno acusó formalmente a Martín y a Mendoza, y ordenó el arresto de ambas.

IV. VIOLACION POR PARTE DE MIEMBROS DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD

Me pusieron en un cuarto,... sola, amarrada y desnuda. En el momento que querían [ellos] ... se emborrachaban, y hacían con una lo que querían... A veces entraban dos, a veces tres. A veces estaba amarrada de los pies, pero cuando venían los soltaban. Lo hacían por la fuerza y me decían que iba a morir porque era una terrorista. Que si no traía a unas cinco personas, el grupo que se me inculpaba, iba a terminar en el cuartel... Inclusive una vez me amenazaron con llevarme al cuartel para que me violen también. Casi no sabía si era de día o noche porque estaba vendada todo el tiempo... Me golpeaban, me tapaban con una frazada húmeda [para bajar las magulladuras]. A veces después de cada hora entraba uno, después venía otro. No sabía quiénes eran... Solamente para sacarme [a identificar a otros detenidos] me vestían. En el momento que volvía a la PIP me desnudaban... En dos o tres oportunidades escuché que entre ellos decían, Ya viene la fiscal, que no salga ésta, porque yo estaba bien maltratada. Tenía los labios reventados, me llevaban con los ojos vendados y las manos [atadas por] atrás y me golpeaban en la esquina de la pared... A la fiscal la vi solamente cuando vino para la detención y la manifestación. Me hicieron bañar, me hicieron duchar a la fuerza y me pusieron ropa limpia que no era mía... Cuando me llevaron a[el servicio de] Sanidad [de las Fuerzas Policiales], no me han hecho ningún tipo de examen. Pienso que trabajaban ellos coordinadamente. Son cómplices, yo los llamo así... No hice una denuncia después porque creo que no se consigue nada. No solamente es mi caso. He hablado con varias mujeres en la misma situación, quizá situaciones peores... Cualquier autoridad aquí te dice, ¿Cómo estás? No ven nada, [para ellos] no pasa nada.⁶⁷

—Testimonio de Hilda*, 27 años. Detenida 16 días en la estación PIP de Ayacucho; actualmente cumple una sentencia de 10 años en una cárcel peruana

Lejos de ser rarezas, los hechos descritos por Hilda son denominadores comunes en los testimonios de violación por parte de miembros de las fuerzas de seguridad. Las mujeres no ven a los hombres que las violan porque tienen los ojos vendados o porque ellos llevan máscaras. Son mantenidas desnudas, atadas y vendadas. Son violadas durante el interrogatorio, como castigo, coerción o simplemente cuando los uniformados están borrachos y quieren sexo que no tienen con qué pagar. Son violadas y luego amenazadas con más violación. La evidencia de la violación es a menudo eliminada antes que la mujer se presente ante las autoridades judiciales; o las propias autoridades ya lo saben y no les importa, o tienen demasiado miedo para firmar un documento que pruebe la violación. Aunque las fuerzas de seguridad en el Perú prohíben oficialmente la violación, en la práctica ésta es tan común — y permitida — como acampar de noche.

Esta sección examina la ausencia de una prohibición y sanción para la violación por miembros de las fuerzas de seguridad. Con el fin de aclarar las cosas, dividiremos la violación perpetrada por uniformados en dos tipos: violación durante interrogatorios y violación en zonas de Emergencia, en medio del conflicto armado. La violación durante interrogatorios tiene el objetivo de obtener información, o atemorizar e intimidar a una persona para que acceda a los requerimientos de sus captores. Frecuentemente, va acompañada de otras formas de tortura: golpizas, el "submarino" (ahogamiento en un depósito de agua), descargas eléctricas, y el "periquito" (colgar a los detenidos del techo por los brazos, atados contra la espalda). Puede darse dentro o fuera de la zona de Emergencia.

⁶⁷ Entrevista personal en Huamanga, Ayacucho, 5 de julio de 1992.

La violación en zonas de Emergencia se da en el curso del conflicto armado usualmente para castigar a un grupo — la población civil — por supuestas simpatías con los insurgentes armados, y para reafirmar dominio sobre un pueblo considerado por mucho tiempo como atrasado y de poca importancia.

Las distinciones entre la violación durante interrogatorios y la que se da en las zonas de Emergencia, se borran fácilmente en la vida real y sirven, en el mejor de los casos, únicamente para organizar un espectro de casos más amplio. Lo que ambas categorías tienen en común es que las mujeres son silenciadas. Son atadas y amordazadas, física y simbólicamente. Están amenazadas de muerte si denuncian la violación, o simplemente se les elimina para evitar el riesgo. La impunidad las aterroriza. Ni su juventud ni su vejez las protegen. Tampoco su apariencia, o la presencia de un marido, hijos o padres. El caso de Raquel Martín Castillo de Mejía, actualmente ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, es propuesto a discusión en la última parte de esta sección. Merece especial atención no sólo por la valentía de la señora Martín al plantear la denuncia, sino también porque proporciona una visión detallada de por qué es tan difícil llevar a juicio a los violadores de uniforme.

Aunque grupos feministas y de derechos humanos están de acuerdo en que el número de violaciones ha fluctuado en períodos de mayor y menor frecuencia durante los doce años que lleva el conflicto, es claro que sigue constituyendo un abuso común. Esta sección documenta más de 40 casos de violación por parte de personal policial y de las fuerzas de seguridad, y muchos otros en el curso de operativos de rastillaje militar y masacres perpetradas por uniformados, pero a nuestro juicio éstos representan sólo una pequeña fracción del número real de casos. Según nos reveló en una entrevista una trabajadora social que trabaja con refugiados procedentes de las zonas de Emergencia, menos del diez por ciento de las mujeres presenta alguna vez una denuncia. Enfermedad, inocencia, educación — incluso la condena global a la violación — han sido de poca ayuda para estas mujeres, destruidas con tanta facilidad como las ropas que las cubrían.

"A estas muchachas las han violado como si fueran cualquier cosa", nos dice Angélica Mendoza de Ascarza, fundadora de ANFASEP. "Una madre fue después a la base a reclamar, '¿Por qué le han hecho esto a mi niña?'. Ellos siempre dicen que van a castigar a los soldados, pero nadie sabe la verdad".⁶⁸

A. Violación Durante Interrogatorio

La investigación desarrollada para este informe sugiere que la violación durante el interrogatorio ocurre más frecuentemente cuando las mujeres se encuentran bajo detención policial. En estos casos, las víctimas generalmente son mujeres mestizas bilingües (quechua-español) procedentes de áreas urbanas. Arrestadas como "sospechosas de subversivas", son encarceladas solas o en grupos pequeños, y se les niega sistemáticamente el acceso a fiscales públicos cuya función es asegurar su bienestar. A menudo, son violadas hasta poco antes de presentarlas ante las autoridades judiciales civiles, momento en que se les obliga a borrar la evidencia y se les amenaza para que no hablen de la tortura y el maltrato.

Para fines de precisión y claridad, tales casos serán presentados en orden cronológico, empezando en 1981. Ese año, la unidad especial anti-terrorista llamada Los Sinchis había sido enviada a Ayacucho para combatir los intentos de Sendero Luminoso por alcanzar el poder, iniciados en 1980. En diciembre de 1982 se entregó el comando de la guerra contrainsurgente a los militares, quienes establecieron su centro de operaciones en la base militar de "Los Cabitos", en Huamanga, capital de Ayacucho. El

⁶⁸ Entrevista personal en Huamanga, Ayacucho, 5 de julio de 1992.

comando fue dividido luego en cinco "frentes". Huamanga se convirtió en la sede del "Frente de Huamanga". Los casos aquí detallados abarcan todo el país, desde el pueblo norteño de Cutervo, en Cajamarca, hasta la provincia de Azángaro, en Puno; desde La Unión, en el selvático departamento de San Martín, hasta la propia Lima. Algunas de estas violaciones fueron denunciadas; la mayoría, no.

Carola

Carola* tiene ahora 25 años, y tres hijas pequeñas. Como muchas residentes de los pueblos jóvenes de Lima, ella es una migrante reciente procedente de su nativo Puno, y vive con un familiar. A pesar del paso del tiempo, sigue vívido el recuerdo de lo que le ocurrió a los 14 años. Durante un operativo policial, fue detenida junto con su madre en su pueblo en Puno en 1981. Lugo su madre fue liberada pero Carola fue transferida, primero a Azángaro, y después a la estación de la Policía de Investigaciones (PIP) en Juliaca.

Allí, ella dice que le quitaron parte de la ropa. Fue torturada a golpes e introduciéndole la cabeza en una balde de agua sucia hasta que sus pulmones estuvieron a punto de estallar. De noche, dos policías la llevaron a una celda que apenas tenía un catre metálico y un jergón.

Me dijo [el policía], Ven acá, por mi nombre me llamó. El estaba con pasamontañas. Había dos policías. Como yo nunca había estado con un hombre, nada... Me dijeron, Quítate tu ropa, tenía mi sostén. Entonces comenzó a agarrarme uno, y el otro me amarró a la cama. Yo gritaba, pero [uno de ellos] me amarró con un pañuelo la boca. Me tapó con plástico mi cabeza. Como no podía respirar, ya no gritaba... Y se abusaron de mí los policías... Cuando me desperté, estaba en el calabozo, envuelta en una casaca. Pero [aparte de eso] toda desnuda. No podía caminar ni levantarme. Toda [cubierta de] sangre he estado.⁶⁹

Como resultado de la tortura, Carola pasó un año en un hospital en Puno, donde se le sometió a cirugía para atenderla de un embarazo ectópico. Nunca denunció la violación. "Fue por miedo", dice. "Me dijeron que matarían a mi mamá y a mis hermanos".

Desde entonces Carola ha padecido molestias físicas recurrentes que ella cree se deben a la tortura. Cuenta que el padre de sus hijas la dejó cuando ella le contó acerca de su violación. Desempleada, Carola depende de la olla común para sobrevivir. Se describe a sí mismo como "aún traumatizada". Nos dice, llorando: "Mi cuerpo me duele, mi cabeza me duele, no estoy bien. Cuando estoy preocupada, siento como un bombardeo en mi cabeza. Cuando tengo miedo, agarro a mis hijas y las abrazo hasta que se me pasa".

Georgina Gamboa

Uno de los primeros casos en provocar escándalo a nivel nacional fue el de Georgina Gamboa, quien dijo haber sido violada por sinchis en 1981. De acuerdo a su testimonio, fue violada primero en su casa, y luego en la estación de policía de Vilcashuamán, Ayacucho. En ese momento, Georgina tenía 16 años.

La violación dejó a Gamboa una seria infección y un embarazo no deseado. Cuando dió a luz, una pareja extranjera esperaba para adoptar al bebé. Pero ella, al igual que muchas mujeres embarazadas en Perú a consecuencia de una violación, decidió conservar al niño. En los pueblos jóvenes de Lima

⁶⁹ Entrevista personal, 7 de julio de 1992.

a los cuales llegan muchos refugiados huyendo de la guerra, un número significativo de niños son producto de la violación a mujeres.⁷⁰

Gamboa pasó cinco años y tres meses en prisión acusada de terrorismo, antes de ser hallada "libre de culpa". Durante ese tiempo, su padre "desapareció". Su madre fue detenida y violada, dando a luz después a una niña. A pesar de que Gamboa identificó a los 11 oficiales y un civil que la violaron, y que presentó denuncias formales, se declaró a éstos sin culpa.

La decisión fue confirmada en 1986 por la Corte Suprema. En su decisión, el juez Guillermo Hermoza Moya se hizo eco de la opinión generalizada de que las mujeres fingen haber sido violadas:

"...las imputaciones a los miembros policiales, como en este caso de violación sexual y maltrato físico, no son sino la ya conocida reacción de la violencia contra el orden, del delito contra la ley, para así tratar de desvirtuar la validez de las pruebas de responsabilidad halladas en la zona".⁷¹

Dina

El tema de la violación quedó en el aire para la familia de Dina Crescencia Sinchituyo Rojas, detenida en Huanta, Ayacucho, cerca de la medianoche del 11 de noviembre de 1983. Miembros de la Guardia Civil obligaron a la familia a alinearse fuera de la casa. Detuvieron a Dina, de 17 años, y se la llevaron, descalza y vestida sólo con una truca y un polo. La madre y hermana de Dina llevaron al día siguiente su ropa a la comisaría:

Nos dijeron que no había venido [Dina]. Que ellos no habían salido esa noche. Yo sabía que ellos la habían llevado porque en un momento volteé la cabeza y vi, y uno de ellos me golpeó con la culata de su arma. [Después nos enteramos que] la habían enviado a [cuartel de] la Marina. Y que mi hermana estaba con una hemorragia vaginal. A los otros detenidos esa noche los soltaron, pero ella se quedó por la hemorragia.⁷²

Dina se convirtió en una más de los "desaparecidos". Aunque sus familiares examinaron muchos cuerpos descubiertos en los años posteriores, nunca más vieron a Dina u oyeron de ella. Gladys

Espinoza y Elizabeth González Otoya

Para Gladys Espinoza la tortura empezó con la golpiza que recibió en la Prefectura de Lima⁷³ por hombres enmascarados que la acusaron de actuar como vínculo entre los países comunistas y el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA)⁷⁴. Abogada de profesión, la doctora Espinoza ha estudiado en la Unión Soviética y era integrante activa del Partido Comunista.

⁷⁰ Ver *Hijos de la Violencia*, por Mabel Barreto en "SI", 21 de setiembre de 1987, pp. 77-83.

⁷¹ Ibid.

⁷² Entrevista personal en Huanta, Ayacucho, 4 de julio de 1992.

⁷³ Las funciones de un prefecto son muy parecidas a las de un gobernador de los Estados Unidos, aunque los prefectos son nominados por el Presidente, no elegidos. Los sub-prefectos son nombrados a nivel provincial, y deben reportarse ante el prefecto en la oficina de éste en la Prefectura.

⁷⁴ El MRTA es un pequeño movimiento de insurgencia marxista, inspirado en las revoluciones cubana y nicaragüense. Al momento de redactar este informe, la mayor parte de su líderes, incluido Víctor Polay, estaban en la cárcel.

Fue arrestada el 28 de marzo de 1984, y se le mantuvo detenida por casi un mes. Transferida a la División Contra el Terrorismo (DIRCOTE), Espinoza cuenta que fue puesta en una habitación oscura con Elizabeth González Otoyá, también acusada de subversión.⁷⁵ Ambas fueron golpeadas y violadas por siete oficiales. Espinoza dice haber sido violada nuevamente el 20 de abril, esta vez después de habersele forzado a beber alcohol.

Flora Elisa Aliaga

El 17 de agosto de 1984, Flora Elisa Aliaga, de 29 años, fue detenida en Lima por oficiales de la Guardia Civil, supuestamente por portar explosivos y propaganda guerrillera, cargos que ella negó. En la 71era. Comandancia del distrito de Breña, Aliaga cuenta que los policías la obligaron a despojarse de su ropa, luego le envolvieron una chompa alrededor de la cabeza, tapándole los ojos. Después de derribarla, unos ocho hombres le introdujeron por turnos la mano en la vagina.

Ella cuenta que la obligaron a quitarse los aretes, y empezaron a hincarle las nalgas con los alfileres de éstos. Un oficial le introdujo el cañón de su metralleta en el ano. Aliaga dice que la policía la forzó a colocar la huella de su pulgar en un documento a pesar de sus protestas.

Aliaga, casada y en estado de gestación en ese momento, fue examinada cinco días después por un médico en las oficinas de la DIRCOTE. En declaración jurada, señaló que el examen, realizado en presencia de otras dos mujeres detenidas, había sido superficial. A pesar de haberle dicho al doctor que había sido violada, Aliaga afirma que el médico "no le dio importancia". De hecho, en el informe del examen practicado no se hace mención alguna a la violación, sino más bien se dice que el cuerpo de Aliaga "no presenta marcas significativas". Las acusaciones en su contra fueron después rechazadas por falta de evidencia, y ella no presentó cargos contra los policías.⁷⁶

Juana Lidia Argumedo

Muchas mujeres afirman haber sido violadas por presionar por la liberación de sus familiares, o por iniciar acción legal contra miembros de las fuerzas de seguridad en nombre de sus familias. Por ejemplo, para Juana Lidia Argumedo, fue la muerte en 1983 de ocho periodistas y el guía de éstos en la comunidad de Uchuraccay, Ayacucho, lo que la llevó inicialmente bajo los reflectores. Su medio hermano, Octavio Infante, era uno de los periodistas muertos, mientras que su hermano de padre y madre, Juan Argumedo, era el guía.

Los periodistas fueron muertos cuando se dirigían a pie hacia una choza aislada cerca a Uchuraccay para investigar denuncias sobre una masacre militar. Investigaciones posteriores señalaron la presencia de soldados en el área que exhortaron a los pobladores a matar a cualquier extraño que se acercara, con la presunción de que podían ser miembros de Sendero Luminoso. Juana Lidia Argumedo viajó a Uchuraccay inmediatamente después de la masacre, y estaba decidida a demostrar que las fuerzas de seguridad tenían que ver con el hecho. Se convirtió en una de las principales testigos del caso y acusó al gobierno de intentar cubrir el papel de los militares en las muertes. El 15 de setiembre de 1984, fue detenida cuando hacía compras en Ayacucho y "desaparecida" por 21 días.

Durante ese tiempo, dice haber estado siempre con los ojos vendados, amarrada y privada de alimento y agua. Después se dio cuenta que estaba detenida en el cuartel de la Marina en Tambo:

⁷⁵ En 1992 la sigla DIRCOTE cambió a DINCOTE. La oficina es la misma.

⁷⁶ Documentos del tribunal, incluyendo el testimonio de Aliaga, informe médico y sentencia del juez.

Fui torturada y violada todos los 21 días... No me daba cuenta dónde estaba, tirada día y noche encima de una frazada mojada... No pude identificar a los hombres que me violaron porque estaba vendada y amarrada. No me acuerdo cuántas veces me violaron, pero fueron muchas veces, siempre con golpes y maltratos. He perdido el conocimiento... Estaba esperando mi muerte.⁷⁷

Tras ser liberada, Argumedo requirió atención médica por una severa hemorragia vaginal. Presentó una denuncia formal por violación y tortura, pero el caso nunca hizo avances porque ella no pudo identificar a sus captores. También porque cobró miedo. "De haber insistido, hubieran podido hacerme daño una vez más", dice. "Por eso ya no insistí".

Balbina

El caso de Balbina* es similar. Balbina, maestra, viajó a Cuzco en 1986 para votar. Allí se enteró que su hermano acababa de ser detenido por carecer de documentos en orden. Después de presionar por su liberación, Balbina dice que también detuvieron a una familiar en estado de gestación, y la policía la amenazó con dispararle al vientre, provocarle un aborto y obligar al marido a comerse el feto.⁷⁸

Días después, Balbina fue abordada por tres oficiales de la Guardia Civil (GC) que ofrecieron llevarla a ver a su hermano. En el Perú, la GC es la encargada de velar por el orden público a nivel local. Una vez que ingresó al taxi, sin embargo, fue vendada y esposada, y golpeada cada vez que protestaba. Después supo que otras nueve personas, incluidas dos mujeres, habían sido también arrestadas por la GC y acusadas de conformar con ella un escuadrón de aniquilamiento de Sendero Luminoso. Todos quedaron detenidos en la 11ava. Comandancia de la GC.

Al seguir respondiendo que no había hecho daño alguno, y mucho menos de esa índole, prosiguieron con más fuerza, rompieron mis vestiduras hasta desnudarme por completo. No contentos con esto, alzándome de las esposas me arrojaron sobre algo duro para luego agarrarme entre varios y golpearme por todo el cuerpo con una vara o algo así, la misma que me introdujeron.

La tortura continuó por varias horas, marcada por la aplicación de descargas eléctricas en los pechos y vagina; también se le aplicó el "submarino", el "periquito" — colgarla del techo —, y amenazas a su familia. En cierto momento, Balbina dice que su padre fue conducido a presenciar la tortura, en un intento por hacerle confesar algún delito. Aunque éste lloraba incontrolablemente, los policías lo forzaron a observar. Balbina cuenta que, en varias ocasiones, objetos de metal que no podría identificar fueron usados para violarla. Su estado físico era tan lamentable que el 11 de noviembre, cuando los oficiales GC intentaron transferirla al local de la PIP para posteriores interrogatorios, éstos se negaron a aceptarla por temor a ser considerados responsables de la tortura.

Un día antes de pasar a la PIP se dedicaron a curarnos, dándonos pastillas y haciéndonos masajes con sus pomadas, aseándonos, cambiándonos [de ropa], pero igual no nos querían recibir, pero igual llamaron a los médicos para no respnsabilizarse. La PIP realizó investigaciones y determinó que éramos inocentes.

⁷⁷ Entrevista personal, 7 de julio 1,992.

⁷⁸ Documento interno.

En diciembre, cuando sus familiares denunciaron la tortura, el caso provocó escándalo y protestas masivas en Cuzco y Lima. Dos investigaciones independientes — realizadas por el Ministerio del Interior y la Comisión de Derechos Humanos del Senado — confirmaron la tortura e identificaron a los tres oficiales responsables: coronel GC Antonio Ruiz Caycho, teniente coronel GC Edgard Sánchez Bedoya, y capitán GC Oscar Collantes. Posteriormente, el médico examinador determinó que las dos mujeres presentaban perforaciones en la vagina, útero y recto. Incluso algunos de los hombres tenían heridas en el recto por haber sido violados con objetos metálicos.

De cualquier manera, a pesar de la orden de arresto emitida poco después, ninguno de los oficiales fue detenido. Mientras los ocho detenidos que permanecieron en custodia fueron formalmente acusados de terrorismo ante un tribunal civil, las acusaciones de tortura, violación incluida, fueron enviadas a una corte militar. Hasta donde sabemos, los oficiales de la policía fueron en última instancia juzgados en un tribunal civil, pero recibieron sentencias leves, que incluían breve suspensión de sus deberes. No fueron separados de la institución. En contraste, la doctora Martha Luza, abogada que representó a algunas de las víctimas, fue atacada por asumir el caso y forzada a salir del país por su seguridad.⁷⁹

María Guinarita Pisco Pisango

Amnistía Internacional documentó el caso de María Guinarita Pisco Pisango, quien presionaba por la liberación de su marido "desaparecido" en el departamento de San Martín. El 27 de enero de 1988, cinco soldados ingresaron a la fuerza en su casa de noche, amarraron a sus padres y se la llevaron. Dos días después, su cuerpo fue hallado aún amarrado y vendado, con la boca llena de trapos sucios. Había sido torturada, violada y asesinada de un tiro en la frente. Aunque un fiscal fue informado del caso, no hay progresos a cuatro años del hecho.⁸⁰

Constanza

A veces sólo se usa contra las detenidas la amenaza de violación. Aunque no se haga daño físico, la amenaza puede dejar un severo trauma psicológico. Constanza*, por ejemplo, fue detenida en una rastrillaje policial el 1 de mayo de 1989, cuando se dirigía al sur de Lima para visitar a unos amigos. Minutos antes, subversivos habían atacado una comisaría en el área. En el tiroteo que siguió, fue tomada por sospechosa de haber participado. Detenida diez días en DIRCOTE, Constanza, de 20 años de edad, dice que la vendaron los ojos y la golpearon repetidas veces, especialmente en la zona pélvica. También eran constantes las amenazas de violación. En dos ocasiones le quitaron la ropa al tiempo que se le amenazaba. "El lenguaje que usaban era morboso, y me tocaban en diferentes partes del cuerpo", contó Constanza a una trabajadora social. Hallada inocente, fue liberada. Sin embargo, sigue sufriendo de una depresión severa y padece problemas médicos. "Me siento sucia", añade.⁸¹

Iris Yolanda Quiñones Colchado

Iris Yolanda Quiñones Colchado, de 27 años, fue detenida en similares circunstancias el 3 de noviembre de 1989, cuando según ella iba a comprar pescado a un mercado limeño. Miembros de la policía le cubrieron la visión con su propia chompa y la condujeron a una comisaría que nunca pudo ver. Allí, dice que fue obligada a despojarse de sus ropas. El siguiente es el testimonio que dio al fiscal seis días después, tras ser transefrida a DIRCOTE.

⁷⁹ Entrevista con APRODEH, diciembre de 1992.

⁸⁰ Ver *Mujeres en la Línea Frontal*, Amnistía Internacional (Londres: 1990), p. 22.

⁸¹ Documento interno.

Me obligaron a desnudarme contra mi voluntad, colcándome boca abajo, metiéndome la mano en la vagina todos los guardias que pasaban por mi costado, sacándome un par de aretes, clavándome uno en la nalga, abriéndome las nalgas y metiéndome el cañón de la metralleta en el ano; luego de ello me pusieron de pie, y así desnuda, con la cara vendada, me llevaron a un escritorio y me quisieron obligar a firmar un acta en donde decían que me habían encontrado un explosivo, un cuaderno y una mecha, negándome yo a firmarlo.⁸²

Ana

Ana* fue arrestada el 23 de enero de 1990 en Huamanga, Ayacucho, Estudiante de enfermería, fue acusada de liderar acciones de Sendero Luminoso en el barrio de Belén. Cuenta que la violación empezó desde que llegó a la estación de la Policía Técnica (PT), acompañada de otras formas de tortura: golpizas, el "submarino", el "periquito".

[Tenía] amarradas las manos, la boca, los ojos, y la primera vez me agarraron del pelo y todo fue parados. Era uno de esos tipos altos y fue así en una forma brusca. Incluso había un tipo creo que... te golpeaba y luego te abusaba. En ese rato no sabía yo si era de día o de noche, o había amanecido o era el otro día.⁸³

Los oficiales que la violaron hablaban muy poco, pero dice que podría identificar a algunos de ellos por su colonia o sus hábitos, como poner música en volumen alto antes de violarla. Una vez, dice haber pedido permiso para tomar una ducha a una secretaria en la estación de policía, y le contó a ésta sobre la tortura. Pero la intensidad y frecuencia de la tortura y violaciones se incrementaron, lo que hace creer a Ana que la secretaria habló con los policías. Tomar una ducha, nos dice Ana, significaba ser violada allí mismo.

A pesar de las amenazas en su contra, Ana denunció la tortura al fiscal público, quien ordenó un examen. De cualquier manera, la policía esperó cinco días antes de cumplir con el protocolo, tiempo suficiente para que los peores moretones desaparezcan. Ana fue sentenciada después a 15 años de prisión, y actualmente cumple su condena en el Centro de Readaptación Social (CRAS) de Ayacucho. No presentó denuncia formal contra la policía por falta de pruebas.⁸⁴

Siempre se nos dice [en el Partido], El que se mete, sabe en qué se mete. Y sabe que tiene que pagar con su vida. Pero jamás me imaginé que me iban a violar... Yo hubiese preferido morir.

Flor Torres Estela y Delia Cansino Carranza

Dos muchachas de 20 años, Flor Torres Estela y Delia Cansino Carranza, tuvieron experiencias similares al ser arrestadas en 1990 y acusadas de tratar de dinamitar un Caterpillar de propiedad municipal en el norteño departamento de Cajamarca. También estudiantes de enfermería, Torres y Cansino fueron conducidas al local de la PIP para ser interrogadas. Ambas dijeron haber sido violadas por policías en repetidas oportunidades durante los doce días que estuvieron detenidas. Los ataques

⁸² De la manifestación de Iris Yolanda Quiñones Colchado, tomada en DIRCOTE el 9 de noviembre de 1989.

⁸³ Entrevista personal en Huamanga, Ayacucho, 5 de julio de 1992.

⁸⁴ Aparentemente, son comunes en las prisiones de mujeres en el Perú el asedio, abuso sexual y violación por parte de la Guardia Republicana (GR). Sin embargo, en algunos casos, las mujeres también utilizan su cuerpo a cambio de favores, como comida extra, acceso al teléfono, y ayuda para ingresar y vender licores y drogas en el penal. Ver *Tráfico de Drogas, Venta de Licor y Abuso Sexual Denuncian Reclusas*, en "La República", 22 de febrero de 1991. *La Guardia Republicana forma parte de la Policía Nacional.*

incluyeron violaciones con objetos metálicos, acusan. Cansino, con tres meses de embarazo, empezó a sangrar tan profusamente que cuando la condujeron con Torres a la Cárcel de Mujeres de Chiclayo, los guardían temían que abortarse.⁸⁵

Amanda Guerra López

Amnistía Internacional documentó el caso de Amanda Guerra López en 1990, luego que ésta fuera detenida el 25 de setiembre. Guerra abordó un bus en Pucallpa, Ucayali, junto con 4 compañeras, incluyendo una menor de 15 años, para dirigirse a Tingo María, Huánuco. En una base militar, cerca al kilómetro 86 de la Carretera Federico Basadre, un teniente ordenó a Guerra y acompañantes bajar del bus. Fueron conducidas al interior de la base, donde Guerra y la otra adulta del grupo — Lester Mozombite, de 23 años — fueran separadas de las adolescentes.

Según información disponible, Guerra fue violada, al igual que la menor. Las muchachas permanecieron en custodia por cuatro días. Antes de ser liberadas, fueron amenazadas de muerte si informaban sobre el incidente. Guerra y Mozombite siguen "desaparecidas".⁸⁶

María Flores Valenzuela y Zunilda Pineda Flores

Cuatro días antes de la detención de Guerra, soldados de la base de Julcamarca en Huancavelica detuvieron a María Flores Valenzuela y a su hija de 17 años, Zunilda Pineda Flores, campesinas del poblado de Carcosi. Flores, viuda con siete hijos, es analfabeta y sólo habla quechua. Los soldados la acusaron de ser guerrillera por haber encontrado en su casa implementos militares (un par de botas y una frazada). Según la familia, los artículos pertenecían a un tío de Flores, veterano del Ejército. Ambas mujeres fueron llevadas a la base de Julcamarca y amarradas a unos postes en el patio central, donde se les dejó a pleno sol por varias horas. Al día siguiente, se repitió la operación.

Cuando María se desmayó, fue arrastrada a una habitación. Allí dice que la violaron tres soldados que parecían estar borrachos. Después violaron a su hija. Por la noche soltaron a ambas. Ocho días después, un familiar fue a visitar a las mujeres y las encontró en mal estado.

Cuando llegué, [María] estaba bien delicada de salud, estaba traumada, adolorida, no estaba normal. Se le veía enferma, [Zunilda] tampoco estaba bien, estaba traumada. Lo que hacía era llorar y llorar y no comía nada y en la noche no podía dormir, sentada nomás amanecía.⁸⁷

Casi dos semanas después de las violaciones, la familia contactó con grupos de derechos humanos en Lima. De cualquier manera, era imposible presentar una denuncia formal. Después de ese tiempo, las evidencias de violación habían desaparecido. Por añadidura, ambas creían que aún estaban siendo investigadas por los militares y que no podían salir de Carcosi.

Katia

Lo que caracteriza el caso de Katia* arriba mencionado, es la actitud a menudo indiferente de las autoridades civiles encargadas de proteger a los ciudadanos contra la violación. Tras el primer intento de violarla, Katia dice que miembros de la PT la condujeron — vendada, amarrada y vestida sólo con una frazada basta — hacia un lugar aislado en los límites de la ciudad, donde la golpearon y amenazaron con llevarla al cuartel militar para ser violada. El tercer intento ocurrió el 28 de julio, Día de la

⁸⁵ Entrevista personal en Chiclayo, mayo de 1990.

⁸⁶ Ver *Violación y Abuso Sexual*, Amnistía Internacional, setiembre de 1990, p. 6.

⁸⁷ Testimonio a APRODEH.

Independencia Nacional, cuando tres oficiales de la PT que habían estado bebiendo en una parrillada la sacaron de la celda. Cuando empezó a gritar, la amenazaron con ponerla en el pozo, un agujero en la tierra empleado para confinamiento individual. La empaparon con agua sucia y le aplicaron descargas eléctricas.

Decían, Aquí hay una terruca, hay que matarla... Me dijeron, Abajo te vamos a tomar tu instructiva. Me empezaron a pegar y a maltratar. Mi pantalón me querían bajar, pero yo les dije, No, ¿por qué me hacen tanto abuso?... Como el cierre de mi pantalón estaba mal, yo me lo agarro así. Me decían, ¿Quién te habrá violado en la noche?. He llorado, he rogado, y después me soltaron.⁸⁸

B. Violación en las Zonas de Emergencia

A diferencia de las violaciones cometidas en un contexto de interrogatorio o detención, en las violaciones que ocurren en las zonas de Emergencia no se hacen preguntas. No hay arrestos. La violación es un castigo arbitrario a las mujeres por ser quienes son y estar donde están. Las mujeres que son víctima de violación en zonas de Emergencia tienden a ser trigueñas, pobres, quechua-hablantes, a menudo monolingües⁸⁹. Los soldados las obligan a que les den comida, laven su ropa e incluso les ofrezcan sus cuerpos; o las violan durante las incursiones militares a los poblados. Más que ningún otro factor, lo que caracteriza a estas violaciones es la naturaleza casi fortuita de la brutalidad implicada.

Una autoridad local de Huancavelica describe la manera en que los soldados amenazaban a las mujeres de la zona, luego que se estableciera una base militar en Acobamba en 1983. Si las mujeres o sus familiares se negaban a proporcionarles ciertos servicios, se arriegaban a ser arrestadas:

Para salvar sus vidas, todas están al servicio de los militares, así sean hijas de familia, ahí también están los militares dejando hijos, y los chicos que están naciendo sin padre, no hay quién reconozca... Si es buenamoza una señora casada también, no les interesa a ellos, tienen su lista, No, usted tiene que acompañarnos esta noche, vamos a ver, su declaración vamos a tomar, diciendo, las ocupan a las señoras casadas... luego hay como 300 ó 400 niños que están sin padres... [los] militares se van con destacamento a otro sitio, a quién van a quejar, los únicos ellos son máxima autoridad.⁹⁰

La cadena de hechos pocas veces varía durante las incursiones armadas. Días o semanas después que los subversivos han hecho acciones en el área, los civiles son rodeados por militares o fuerzas combinadas del Ejército y ronderos. Hombres y mujeres se separan al oír el motor de un helicóptero, o el sonido de las armas automáticas. Las mujeres son o bien violadas en el sitio, frente a los hombres, o se les lleva dentro de un edificio para lo mismo. Hay mujeres que dicen haber sido violadas por 20 hombres antes de haber perdido el conocimiento. Dado que en las zonas de Emergencia los soldados usan "nombres de guerra", y a menudo no llevan insignias que revelen su rango, es virtualmente imposible identificarlos después.

⁸⁸ Entrevista personal en Huamanga, Ayacucho, 5 de julio de 1992.

⁸⁹ Quechua era el idioma oficial del Imperio Incaico, y que aún hablan los campesinos andinos a lo largo de la sierra central y del sur.

⁹⁰ Ver testimonio a COFADER en Acobamba, Huancavelica.

En las raras ocasiones en que las mujeres presionan para obtener justicia, se encuentran con el silencio o el abierto ridículo. En 1991, María* fue con su padre a solicitar al comandante del Ejército que formara a sus tropas para identificar a los soldados que la habían violado cerca a Pampa Cangallo, en Ayacucho. El comandante hizo lo que le pidió. Sin embargo, en lugar de ayudarla a identificar a los sospechosos, empezó a burlarse de ella frente a las tropas. Su actitud despectiva fue tal — incluyendo sugerirle que podía bautizar al hijo por nacer como "marino" si el violador era de esa institución, o "soldadito" si se trataba de un recluta de infantería —, que María se echó a llorar.⁹¹ La propia naturaleza de la guerra contrainsurgente permite a los violadores utilizar el uniforme cuando y donde deseen, con total impunidad. Sobre todo, estas violaciones tienen lugar cuando los hombres saben que pueden hacerlo — coger a una mujer, reducirla a golpes, violarla y marcharse —, sin temor a recibir castigo alguno.

A diferencia de la violación durante interrogatorios, la violación en zonas de Emergencia tiene carácter regional, concentrándose en la sierra sur de Ayacucho y Huancavelica. Sólo en contadas ocasiones se da en centros urbanos o áreas populosas (aunque aquí se detallan algunas excepciones). A menudo se trata de violaciones en masa — muchas mujeres son violadas por grupos de 20 ó más hombres. Con frecuencia, la violación ocurre en el contexto de una confrontación entre las fuerzas de seguridad y los grupos alzados en armas, cuando las tropas están desplazándose tras una columna senderista que ha cometido un atentado o ejecutado autoridades locales. Finalmente, estas violaciones ocurren a menudo frente a los familiares de las víctimas, niños incluidos. En algunos casos, las mujeres quedan embarazadas y deben velar por la criatura que nace producto del abuso sexual.

Aunque se han hecho todos los esfuerzos por verificar y reconfirmar la información contenida aquí, la propia naturaleza del conflicto peruano — combinada con el caos político actual — hace imposible una precisión absoluta. Poca información se filtra de las zonas de Emergencia. En muchas áreas ya no existe grupo de derechos humanos o abogado que se arriesgue a ser arrestado bajo la nueva ley anti-terrorista. La ley define como "terrorista" a cualquier persona que "crea un estado de ansiedad" valiéndose de cualquier medio, incluso métodos no violentos; esta vaga definición es fácilmente extendida para incluir en ella a periodistas, abogados y activistas de derechos humanos que recogen información importante sobre las fuerzas de seguridad y la envían al exterior.⁹²

También está el trauma de lo que estas mujeres han tenido que vivir. Envueltas en una situación que escapa a toda previsión, traumatizadas, a menudo sin poder diferenciar entre senderistas, ronderos, policías y militares, muchas mujeres prefieren enterrar, no revivir lo que han experimentado.

"Probablemente menos del 10 por ciento de las mujeres que han sido violadas en las zonas de Emergencia, sobre todo en Ayacucho y Huancavelica, llegan alguna vez a denunciarlo formalmente", dice Sabina Villarroel, trabajadora social que ayuda a mujeres desplazadas, muchas de las cuales son

⁹¹ Entrevista personal en Huamanga, 5 de julio de 1992.

⁹² Hemos documentado varios casos en que esta ley ha sido usada para amenazar a abogados y conocidos defensores de los derechos humanos, entre éstos a José Ramírez García; Ramírez fue recluído por más de seis meses por haberse encontrado ciertos impresos en su biblioteca, incluyendo informes de derechos humanos. El renombrado defensor de derechos humanos Carlos Chipoco enfrenta ahora una denuncia penal por "apología al terrorismo", únicamente por haber trabajado para Americas Watch en Washington, D.C. y ser responsable de llamar la atención sobre dos casos contra el Perú en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, órgano judicial de la Organización de Estados Americanos cuya jurisdicción forzosa ha reconocido el Perú.

víctima de violencia sexual. "Las principales razones son miedo y vergüenza, como si el hecho de hablar sobre ello sirviera para propagar aquella cosa horrible que les ocurrió".⁹³

Si se deciden a denunciarlo, usualmente hay poca evidencia que mostrar. Un abogado que asesora a estas mujeres estima que menos del uno por ciento de los casos tiene realmente pruebas con qué presentarse ante la corte.⁹⁴ Los siguientes testimonios deben ser vistos como mensajes procedentes de una especie de infierno, enrarecido y fragmentado, pero que demanda nuestra atención, compasión y, lo más importante, acción.

Eugenia Gutiérrez

Eugenia Gutiérrez estaba pastoreando su ganado cerca de Vilcashuamán, en Ayacucho, en setiembre de 1981, cuando los sinchis aparecieron en el horizonte. Gutiérrez tenía en ese momento 18 años de edad; soltera, tiene un leve retardo mental y es analfabeta, aunque habla español fluidamente. Eugenia cuenta que uno de los sinchis la cogió y la amenazó con un cuchillo.

Le vi la cara. Y a las otras mujeres que también estaban pasteando ganado las violaron los otros. El me dijo que se llamaba Gamboa. Tres veces me violó él en diferentes sitios. Ellos sabían que yo andaba sola, pero [las violaciones] siempre fueron a golpes, patadas.⁹⁵

Nueve meses después, Gutiérrez dio a luz a un varón. Aunque sus familiares denunciaron formalmente la violación, dicen que no se ha hecho investigación alguna.

Lorenza Quispe

Para Lorenza Quispe, buscar a su esposo "desaparecido" fue lo que la condujo a ser violada por un soldado cerca a Tambo, Ayacucho. Quispe, de 38 años, nació en Tinquoy, donde ella y su esposo tenían una chacrita. Cuenta que en 1983, llegaron soldados a su casa y obligaron a su marido a acompañarlos, supuestamente para enseñarle a usar un arma. Después, Quispe supo que lo estaban llevando a la base militar de Tambo.

A pesar de sus esfuerzos por encontrar a su esposo durante años, nada consiguió. Sin embargo, siguió exigiendo a los soldados de la base información sobre él. Nos cuenta que en 1986, acabando de dejar algunos documentos relacionados a la "desaparición" de su esposo, dos soldados empezaron a seguirla:

Me dicen, Tu esposo ha estado allá, en el huaico. Yo pensaba inocentemente, ¿Verdad?. Los seguí. Y allí me agarraron, diciendo, ¿Por qué fastidias a nosotros? No sé dónde está tu esposo. ¿Vas a vivir o vas a morir? Y allí es donde han hecho mi abuso. El otro [soldado] se fue separado, él no más [me violó]... [Después] la gente me pregunta por qué me había juntado con ellos, pero yo digo que fue un abuso.⁹⁶

De cualquier modo, Quispe dice que nunca denunció la violación. Cuenta que le advirtieron que si hablaba, la matarían o la "desaparecerían" como a su esposo. "¿Quién cuidaría de mis hijos?", pregunta Quispe. "Yo soy su padre y su madre". Su hijo menor es producto de la violación.

⁹³ Entrevista personal en Lima, 6 de julio de 1992.

⁹⁴ Entrevista personal en Lima, 8 de julio de 1992.

⁹⁵ Entrevista personal en Lima, 7 de julio de 1992.

⁹⁶ Entrevista personal en Huamanga, 3 de julio de 1992.

Rumilda

En 1988, las abogadas que trabajan con el Centro de la Mujer Peruana "Flora Tristán" recogieron un caso excepcional. Rumilda*, de 16 años, cuenta que fue abordada y detenida por guardias civiles, junto con otros siete muchachos que estudiaban en una escuela técnica nocturna. La detención formó parte de una rastrillaje de rutina en el barrio limeño de El Agustino. Los muchachos fueron introducidos en la tolva de un camión, mientras Rumilda fue llevada en cabina junto con un oficial y dos policías. El camión salió de El Agustino en dirección a Canto Grande, y finalmente se estacionó en un área aislada, donde sólo habían dunas. Otro vehículo de la policía los había precedido.

Los policías forzaron a Rumilda y la violaron, primero el oficial y luego los dos subalternos. Ella sabía que otros oficiales estaban mirando, y que todos tenían armas, así que no gritó. La dejaron allí, sin un centavo, violada y sin saber dónde estaba. Se las arregló para llegar hasta su casa horas más tarde y le contó a su madre lo ocurrido. Inmediatamente, fueron a la estación de la PIP del sector para denunciar la violación. Aunque el comandante de la PIP intentó desanimarlas, arguyendo que ese informe dañaría la reputación de la policía y arruinaría su carrera de oficial, ellas insistieron. Las abogadas de "Flora Tristán" consiguieron identificar al oficial y se alistaron a proceder con la acción legal correspondiente.

"Lo trágico del asunto es que, habiendo identificado al oficial, éste a su vez se entera dónde vive la señora. Va y lee el expediente, y allí está su dirección. Fue a la casa de ella, y llegaron a un acuerdo. Era una señora "muerta de hambre", como se dice... El le pinta la tragedia que va a significar todo el procedimiento, no solamente para él sino también para ellas: tantos viajes a la PIP, pasajes, declaraciones, etc. Y le ofrece víveres: un saco de arroz, uno de azúcar, una caja de aceite, como para tres meses... La chica sí quería seguir el asunto. Pero era menor de edad. Y la mamá le prohibió que fuera para rectificarse en nada. Entonces, caso archivado".⁹⁷

Ese año, hay muchos otros informes sobre violaciones en Ayacucho:

Cayará

La masacre de 29 comuneros y la "desaparición" de 44 más en Cayará, Ayacucho, el 14 de mayo de 1988, fue precedida por la violación de las mujeres allí detenidas, de acuerdo a activistas de derechos humanos. Luego, al menos una de las testigos — la enfermera María Crisóstomo García — fue violada antes de ser brutalmente asesinada, según información de que se dispone. El caso Cayará se ventila actualmente en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Julia Ticlla Chávez

En julio, Julia Ticlla Chávez de Chamana, Huanta, denunció haber sido violada por la patrulla militar que detuvo a su esposo, Valentín Montes Quispe, en ese momento jefe de una patrulla de defensa civil.⁹⁸

Nilda

El 5 de junio, Nilda*, de 14 años de edad, dice haber salido de su casa en Huamanga para ir al mercado. Un grupo de soldados que viajaba en un camión la detuvo, exigiéndole documentos. La arrastraron a la fuerza dentro del camión, la amordazaron, y luego la sujetaron mientras cuatro soldados

⁹⁷ Entrevista personal en Lima, 30 de junio de 1992.

⁹⁸ Ver "Sí", 18 de julio de 1988.

la violaban. La dejaron tirada en la calle. Según el doctor que recibió el testimonio de Nilda, en menos de un mes había atendido a cuatro mujeres violadas por soldados.⁹⁹

En ninguno de estos casos hay indicación de que alguna acción legal haya resultado en castigo para los soldados.

Chumbivilcas

En abril de 1990, una patrulla militar conformada por unos 25 soldados de la base de Huaquirca, Apurímac, realizó un patrullaje de una semana que dejó una estela de destrucción y terror en toda la zona rural. Al término de los incidentes en Chumbivilcas, Cuzco, 12 campesinos resultaron muertos, otros fueron "desaparecidos" y torturados, y un número de mujeres fueron violadas.¹⁰⁰

Una Comisión Investigadora del Senado halló que entre las mujeres se encontraban una madre y su hija, quienes habían sido violadas por el jefe de la patrulla y varios oficiales, y luego obligadas a beber licor hasta emborracharlas.¹⁰¹ Isabel Leocalla de Alcahuamán, obligada a viajar con la patrulla, fue liberada después de ser violada. Las esposas que rogaron por sus maridos fueron también violadas. Aunque algunas mujeres dieron testimonio de la violación ante el fiscal, ningún oficial fue identificado o castigado luego. Al contrario, el ex-Ministro de Defensa, general EP Jorge Torres Aciego, aseguró que los violadores habían sido subversivos, y se rehusó a dar garantías sobre la vida de los legisladores que se proponían hacer una visita de investigación. Dos años después, no se ha hecho adelantos en el caso.

Chilcahuayco

A veces, los fiscales no investigan adecuadamente los casos de violación. Por ejemplo, el 19 de octubre fueron hallados 18 cuerpos en una fosa común localizada en una quebrada conocido como Chilcahuayco, en la provincia de Huamanga, Ayacucho. El Fiscal de derechos humanos determinó que la mayoría eran mujeres menores de edad. Los periodistas que cubrieron el caso afirman que había razones para sospechar que algunas, si no todas, habían sido violadas antes de ser ejecutadas. De cualquier modo, nunca se practicaron las autopsias.¹⁰²

Las investigaciones sobre las muertes terminaron implicando a soldados de la base de Castropampa en Huanta, en especial un oficial cuyo nombre de guerra era "Centurión". Johnny José Zapata Acuña, alias Centurión, era sargento primero y hombre de confianza del entonces comandante de la base. Según los pobladores del área, Centurión realizaba incursiones en las aldeas aledañas a Huanta y robaba artículos como radios y ropa, apoyado por las patrullas de defensa civil. Junto con soldados y ronderos, Centurión arrestaba a niñas de hasta 13 años. Los que protestaban se arriesgaban a recibir una golpiza, ser arrestados o morir.

Por algún tiempo, el control de Centurión sobre Huamanga fue total. Las mujeres nos dijeron que aparecía repentinamente en casas y tiendas y se acercaba a las muchachas que allí estaban, acusándolas

⁹⁹ Ver *Ayacuchanos viven entre dos fuegos*, Mariella Balbi, en "La República", 27 de junio de 1988.

¹⁰⁰ Ver *La Matanza de Chumbivilcas, por la Liga Agraria "Arcadio Romero"/APRODEH, 1990.*

¹⁰¹ *Informe Final de la Comisión Investigadora de los Sucesos de Chumbivilcas y San Pedro de Cachi, Capítulo III, Letra B, sobre Hechos Demostrados, Punto 1, del Atestado Policial 43-79-CPG-JLS.*

¹⁰² Entrevistas personales en Huanta y Lima, 4 y 7 de julio de 1992.

de portar armas.¹⁰³ El 29 de enero de 1991, el Fiscal de Huamanga interpuso una demanda formal contra Centurión por haber dirigido la masacre de Chilcahuayco, entre el 21 y el 22 de setiembre de 1990. Según autoridades militares, Centurión fue puesto bajo arresto y está esperando juicio en una prisión militar de Lima. Sin embargo, los tribunales militares están luchando por traer el caso a su terreno, con un final previsible: impunidad.¹⁰⁴

Vilcashuamán

Según Amnistía Internacional, varias mujeres y niñas en edad escolar fueron violadas durante una operación militar llevada a cabo en la provincia de Vilcashuamán, Ayacucho, en setiembre de 1990. Al menos 16 hombres fueron seriamente torturados durante la operación, según contaron testigos a las autoridades; tres de ellos murieron después a causa de las heridas. Mientras los uniformados salían hacia el poblado de Paccahualhua, tres mujeres fueron violadas por soldados de una patrulla. En la capital del distrito, tres mujeres fueron violadas por cinco soldados de una patrulla. En la capital distrital, otras mujeres adultas y escolares fueron separadas de los hombres y violadas también. Un testigo aseguró después que "... [los soldados] empezaron a violar a las escolares igual que habían violado a las mujeres de la comunidad, pero ellas no van a denunciar porque están asustadas, no van a hablar..."¹⁰⁵

Amparo

En 27 de mayo de 1991, una patrulla combinada del Ejército y miembros de defensa civil, ingresó a un caserío cerca a Tarma, Junín, y detuvieron a Amparo* junto con su hija infante. Los soldados ejecutaron a su marido por "terrorista" y robaron la casa. Detenida por cuatro días, Amparo fue golpeada con palos y cadenas, colgada del techo y violada en repetidas oportunidades.¹⁰⁶

Luzmila y otras seis mujeres

Luzmila*, de 39 años de edad, cuenta que fue violada por soldados cerca del poblado de San Pedro de Cachi, Ayacucho, en julio de 1991. Según refiere, a principios de ese año, su hijo de 18 años había sido asesinado por ronderos de otro poblado. Los soldados separaron a los hombres de las mujeres, y forzaron a siete mujeres, Luzmila entre ellas, a ingresar al local comunal. Allí, Luzmila dice que más de 20 hombres la violaron, desde el capitán hasta llegar a los conscriptos.

"Dijeron que mi esposo estaba con los terroristas, así que yo pagaría las consecuencias", nos cuenta. Al día siguiente, Luzmila abandonó su casa. Sin embargo, nunca denunció la violación por miedo a ser descubierta y castigada. Ella vive ahora en Lima como una desplazada por la violencia política.¹⁰⁷

Virginia Huamaní Garay y Luz María Blas Sánchez

El 15 de agosto de 1991, dos mujeres — Virginia Huamaní Garay, de 20 años, y Luz María Blas Sánchez, de 16 — contaron a la policía que habían estado esperando el bus en la Carretera Central de Lima a eso de las 11 de la noche, cuando una patrulla militar las detuvo y las introdujo a la fuerza en

¹⁰³ Entrevistas personales. Ver también *Sí, él es Centurión*, Francisco Reyes, en *La República*, 7 de diciembre de 1990.

¹⁰⁴ Entrevista con el general EP Petronio Fernández Dávila.

¹⁰⁵ *Perú: Derechos Humanos en un Clima de Terror*, Amnistía Internacional (Londres: Amnistía Internacional, 1991), pp. 40-41.

¹⁰⁶ Entrevista personal en Lima, 7 de julio de 1992.

¹⁰⁷ Entrevista personal en Lima, 6 de julio de 1992.

una fábrica custodiada por el Ejército, lugar en el cual fueron violadas por doce soldados. También refirieron a la policía que habían sido amenazadas de muerte si hablaban con alguien del incidente. A pesar de su testimonio, la policía declaró luego que las violaciones habían sido perpetradas por criminales comunes.¹⁰⁸

Florencia

Florencia, de 39 años, cuenta que ella no sólo perdió a su marido a manos de un comando de aniquilamiento de Sendero Luminoso, el 12 de marzo de 1992, sino además fue violada por los subversivos y, una semana después, por militares. Cuenta que los alzados en armas mataron a su marido y a otras seis autoridades locales en San José de Ticllas, Ayacucho. Una semana después, al llegar los militares, acusaron a los pobladores de colaborar con los subversivos. Los soldados llegaron en un helicóptero y separaron de inmediato a los hombres de las mujeres. Florencia nos cuenta que a los hombres se les ordenó tirarse al suelo boca abajo, mientras los soldados marchaban sobre sus espaldas y los golpeaban con sus rifles. Otros soldados empezaron a tirar de su falda. Sus niños, mirando la escena, gritaban y lloraban.

Florencia no recuerda cuántos hombres la violaron. "Bastantes", es todo lo que puede decir. "¿Por qué no me han matado a mí y a mis hijos? Por lo menos, pudiéramos estar con mi esposo donde él esté".¹⁰⁹

Pilar

Pilar*, de 36 años, dice también haber sido violada por los senderistas y por el Ejército. Vino a Lima con Florencia. Cuenta que los soldados estaban acompañados de "montoneros" — miembros de patrullas de defensa civil —, quienes también participaron en la violación.

"Nos dijeron que como ya habíamos sido violadas por los terroristas, teníamos que servirlos también a ellos", dice Pilar. Antes de salir del pueblo, los soldados defecaron en los graneros. Aterrorizadas, Pilar y Florencia abandonaron sus chacras y animales y huyeron a Lima. Allí no tienen trabajo, y viven en una choza prestada. No tienen dinero siquiera para la cuota correspondiente a la comida de sus hijos en la olla común local. Todas las noches Sendero Luminoso organiza marchas y reuniones en su barrio. Florencia teme que la encuentren y la maten como hicieron con su esposo. También el Ejército ha establecido una base en el barrio donde ellas viven. Cuando Pilar ve los uniformes, le sobrevienen terribles dolores en el vientre y la cabeza.

Olivia Pérez Fernández

El 28 de abril de 1992, los grupos de derechos humanos del departamento de San Martín denunciaron que una menor de 15 años, Olivia Pérez Fernández, había sido detenida y sometida a una revisión brutal por una patrulla en Tarapoto, capital del departamento. Con el pretexto de buscar evidencia escondida, varios soldados la violaron, introduciendo las manos en su vagina. Luego la obligaron a tenderse boca abajo y caminaron sobre su cuerpo. El maltrato fue tal que Pérez, con siete meses de embarazo, abortó. Aunque el padre de Pérez denunció el caso ante el general EP Eduardo Bellido, comandante del Frente del Huallaga que comprende a San Martín, no hay evidencia que se haya tomado acciones para investigar la acusación.¹¹⁰

¹⁰⁸ Ver "El Nacional", 15 y 16 de agosto de 1992.

¹⁰⁹ Entrevista personal en Lima, 6 de julio de 1992.

¹¹⁰ Ver testimonios recogidos por el Comité Pro-Derechos Humanos de San Martín y Tarapoto: *Atropellos, en "Caretas", 6 de agosto de 1992, pp. 38-43, 89.*

Froyli Mori Vela

Uno de los más recientes casos registrados por grupos de derechos humanos es el de Froyli Mori Vela, de 14 años. El 7 de junio de 1992, Mori denunció ante el fiscal haber sido violada luego que los soldados incursionaran en la casa de su familia en el caserío de La Unión, distrito de Nueva Lima, en el departamento de San Martín. Un teniente llamado "Juan" y otros seis soldados ingresaron a su casa alrededor de la medianoche.

Después de revisar la casa, insistieron en que yo debía acompañarlos, porque necesitaban conversar conmigo. Al negarnos a este pedido, tanto yo como mis padres, amenazaron a éstos con sus armas, pusieron a un soldado que les vigilase para que no pudiesen salir de la casa, y a mí me arrastraron fuera. Me llevaron a la parte posterior de la huerta de la casa, donde uno tras otro me violaron empezando con el teniente. Los siete abusaron de mí.¹¹¹

Un examen médico solicitado por el sacerdote local y realizado tres días después, reveló que Mori presentaba una seria infección vaginal, la labia inflamada y el himen roto. Resultó evidente, sin embargo, la inexperiencia del médico en casos de violación. No tomó nota de la presencia de esperma, enfocándose principalmente en la infección.

Una semana después, Teresa*, de Palo Alto, Tarapoto, informó haber sido violada por dos miembros del servicio de inteligencia militar. Aunque los hombres, conocidos como "Yuyo" y "Chino", fueron identificados por la familia de Teresa ante el general Bellido, no parece haberse tomado acción alguna en su contra.¹¹²

C. El Caso de Raquel Martín Castillo de Mejía

La historia de impunidad, además de la vergüenza y culpa asociadas con la violación, fueron los que inicialmente convencieron a Raquel Martín Castillo de Mejía a ocultar la violación de que fue objeto en 1989, cuando su marido fue llevado de su hogar en Oxapampa, en el departamento de Cerro de Pasco, por miembros del Ejército. Su caso es importante por una serie de razones: ilustra dramáticamente muchos de los obstáculos que existen para procesar casos de violación por parte de miembros de las fuerzas de seguridad; al mismo tiempo, es el único caso de violación que ha sido presentado a una institución jurídica internacional, en este caso la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. De igual importancia es el hecho que la señora Martín es una de las pocas mujeres cuya conciencia y valentía la ha llevado a hablar públicamente sobre la violación de que fue objeto, en la esperanza de despertar conciencia sobre el tema entre los grupos de derechos humanos en el Perú y en la sociedad peruana en general, y así detener lo que se ha convertido en violación tolerada por el Estado.

El esposo de la señora Martín era el doctor Fernando Mejía Egocheaga, de 41 años, periodista, abogado y presidente del Comité de Izquierda Unida — coalición de partidos de izquierda — en la provincia de Oxapampa. En la época en que los sucesos tuvieron lugar, la señora Martín era maestra de escuela, especializada en educación para incapacitados. La pareja tenía una hija, entonces de tres

¹¹¹ Testimonio de Froyli Mori Vela.

¹¹² Ver *Tarapoto: Atropellos*, en "Caretas", 6 de agosto de 1992.

años. El doctor Mejía era asimismo asesor legal de varias comunidades campesinas en Pasco, y un conocido defensor de los derechos de los pobres.¹¹³

La noche del 15 de junio de 1989, la familia Mejía se encontraba en su casa de Oxapampa. Días antes, algunos enfrentamientos entre Sendero Luminoso y los militares en las cercanías habían apurado el envío de refuerzos del Ejército, que llegaron en helicóptero desde la base "9 de Diciembre" en Huancayo, sede del Frente del Mantaro, que incluye a Pasco. Cerca de las 11 de la noche, cuando los Mejía ya dormían, hombres uniformados y encapuchados portando metralletas llamaron a su puerta. El doctor Mejía, en pijama, les atendió. Lo golpearon y lo sacaron de la casa.

Seis hombres entraron, impidiendo a la señora Martín alcanzarle a su esposo zapatos o ropa. Uno de los hombres, macizo, trigueño y bastante alto (1.85 mt. de estatura, aproximadamente), parecía dirigir la operación. Iluminada sólo por la brillante luna, la señora Martín vio cómo obligaban a su marido, con los ojos vendados, a subir a un vehículo que partió.

Unos 15 minutos después, el hombre alto que había dado las órdenes llamó otra vez a la puerta. La señora Martín recuerda haber visto a otros hombres tras él, entre seis y diez, que ella cree olían a licor. El hombre alto le exigió los documentos de identidad de su esposo, y la siguió hasta su dormitorio para buscarlos. Allí le mostró una lista de nombres de supuestos miembros del MRTA, incluidos su esposo y el profesor Aladino Melgarejo, presidente de la sede local del Sindicato Unico de Trabajadores de la Educación Peruana (SUTEP). La misma noche, el profesor Melgarejo había sido detenido en circunstancias similares, aunque ella aún no lo sabía.

En tono de amenaza, el hombre le dijo que ella misma figuraba también en la lista de "sospechosos de subversivos". Sin embargo, no le hizo preguntas. En lugar de ello, le habló de "divertirse". Se aplicó uno de los perfumes en aerosol de la señora Martín, y le dijo que era "linda". Luego se sacó la correa de municiones, le quitó los pantalones y la violó.

[Después] quedé en estado de shock, y me senté en mi cuarto. No tenía teléfono ni familiares cerca, y no quería salir por si regresaba mi esposo. Alrededor de las 11:45 de la noche, oí otro golpe en la puerta. Cuando abrí, el hombre que me había violado entró... Me dijo que mi esposo sería llevado a Lima en helicóptero al día siguiente. Después me violó de nuevo y se fue. Me lavé y me senté, muda, en mi cuarto.¹¹⁴

La señora Martín dice que casi no opuso resistencia física a la violación, temiendo por la seguridad de su esposo y la de su hijita, dormida en el cuarto contiguo. Antes de salir, el violador anunció que volvería y repetiría la violación. Luego, la información sobre quienes habían secuestrado a su esposo apuntaba hacia el batallón "9 de Diciembre", entonces acantonado en la biblioteca de Oxapampa. Cuando la señora Martín fue a la biblioteca a preguntar por su marido, reconoció los uniformes de los secuestradores: eran los mismos que usaban los soldados. A las señoras Martín y Haydeé Verde, esposa del profesor Melgarejo, se les impidió hablar con el comandante del Ejército. De cualquier manera, ella había reconocido a un soldado que había cuidado la puerta del dormitorio la primera vez que fue violada.

¹¹³ La información que sigue ha sido tomada de declaraciones de la señora Martín y testigos de los sucesos, entrevistas personales con ella, y del recurso de amparo presentado en su nombre ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por la firma legal Arnold y Porter, el 17 de octubre de 1991.

¹¹⁴ Recurso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, p. 5.

La señora Martín no tuvo éxito en localizar a su esposo durante los tres días que siguieron, a pesar de sus esfuerzos. Incluso las autoridades locales, el alcalde y juez local incluídos, parecían estar evitando involucrarse en un caso tan controversial. El 18 de junio, dos cuerpos fueron encontrados en las orillas del río Santa Clara. Tanto su esposo, aún con los ojos vendados, como el profesor Melgarejo, habían sido brutalmente torturados antes de ser sumariamente ejecutados.

La señora Martín denunció la muerte de su esposo, pero no la violación. "Lo que los militares me hicieron, lo hacen dondequiera que van", nos contó la señora Martín. "Las víctimas no denunciemos las violaciones porque de alguna manera nos sentimos humilladas. Además, nadie va a aceptar públicamente lo que les ocurrió. Hay temor de cómo responderán los esposos. La integridad física de la familia está en juego, la humillación de los chicos al saber lo que le ocurrió a su madre".

Poco se ha hecho por investigar la muerte del doctor Mejía. En 1990, el Tribunal Militar Permanente de Huancayo reafirmó su jurisdicción en el caso y ordenó a los tribunales civiles desistir de cualquier acción. Hasta la fecha, no hay indicación de que se haya presentado cargos formales contra ninguno de los soldados implicados. Aunque los tribunales civiles se han dirigido al responsable del Comando Político-Militar en el Frente del Mantaro para identificar a los oficiales involucrados, hasta la fecha no han recibido respuesta.¹¹⁵

Poco después de la muerte de su esposo, la señora Martín recibió tres llamadas amenazadoras, y se vio obligada a salir exiliada a Suecia. Sólo cuando lo hizo se sintió suficientemente segura como para hablar sobre la violación de que había sido objeto.

Independientemente de los esfuerzos de la señora Martín, con fecha 25 de setiembre de 1989 se ha presentado una petición en nombre de su esposo ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. El gobierno del Perú no ha respondido a los alegatos. En enero de 1990, la Comisión hizo una serie de declaraciones, entre las cuales destaca una presunción de que los alegatos de abuso a los derechos humanos en contra del doctor Mejía por parte de las fuerzas armadas sean ciertos.

Luego de tal decisión, la señora Martín presentó formalmente un nuevo recurso de amparo ante la Comisión el 17 de octubre de 1991, solicitando que sea incorporada dentro de la primera. Su petición detalla la violación y solicita una consideración plena de este aspecto del caso. Sus abogados argumentan que debe tomarse una especial consideración con la violación, dado que la acción legal en la zona constituye un remedio "totalmente inadecuado e inefectivo".

"El clima de temor engendrado por las amenazas de muerte contra la señora Martín y quienes le han proporcionado asistencia, evitaron la continuación efectiva de sus esfuerzos... a la luz de la manifiesta carencia de remedios efectivos y la ausencia de una investigación sobre la muerte de su esposo, la revelación de los delitos sexuales contra la señora Martín obviamente no ha conducido al apresamiento de sus atacantes."¹¹⁶

¹¹⁵ Para una descripción más detallada de la obstrucción a la justicia ocurrida durante la investigación de la muerte del doctor Mejía, ver el informe de APRODEH presentado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 25 de setiembre de 1989, y la decisión correspondiente, Informe No. 83/90 (Caso 10,466).

¹¹⁶ Recurso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, p. 20.

V. VIOLACION POR MIEMBROS DE SENDERO LUMINOSO

No le conté esto a la policía porque tenía miedo que me arrestaran. Un juez me dijo, ¿Para qué presentar cargos en su contra? Sólo denuncia lo que te robaron... Cuando me dí cuenta que estaba embarazada, quería tirarme a la quebrada.

—Marcelina, campesina ayacuchana violada por un militante de Sendero Luminoso.

La discriminación sexual está prohibida dentro del esquema ideológico de Sendero Luminoso. Hombres y mujeres son considerados iguales, la clase es la única diferencia, es decir, si el sujeto ha aceptado o no formar parte de la llamada "guerra popular". Además, un "código de conducta" informal de Sendero Luminoso señala una prohibición explícita a que "los hombres acosen sexualmente a las mujeres, y las mujeres deben también evitar acosar sexualmente a los hombres".¹¹⁷

Se han documentado, sin embargo, casos de violación a mujeres civiles por miembros de Sendero Luminoso. Ocurren generalmente en áreas disputadas por los insurgentes y las fuerzas de seguridad, cuando las mujeres creen que deben someterse a causa de las amenazas o el abrumador poder armado. Rehusarse conlleva el riesgo de ser considerado poco cooperador y potencialmente hostil con el proyecto político de los alzados en armas. Pocas están dispuestas a denunciar la violación después por temor a represalias o, peor aún, a que los vecinos o fuerzas de seguridad supongan que ellas también son "senderistas".

Ese fue el caso de Marcelina, quien vive con su anciano padre y dos niños cerca a Huamanga, Ayacucho. Por años, los pequeños poblados que puntean esas amplias laderas han sido el escenario de ataques y contraataques entre el gobierno y los insurgentes. Para los no combatientes, el silencio y el acomodo con la fuerza en ascenso es lo que les permite permanecer en su chacras.

Campesina, Marcelina lleva puestas la falda de algodón y sombrero típicos de la sierra ayacuchana. Sólo habla quechua, y nunca ha ido más allá de Huamanga, la capital del departamento. Un día, mientras estaba en la escuela de su hija, nos cuenta que los subversivos sustrajeron de su casa frazadas, ollas y otros enseres. Temiendo por su vida, se mudó al pueblo. Durante el día, volvía a atender el campo, quedándose ocasionalmente a dormir en una choza ruinoso si caía la noche antes que pudiera volver al pueblo.

Una noche, en el año 1989, un hombre se introdujo a la fuerza en la choza y la amenazó con un cuchillo. Dijo ser miembro de Sendero Luminoso y añadió que los otros camaradas, apostados afuera, la matarían si gritaba. Le dijo que su comandante quería que ella subiera a la puna — zona desértica de las alturas — y preparase comida para la unidad, que se aprestaba a celebrar el cumpleaños del jefe. Luego la violó.

A través de un intérprete, Marcelina nos contó lo que ocurrió a continuación:

Esa mañana fui y le conté a mi padre lo que había pasado. También tenía miedo de que encontrarán a mi hija de doce años [y la violaran]. Lo denuncié a las autoridades del pueblo, pero me dijeron, ¿Qué podemos hacer nosotros?... No le conté esto a la policía porque tenía miedo que me arrestaran. Un juez me dijo, ¿Para qué presentar cargos en su contra? Sólo

¹¹⁷ Tales reglas, sin embargo, no están necesariamente distribuidas o reforzadas de igual manera para todos los militantes. Ver *Mujeres y Violencia Política en el Perú*, Juan Lázaro, en *Dialectical Anthropology*, 15:233-247, 1990.

denuncia lo que te robaron... Cuando me dí cuenta que estaba embarazada, quería tirarme a la quebrada.¹¹⁸

En lugar de eso, Marcelina dio a luz a un niño. En 1991, los ronderos de su localidad capturaron a dos senderistas, uno de los cuales resultó ser el violador. El jefe de los ronderos que interrogó al sujeto dice que éste admitió la violación y la paternidad del niño. Luego escapó, sin embargo, y hasta donde se sabe nunca ha sido castigado.

Florencia y Pilar, arriba mencionadas, nos dicen haber sido violadas también por militantes de Sendero Luminoso. Pilar dice que los subversivos acusaron a su esposo, que se encontraba escondido, de colaborar con el Ejército. Como compensación, ella debía dormir con el jefe de los alzados en armas y cocinar su comida.

Florencia dice haber sido violada mientras su esposo fue obligado a observar. Después éste fue ejecutado. Quedó completamente "traumatizada" cuando los soldados repitieron la violación una semana después, nos cuenta. "Ahora, cuando miro a la gente me pregunto, '¿Son ellos también terroristas? ¿Van a hacerme daño?'. Nunca voy a olvidar lo que perdí", dice.

¹¹⁸ Entrevista personal en Ayacucho, 4 de julio de 1992.

VI. AMENAZAS Y ASESINATO DE MUJERES DIRIGENTES

*He recibido fuertes amenazas de Sendero, y tengo mucho miedo. He recibido amenazas escritas, pidiendo víveres del comedor. Si niego totalmente, me dicen que habrá consecuencias. Me dicen, Obedece o no... Entonces yo les he dicho, ¿Por qué me obligan a mí? ¿Acaso soy comerciante? ¿A mí me odian, por qué? Porque no estoy de acuerdo con lo que han hecho. Aquí han mandado dos tipos para que me maten en mi casa. Van a venir otra vez en estos días.*¹¹⁹

-Presidenta de una olla común, julio de 1992.

Las mujeres se han colocado bajo el fuego de Sendero Luminoso por su participación en grupos de mujeres o porque son feministas.¹²⁰ Lejos de constituir "excesos", tales ataques son el fruto amargo de una estrategia que los alzados en armas creen los conducirá al poder: el uso deliberado de la intimidación, la violencia y el terror, que a menudo concluye en el asesinato.¹²¹

Las razones para estos ataques tienen que ver con la ideología de Sendero Luminoso. Como insurgencia maoísta, los alzados en armas consideran como una distracción a cualquier esfuerzo que no esté orientado directamente a su lucha. La reflexión indica además que, una vez que una mujer reconoce su identidad de clase, está obligada por la fuerza de la lógica a unirse a la lucha. Otras luchas — como por ejemplo, la abolición del racismo o la discriminación sexual — deben posponerse hasta el triunfo de la revolución.

De hecho, la literatura senderista sostiene que los temas asumidos por las feministas — como igual pago por el mismo trabajo, o libertad para interrumpir embarazos no deseados — constituyen

¹¹⁹ Entrevista personal en Ayacucho, 5 de julio de 1992.

¹²⁰ Al igual que los hombres, las mujeres también son víctimas de Sendero Luminoso a causa de actividades no vinculadas a grupos de supervivencia o feministas. Alcaldesas, funcionarias del gobierno, maestras y lideresas religiosas han sido muertas. La maestra Emilia Linares Camones fue asesinada en 1992, cuando dictaba clases en la localidad limeña de Huaura, por pertenecer a Cambio 90, el partido político de Fujimori. Varias mujeres han sido muertas también, supuestamente por ser "soplonas" o por no acatar los paros armados, como en el caso de tres mujeres muertas en las afueras de Huancayo, el 28 de julio de 1992. También se mata a mujeres como una manera de castigar sus actividades o afiliaciones políticas, o las de sus asociados o familiares varones. Especialmente en áreas rurales, donde el conflicto presenta tres lados —los alzados en armas, las fuerzas de seguridad y los ronderos—, las mujeres han sido tomadas en lugar de sus parientes varones. En abril de 1991, los insurgentes atacaron el caserío de Urpay, Ayacucho, buscando a los integrantes de las patrullas de defensa civil que se habían quedado en el pueblo. Ocho mujeres y dos hombres de edad resultaron muertos. En mayo de 1992, los subversivos asesinaron a Yolanda Amarillo Meneses, de 44 años, y a Sabina Meneses Luna, de 65 años, esposa y suegra respectivamente del vice-presidente de las rondas entabecidas en Huacas, Junín. Según información de que se dispone, ambas fueron ejecutadas por negarse a revelar el paradero del dirigente. El 29 de setiembre, los alzados en armas asesinaron a Francisca Huamán por pertenecer a una patrulla de defensa civil, en una zona cercana a Huamanguilla, Ayacucho. Ver *Terroristas Matan a Mujeres*, en "Ojo", 11 de abril de 1991; *Terroristas Asesinan Campesinas*, en "El Comercio", 28 de mayo de 1991; *Informe Especial No. 15*, p. 20, 22; e *Informe Especial No. 17*, p. 20, DESCO.

¹²¹ En el pasado, grupos de mujeres han sido blanco de las acciones del Comando Rodrigo Franco (CRF), grupo paramilitar vinculado a la administración del ex-Presidente Alan García. Por ejemplo, el asesinato de Consuelo García Santa Cruz, de 33 años, y de Saúl Cantoral, presidente de la Federación de Mineros y trabajadores Metalúrgicos, en 1988, fue asociado al CRF. Consuelo García había fundado el Centro de Mujeres "Filomena Tomaira", grupo feminista que trabaja con las esposas de los mineros. En 1989, varias personas recibieron amenazas por parte del CRF, entre ellas Cecilia Olea, quien trabaja sobre el tema de la violencia para el CMP "Flora Tristán". Ver *Las Filomenas, y Amenazados, informe sobre Consuelo García*, en "Sí", 22 de mayo de 1989.

conspiraciones internacionales que se proponen descarrilar la revolución. Según *El Diario*, publicación clandestina pro-senderista, la planificación familiar es un complot siniestro para privarlos de combatientes, y para "atar a las mujeres a su competencia por nuevos y mayores productos industriales de anticonceptivos y hormonas sintéticas, todo ello arropado de 'reivindicaciones' y 'en contra de los hombres', no para destruir y transformar la sociedad, sino para perfeccionar su sistema de explotación del trabajo asalariado".¹²²

Lejos de ser inusual, tal pensamiento era común entre los partidos socialistas y comunistas peruanos hasta mediados de los '80, en que las feministas dentro de la izquierda forzaron un cambio. La brutal innovación de Sendero Luminoso, sin embargo, fue llevar tales reflexiones absolutistas al sistemático uso del terror y el asesinato para forzar a las mujeres a abandonar su activismo y unirse a las filas de la subversión. Las que dudan son amenazadas. Las que se rehúsan son a menudo muertas.

Grupos como el Centro de la Mujer Peruana "Flora Tristán", el Movimiento Manuela Ramos, el Centro de la Mujer de Arequipa, la Asociación para el Desarrollo y la Integración de la Mujer (ADIM), y la Asociación y Perú-Mujer, han sido acusados de ser "señoronas feministas... colchones de adormecimiento... [que] sirven como instrumentos de opresión y retardamiento de la mujer con el fin de alejarse del camino que el proletariado y el pueblo se han trazado con la guerra popular".¹²³

Estos grupos se han convertido también en blanco específico de Sendero Luminoso por su papel como Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGs), entre los casi 3,000 centros independientes dedicados a temas de educación, salud, humanidades y desarrollo en el Perú. Tales grupos — dice Sendero Luminoso — sólo defienden el orden existente, son en realidad colaboradores del gobierno, y se dedican a sofocar la revolución. En muchas ocasiones, los alzados en armas han acusado a las ONGs de "explotar" a los pobres.¹²⁴ Dado que muchas ONGs reciben financiamiento del exterior, los insurgentes las vinculan a conspiraciones internacionales — concebidas supuestamente por los socialdemócratas europeos, el Banco Mundial, la Iglesia Protestante y los Estados Unidos, entre otros — para enfrentar al capitalismo con su modelo de "Nueva Sociedad".

Las feministas no toman estos asertos como charla inútil, sino como serias amenazas. En el pasado, Sendero Luminoso ha subrayado con el asesinato su creencia en tales conspiraciones. En 1991, por ejemplo, comandos de aniquilamiento asesinaron a una monja australiana, a dos sacerdotes polacos y un italiano, e intentaron hacer lo mismo con un español, para subrayar su oposición a lo que consideran un complot del Papa Juan Pablo II para derrotarlos a través de proyectos asistenciales de la Iglesia.¹²⁵ Los grupos de mujeres se van visto obligados a tomar medidas de seguridad especiales, y a recortar sus proyectos en los pueblos jóvenes donde Sendero Luminoso tiene influencia.¹²⁶ El Movimiento Manuela Ramos estableció nuevas precauciones luego de recibir la visita de dos hombres que se identificaron

¹²² Ver *El Nuevo Tipo de Mujeres*, en "El Diario", 1 de mayo de 1990.

¹²³ Ver *Más Hambre y Desocupación Sobre la Mujer*, "El Diario", 21 de febrero de 1992.

¹²⁴ Ver *Entre los Partidos Políticos y las ONGs: La Historia Inédita de la Madre Coraje*, *El Diario Internacional*, abril de 1992, pp. 10-14.

¹²⁵ Sendero Luminoso continuó con su ráfaga de asesinatos, con la muerte del misionero italiano Giulio Rocca Olliani, el 2 de octubre de 1992, cerca a Huaraz, Ancash.

¹²⁶ Entrevistas sostenidas con representantes de varios centros en Lima, 24 de junio de 1992.

como periodistas interesados en un evento auspiciado por las "Manuelas". Posteriores indagaciones revelaron que ninguno de ellos trabajaba para medio de difusión alguno en Lima.

La doctora Teresa Hernández, abogada que dirige el servicio de ayuda legal de las "Manuelas" para mujeres víctimas de la violencia, nos cuenta: "Un vendedor ambulante que trabaja cerca al Centro, nos contó que ambos hombres habían estado hablando sobre las perras feministas, frase típica del lenguaje senderista, mientras se acercaban a la puerta".¹²⁷

El CMP "Flora Tristán", preocupado por la seguridad de sus integrantes, ha restringido su trabajo con grupos de mujeres en Villa El Salvador. Varias de las "Floras" — como también se les conoce — han sido también señaladas por amenazas de Sendero Luminoso. Otras ONGs con fuertes principios feministas deben también repensar sus proyectos. Por ejemplo, el Centro de Promoción al Desarrollo en Población (CEPRODEP) trabaja con desplazados y organizaciones de base en el Cono Este, sector triangular de barriadas que se extiende al este del centro de Lima. Isabel Coral, directora de CEPRODEP, recibió numerosas amenazas después de criticar los métodos de Sendero Luminoso. Ahora, cada vez que toma un bus para salir o volver de su casa en Ate-Vitarte, piensa que puede ser atacada. Sin embargo, a pesar del peligro, nunca ha solicitado protección del gobierno.

"En el momento en que Sendero me vea con alguien sospechoso, me acusarán de tener vínculos con el gobierno y me querrán matar aún más", nos dice llanamente.¹²⁸ Varios proyectos de CEPRODEP en los pueblos jóvenes han sido cancelados después luego de crecientes preocupaciones por la seguridad. "Parece que Sendero Luminoso decidiera permitir que esos grupos desarrollaran hasta cierto punto, para luego tomarlos para sí o acabar con ellos", señala Coral. "Para nosotras, se ha vuelto extremadamente peligroso siquiera ir a determinados barrios".

Celia* es una ex catedrática y ex concejal, obligada a abandonar sus cargos por amenazas de Sendero Luminoso. Involucrada con clubes de madres en una capital de provincias, Celia es una activa feminista dentro de la izquierda. Ella cree que los senderistas la convirtieron en blanco al percibirla como competidora, por su trabajo al extraer a las mujeres de la retórica de la violencia y traerlas a una de independencia, organización y auto-ayuda. Tras un intento de asesinarla, nos cuenta que los subversivos trataron de matar a su hermano, funcionario del gobierno. Ella está convencida de que, habiendo fallado por segunda vez, los subversivos mataron a otro miembro de su familia como advertencia. Este familiar fue emboscado y acribillado en 1991.

Varias semanas después, Celia recibió otra amenaza. Era una carta pidiendo cupos y participación en acciones de apoyo a Sendero [Luminoso]. En caso de que incumpliera con las tres o cuatro mensualidades que debería de dar, más o menos de ciento cincuenta soles, [el precio] era [la] muerte. Mi oficina también tenía que servir como lugar para reuniones, y ordenaron que yo participe en acciones armadas. Entonces decidí venirme a Lima... Basta una ubicación física [e información sobre] qué estoy haciendo, y si definitivamente estoy levantando propuestas contrarias a las de ellos, al margen de donde esté, van siempre a tratar de liquidarme.¹²⁹

¹²⁷ Entrevista personal en Lima, 24 de junio de 1992.

¹²⁸ Entrevista personal, 24 de junio de 1992.

¹²⁹ Entrevista personal en Lima, 30 de junio de 1992.

Como ella temía, las amenazas la siguieron a Lima. Hace poco, Celia nos contó haber recibido una llamada en la cual sólo oyó el eco de su propia voz; ella cree que la persona que llamó colocó un mecanismo al receptor.

"Fue un efecto realmente escalofriante", recuerda, "porque usan tu propia voz para hacerte saber que ellos saben que estás ahí, y que pueden cogerte cuando quieran". Sin embargo, Celia nunca pensó en pedir ayuda al gobierno. "El Estado no puede ni siquiera cuidar a personas mucho más importantes que yo", señala. "¿Cómo puedo estar segura que harán un esfuerzo para protegerme?".

De hecho, lejos de proteger a las mujeres de los ataques de Sendero Luminoso, el gobierno — a sabiendas o no — las ha colocado a menudo en un peligro mayor. En lugar de considerar a las organizaciones lideradas por mujeres — ollas comunes vecinales, por ejemplo — como instrumentos valiosos para reestablecer la democracia, las políticas contrainsurgentes actuales buscan convertirlas en componentes de una sociedad civil militarizada cuyo único propósito es combatir la subversión. El razonamiento continúa considerando que tales grupos deberían vocear públicamente su voluntad de confrontar a Sendero Luminoso. Una de las maneras en que los grupos son animados a demostrar su apoyo es participando en "acciones cívicas" llevadas a cabo por el Ejército, como distribución de alimentos y campañas de vacunación, con un explícito componente contra-subversivo. Por añadidura, el gobierno ha animado a tales organizaciones a unirse a las patrullas de auto-defensa civil.

Tal actitud fue dolorosamente clara el 15 de julio de 1992, cuando el Presidente Fujimori se dirigió al público en el distrito de Huaycán, donde Sendero Luminoso ha tenido por años una presencia significativa. Pascuala Rosado, secretaria general del distrito, elegida en 1990, ha tratado de permanecer en su puesto navegando en un mar incierto, abatida por las olas del gobierno y los alzados en armas. De cualquier manera, Fujimori alabó con entusiasmo la recientemente formada asociación vecinal contra el crimen, calificándola como "la primera ronda urbana" organizada para combatir a la guerrilla. Para Fujimori, el grupo era un "nexo" entre las fuerzas armadas y la sociedad.

Horrorizados, los miembros de las patrullas se quitaron los uniformes, y se apresuraron a aclarar a los periodistas que su intención era simplemente organizarse contra los alcohólicos, los drogadictos y ladrones. Identificarlos con los militares ponía en peligro sus vidas, insistieron. Rosado aclaró después que el propósito de las patrullas no estaba relacionado a la actividad contrainsurgente. Cuatro días después, contó a los periodistas que un militante senderista le había entregado un ultimátum: tenía 10 días para declarar la total neutralidad de las patrullas, o sería asesinada. El Ejército se vio obligado a asignar 20 soldados para protegerla.¹³⁰

Absurdamente, el nombre de Rosado fue incluido después en una lista de "sospechosos de subversión" circulada en setiembre por la policía, apareciendo junto a Raquel Martín Castillo de Mejía y Angélica Mendoza de Ascarza.¹³¹

De hecho, algunas organizaciones no han sido aliadas de la policía y los militares, sino blanco de sus acciones por mucho tiempo. Aún existe un alto nivel de desconfianza en los motivos por los cuales las fuerzas de seguridad desarrollan acciones cívicas. De hecho, esos grupos fueron formados precisamente por el fracaso del Estado en proveer las necesidades más básicas: agua potable, alimentación, empleo, justicia, atención de la salud. Como señalaba en un editorial Michel Azcueta, ex

¹³⁰ Ver *Reconocen Ronda Urbana en Huaycán*, "Expreso", 16 de julio de 1992; y *Fujimori Llama a Combatir...*, Sam Dillon en *Miami Herald*, 25 de julio de 1992.

¹³¹ Ver *¡Cuidado con la Caza de Brujas!*, "Ideéle", Año 4, No. 42-43, octubre 1992, pp. 35-36.

alcalde de Villa El Salvador, "tales grupos no son creación del Estado, ni es su deber proteger el status quo en el país".¹³²

A. Ataques a Organizaciones de Supervivencia

En áreas urbanas, la mayor parte de las organizaciones de base son conducidas por mujeres pobres. Mientras la economía del Perú busca desesperadamente una salida, las llamadas "organizaciones de supervivencia" — comedores populares, ollas comunes, clubes de madres y comités del "Vaso de Leche" — se han expandido de manera dramática, evitando que cientos de miles mueran de hambre. Aunque los partidos políticos, la Iglesia católica y las organizaciones de desarrollo han organizado y conducido organizaciones "clientes" — por ejemplo, cuando el partido Aprista estableció un sistema de auspicio basado en los "Clubes de Madres", durante el gobierno del ex Presidente Alan García —, la mayoría de los "grupos de supervivencia" tienen raíces profundamente democráticas. Muchas feministas trabajan con grupos de supervivencia para presionar por reformas legales que beneficien a las mujeres, a través de la educación y la planificación familiar.¹³³

Cuando, el 8 de agosto de 1990, el Presidente Alberto Fujimori instituyó duras medidas económicas de austeridad conocidas como el "Fujishock", el número de grupos de supervivencia se incrementó astronómicamente. En Lima, por ejemplo, el número creció en cuestión de pocas semanas, de unas 2,800 a más de 7,000. En Villa El Salvador, uno de los distritos más grandes y en el cual viven las personas de menos recursos, aproximadamente una tercera parte de los 300,000 habitantes se benefician de alguna manera con estos programas.¹³⁴ A pesar de las promesas del gobierno de establecer un programa de "Emergencia Social" para dar ayuda a los más pobres, ni siquiera la mitad de los más necesitados ha recibido alguna ración de la ayuda del gobierno. Especialmente golpeadas resultaron las familias de áreas rurales, distantes de los centros de distribución de alimentos.¹³⁵

Sendero Luminoso ha criticado la naturaleza humanitaria de tales grupos y los ha acusado de esconder un plan siniestro "para mantener como mendigos a una enorme masa del pueblo en situación de extrema pobreza, sin un espíritu crítico, sin voluntad de luchar, pensando en nada más que el próximo plato de comida que le den", y propagando así la opresión.¹³⁶ En lugar de eso, los alzados en armas ven a los grupos de supervivencia como un elemento clave para alcanzar el poder. Una etapa importante en su plan detallado es el "equilibrio estratégico", que descansa en la transformación de la

¹³² Ver *Senderos Diferentes*, en "La República", 5 de octubre de 1991.

¹³³ Los comedores populares son asociaciones de familias que establecen una cocina, compran comida y la sirven por un precio nominal para miembros de la asociación y vecinos necesitados. Muchas reciben donaciones del exterior, pero la mayoría de los comedores compran o consiguen con mucho esfuerzo la mayor parte de sus ingredientes. Las "ollas comunes" son menos formales, y a menudo se convierten en comedores populares cuando los vecinos se registran para recibir donaciones de la Iglesia o asociaciones de desarrollo. Los Clubes de Madres se organizan a menudo alrededor de un proyecto de empleo — como costura, por ejemplo —, y trabajan en conjunto con las asociaciones de Padres de Familia de las escuelas y con los comedores populares. El programa del "Vaso de Leche" fue establecido en 1983 por el entonces alcalde de Lima, Alfonso Barrantes, con el objetivo de proporcionar a cada niño en edad escolar un vaso de leche al día. Estos grupos ahora alimentan, visten, albergan y dan empleo a millones de peruanos.

¹³⁴ Ver *Ollas Comunes y Vaso de Leche...*, "La República", 2 de junio de 1992; y *Terrorismo no se apoderará...*, "La República", 15 de setiembre de 1991.

¹³⁵ Ver *Perú en Cifras (Lima: Cuánto, 1991)*, p. 38.

¹³⁶ Ver *Entre los Partidos Políticos y las ONGs: La Historia Inédita de la Madre Coraje*, *El Diario Internacional*, abril de 1992, p. 12.

guerra popular en una "guerra de movimientos" que coloca a los insurgentes a la par que las fuerzas del gobierno. Para los senderistas, los grupos de supervivencia son las semilla de lo que ellos llaman comités de lucha, adoctrinados en la "guerra popular" y capaces de alimentar, albergar y proteger a los militantes armados.

Siguiendo esta lógica, una vez establecidos tales comités, una insurrección final garantizaría la victoria. En mayo de 1991, el comité central de los alzados en armas aparentemente declaró en reunión clandestina que se había logrado el "equilibrio estratégico", evento de igual importancia al inicio de la lucha armada en 1980. Hay números que reflejan los planes de lucha de Sendero Luminoso. Los veinticuatro líderes de sus comunidades asesinados por los insurgentes en los primeros dos meses de 1992, son más del triple de los que mataron en 1990.¹³⁷

Según esta estrategia, ciertas zonas de Lima resultan de vital importancia. Estudios sobre la actividad de los subversivos demuestran que actúan de manera diferente de acuerdo a la composición social o la importancia estratégica de los barrios. Por ejemplo, los alzados en armas parecen utilizar las barriadas más antiguas como refugio de sus cuadros más importantes, y se abstienen de confrontar directamente a las autoridades. En cambio, los pueblos jóvenes ubicados a lo largo de la Carretera Central — que conecta a la capital con sus principales fuentes de alimentos, energía hidroeléctrica y riqueza minera — son los lugares donde los senderistas han tratado activamente de formar "comités de lucha", preparándolos para aislar a la ciudad. En las barriadas con estrechos vínculos a rivales políticos de Sendero Luminoso, como el APRA o la izquierda, o con fuerte presencia de la ONGs, la estrategia parece ser provocar el caos, asesinar a los dirigentes y sembrar el terror para desarticular cualquier esfuerzo de la oposición. "Es necesario sacar a estas organizaciones de las garras del imperialismo",¹³⁸ reza un grafiti comúnmente empleado por Sendero Luminoso.

En las últimas dos áreas mencionadas, los líderes de grupos de supervivencia sólo tienen dos opciones: unirse a la causa de los alzados en armas, o convertirse en enemigos; enemigos son todos los que se declaran neutrales o se oponen abiertamente a sus propósitos. Desde 1985 al menos 10 mujeres líderes de grupos de supervivencia han sido asesinadas. Cientos más han recibido amenazas de muerte, o se les ha advertido que sus familias serán perjudicadas y se han visto obligadas a colaborar o huir. No sólo las personas son blanco de sus acciones. Los depósitos de alimentos y locales de clubes de madres han sido también invadidos y dinamitados.

Juana López León

El ataque generalmente reconocido como el primero de su importancia fue el asesinato de Juana López León, activista del comité del "Vaso de Leche" de su comunidad, ocurrido el 31 de agosto de 1991. Meses antes, López, de 44 años, había recibido amenazas escritas de Sendero Luminoso, que le conminaban a abandonar su puesto; tales amenazas incluyeron la entrega de un bala en un sobre entregado personalmente en su casa en el asentamiento humano Juan Pablo II, en el puerto del Callao.

¹³⁷ Ver *Sendero: Informe de Lima*, en "Quéhacer", marzo-abril de 1992, pp. 34-55.

¹³⁸ Ver *En Tierra de Nadie: Organizaciones Femeninas y Violencia de Lima*, por Cecilia Blondet, pronto a aparecer, Instituto de Estudios Peruanos.

El domingo señalado, un escuadrón de aniquilamiento la abordó cuando estaba distribuyendo leche a sus vecinos. Le dispararon cuatro veces. Después, los subversivos distribuyeron panfletos y afiches, acusando a López de ser una "soplona" y de "pretender formar rondas vecinales".¹³⁹

María Antonieta Hilario de Olimpia y Margarita Estrada de la Cruz

López no fue la primera dirigente de grupos de supervivencia asesinada por Sendero Luminoso. Entre 1985 y 1991, hubo al menos otras tres muertes, incluyendo a María Antonieta Hilario de Olimpia, de 37 años, activista en el pueblo joven limeño "Horacio Zevallos"; y la de Margarita Estrada de la Cruz, de 54 años, otra líder vecinal del Callao, muerta el 23 de junio de 1991.

Sin embargo, la muerte de López inauguró lo que parecía ser una campaña concertada de los senderistas por ganar el control político de un número significativo de grupos de supervivencia, al colocar a los insurgentes en puestos de liderazgo o convencer a los líderes existentes de seguir sus órdenes. También establece un patrón que se ha repetido frecuentemente en los siguientes meses. Los alzados en armas empezaron invitando al dirigente de un grupo de supervivencia a asistir a sus charlas o participar en "acciones de las masas", como marchas o bloqueo de carreteras. Las exigencias crecieron en número y peligrosidad. A las mujeres se les pidió proporcionar alimentos y refugio a los subversivos, y tomar parte en acciones violentas, como atentados con bombas o ataques a la policía. Las mujeres que rehusaron cumplir con ello, o que criticaron públicamente a los alzados en armas, se convirtieron en blanco de sus acciones. De noche, subversivos armados ingresaban a la fuerza en sus viviendas y les entregaban amenazas de muerte. Simpatizantes de los subversivos distribuían volantes anónimos que acusan a las mujeres de robo, de adulterio, de brindar información a las fuerzas armadas y de establecer grupos de auto-defensa contrainsurgente, para sembrar dudas entre los vecinos que podrían darles protección.

Al mismo tiempo, los alzados en armas convencían a sus propios simpatizantes de incorporarse a los grupos de supervivencia existentes y competir por puestos de importancia. La infiltración tiene varios propósitos. Los grupos infiltrados son presionados para proporcionar servicios de apoyo, tales como alimentos o atención médica a las unidades armadas de los insurgentes que operan en el área. Los grupos vinculados a la guerrilla empiezan asimismo a militar dentro del área más amplia de asociaciones nacionales de comedores populares y clubes de madres, dividiendo a los miembros y socavando la credibilidad de dirigentes claves. En ciertos casos, aparecen líderes "paralelos", que reclaman representar a la comunidad cuando de hecho son sólo respaldados por un oscuro grupo de avanzada de los subversivos.

Mientras tanto, los dirigentes democráticamente elegidos son "advertidos" de que serán evaluados, y se les informa que si hay discrepancias sobre la distribución de las donaciones, serán ejecutados públicamente. Pronto crece la desconfianza, y todo el mundo teme provocar más amenazas sólo por hablar abiertamente. Tal estrategia ha funcionado en el pasado con otras organizaciones, incluyendo la de los Mineros, la Federación de Trabajadores Metalúrgicos, y varias asociaciones campesinas.¹⁴⁰ En un corto período de tiempo, el grupo acaba fatalmente debilitado o se quiebra, quedando sólo fragmentos controlados por Sendero Luminoso.

¹³⁹ Ver *Pateando la Olla*, "Caretas", 9 de setiembre de 1991; y *Madres de Lima...*, en "Expreso", 27 de setiembre de 1991.

¹⁴⁰ Para otro análisis de esta estrategia, ver *Perú: Atrapado entre Fuego Cruzado*, Peru Peace Network (Jefferson City, MO: Peru Peace Network, 1991), pp. 41-48.

Si se resiste, empieza el "reglaje", que consiste en el seguimiento del blanco para planear un ataque. Después del asesinato, los insurgentes repiten las acusaciones de dolo a través de inscripciones y avisos en los muros, y reivindican la muerte como "justicia popular".

A dos semanas de la muerte de López, los insurgentes empezaron a distribuir amenazas contra María Elena Moyano, teniente alcaldesa de Villa El Salvador y ex presidenta de la Federación Popular de Mujeres de ese distrito (FEPOMUVES); también contra Emma Hilario Chuquipoma, presidenta del Comité Autogestionario de Comedores Populares; y contra Teresa Aparcana, presidenta de la Coordinadora Metropolitana del Programa del "Vaso de Leche". Otras mujeres empezaron a recibir visitas amenazantes y se les solicitó entregar un inventario de gastos y donaciones para ser "auditados" por los insurgentes.

Ceferina* es una activista en su comunidad en Ate-Vitarte. Como otros cientos de miles, fue obligada a huir de Ayacucho hace varios años a causa de amenazas del Ejército. Ahora es Sendero Luminoso quien la visita en sus pesadillas.

Ella nos cuenta: "En Ayacucho, la mayoría de los abusos del Ejército y los senderistas tenían lugar en el campo, así que si vivías en la ciudad probablemente todo iba bien. Ahora, en Lima es peor que nunca. ¿Qué nos queda? Callarnos la boca".¹⁴¹

En el asentamiento humano donde vive Ceferina, los insurgentes empezaron con los comedores populares y botiquines comunales, amenazándolos hasta que cerraron. Cuenta que, de un total de 30 comedores populares que había, sólo quedan dos. El Ejército, que recientemente estableció una base cerca a su casa, sólo patrulla durante el día, dejando a los subversivos libres de noche para convocar reuniones públicas de asistencia obligatoria. Ceferina ha recibido varias visitas inesperadas de los alzados en armas. Cuenta que en una ocasión 30 personas, algunas de ellas enmascaradas, ingresaron a la fuerza a su humilde casa después de la medianoche para intimidarla y forzarla a tomar parte en la reunión.

Era medianoche, acababa de terminar una reunión del municipio. Me gritaron que, si no abría la puerta, la tiraban abajo a patadas. Si no estaba de acuerdo con ellos, tenía que irme del barrio. Ninguno de mis vecinos vino a ayudarme, aunque toqué mi pito desde la primera vez que llamaron a mi puerta. Era como si todo hubiera estado planeado. [Ellos] saben perfectamente quién organiza las cosas en cada asentamiento, y esas son las personas a las que presionan para unírseles o renunciar.

El 9 de setiembre de 1991, se produjo un atentado con dinamita contra el almacén administrado por la FEPOMUVES, supuestamente a manos de los alzados en armas, dejando sin suministros a más de 90 comedores populares de Villa. El FEPOMUVES representa a más de 10,000 mujeres, y es considerado uno de los grupos de mujeres más grandes y activos en América Latina. La reacción fue inmediata. El 27 de setiembre, los grupos de supervivencia convocaron a una marcha por toda la ciudad en contra del hambre y el terror. Después de eso, en un esfuerzo por evadir la condena por el ataque, Sendero Luminoso hizo circular volantes contradictorios, responsabilizando a un hasta entonces desconocido escuadrón paramilitar y, absurdamente, a María Elena Moyano.

El 15 de octubre, los subversivos atacaron el Club de Madres "Ana Jarvis", en el asentamiento Humano "7 de Octubre" del barrio El Agustino. En esas semanas, muchas dirigentes de comedores

¹⁴¹ Entrevista personal en Lima, 8 de julio de 1992.

populares informaron haber recibido visitas amenazantes de personas que se autoidentificaron como integrantes de Sendero Luminoso.

Doraliza Espejo Márquez

El 27 de octubre, se convocó a otra marcha para protestar contra el terror, esta vez en el barrio de San Juan de Lurigancho. A pesar de varias pequeñas explosiones, la marcha atrajo a miles de personas. Doraliza Espejo Márquez, de 38 años, fue una de las dirigentes que ayudó a coordinar la marcha. Espejo también era coordinadora del comité del "Vaso de Leche" del asentamiento humano "José Carlos Mariátegui". Activista de Izquierda Unida, Espejo había sido amenazada varias veces por simpatizantes de Sendero Luminoso en reuniones abiertas de la comunidad.

El 6 de diciembre, cuatro hombres y una mujer llegaron hasta la puerta de su casa, pidiendo acogerse a los beneficios del comité del "Vaso de Leche". En lugar de eso, la asesinaron de tres tiros. Antes de huir, dejaron un cartel que rezaba: "Así mueren los traidores que colaboran con el Ejército".¹⁴²

Emma Hilario Chuquipoma

Una ataque similar falló, el 20 de diciembre de 1991, contra Emma Hilario Chuquipoma. Aunque cinco atacantes dispararon contra ella, su esposo y el hermano de éste, todos sobrevivieron al ataque. El año anterior, Hilario había recibido el premio "Ángel Escobar" de la Coordinadora de Derechos Humanos, en nombre de la Comisión Autogestionaria de Comedores Populares, que incluye a unas 9,000 de estas organizaciones en todo el país. Luego del ataque, Hilario salió del país, temiendo por su seguridad.

Por lo menos una ONG que trabaja con grupos de supervivencia se ha visto obligada a asumir en la absoluta clandestinidad un programa de asistencia para mujeres amenazadas por Sendero Luminoso, para evitar convertirse ellas mismas en blanco de sus acciones y acabar muertas. En varias ocasiones, el rescate de dirigentes de las barriadas ha alcanzado un suspenso digno de las películas de espionaje, y las mujeres son sacadas de casas consideradas seguras con comandos de aniquilamiento pisándoles los talones. Ahora, las ONGs que solían trabajar con grupos de supervivencia encuentran que ya ni siquiera pueden entrar a determinadas zonas, controladas por las incursiones de Sendero Luminoso.

"Me siento como una extraña en mi propio barrio", nos dice una trabajadora pastoral. Ella se considera afortunada de haber recibido sólo una visita hasta la fecha.

B. Asesinato de María Elena Moyano

Desde mucho tiempo antes del ataque al almacén de FEPOMUVES, María Elena Moyano, de 33 años de edad, era consciente de que sus vínculos con la izquierda, su popularidad como teniente-alcaldesa de Villa El Salvador, y sus principios feministas la convertían en un objetivo de primera importancia para Sendero Luminoso. Pero quizá lo que más enfurecía a estos últimos era el simple hecho que Moyano se resistiera a ser intimidada para renunciar a su cargo.

Criada en Villa El Salvador, Moyano fundó la FEPOMUVES cuando tenía 24 años, y fue por mucho tiempo su presidenta. Representaba una nueva generación de feministas "populares": ya no mayoritariamente blancas y profesionales de clase media, estas mujeres eran nacidas en los pueblos

¹⁴² Ver *Madres no se Doblejan...*, en "La República", 11 de diciembre, 1991.

jóvenes y se habían formado en los grupos de supervivencia, que ellas mismas transformaron en una poderosa vía para promover el feminismo y los temas de justicia social.¹⁴³

En una entrevista concedida al diario limeño *La República*, Moyano admitió que por varios años no había criticado públicamente a los alzados en armas, a pesar de estar en desacuerdo con sus métodos. Dijo creer que, aunque equivocados, estaban comprometidos con el mejoramiento de la sociedad. Sin embargo, cuando los insurgentes enfilaron baterías contra sus colegas, Moyano no demoró en denunciarlos. Pese a las continuas amenazas, insitió en permanecer en Villa.

"Nosotros no estamos con quienes asesinan a dirigentes populares, masacran a dirigentes de comedores populares y del [Programa del] 'Vaso de Leche'", dijo el día antes de ser asesinada. "No estamos con los que socavan las bases del pueblo y quieren imponerse por la fuerza y la brutalidad".¹⁴⁴

Moyano había sido la oradora principal en la marcha del 27 de setiembre organizada en protesta por las amenazas de Sendero Luminoso, y había concedido una serie de entrevistas a diarios y revistas, formulando un llamado a los alzados en armas para que depongan sus ataques violentos. Convencida por sus colegas que su vida corría peligro, salió del país brevemente en noviembre. A su regreso, solicitó y obtuvo la asignación de dos policías para su seguridad personal. Cambiaba constantemente su programa de actividades, para frustrar cualquier intento de atentado contra su vida. Cada vez que el Movimiento Clasista Barrial de Villa — grupo de fachada de Sendero Luminoso — distribuía un panfleto difamatorio en su contra, respondía de la misma manera, aclarando los infundios. Al final de ese año, el diario *La República* la distinguió con el título "Personaje del Año".

El 14 de febrero de 1992, Moyano fue una de las figuras públicas reconocidas que, abierta y enérgicamente, elevaron su protesta contra el paro armado declarado por Sendero Luminoso para ese mismo día. A la cabeza de un puñado de personas que portaban banderas blancas, Moyano lideró una marcha en Villa. Al día siguiente, un comando de aniquilamiento la cercó en una pollada pro-fondos de un comité local de mujeres en Villa. Los subversivos hirieron gravemente al guardaespaldas que la acompañaba, dispararon contra Moyano, y luego hicieron estallar su cuerpo con dinamita, frente a sus dos hijos y un sobrino.¹⁴⁵

El crimen provocó escándalo y furia. Miles de personas se agolparon en su funeral. "Sendero [Luminoso] tratará de seguir eliminando nuestros centros de alimentación popular, pero todavía no han entendido que las madres de Villa El Salvador queremos a nuestros hijos bien alimentados y repudiamos la violencia", dijo a la prensa Esther Flores, presidenta de FEPOMUVES.¹⁴⁶

De cualquier modo, el crimen también marcó un hito de desesperación en la actitud de las organizaciones independientes confrontadas con Sendero Luminoso. Las dirigentes que ocupan

¹⁴³ Ver *El Asesinato de María Elena Moyano: Crónica de una Muerte Anunciada*, por el CMP "Flora Tristán"; y *Mujeres: Trágicos Encuentros con la Izquierda*, Virginia Vargas, en *NACLA*, Volumen XXV, número 5, mayo de 1992.

¹⁴⁴ Ver *La República*, 16 de febrero de 1992.

¹⁴⁵ El 9 de diciembre de 1992, Human Rights Watch honró a María Elena Moyano como una defensora ejemplar de los derechos humanos de las mujeres. El premio fue entregado póstumamente, y su ausencia fue señalada con una silla vacía.

¹⁴⁶ Ver *Llegó la Hora...*, en *"Expreso"*, 18 de febrero de 1992.

posiciones tan vulnerables como la de Moyano ya no están dispuestas a arriesgarse a un ataque. En lugar de eso, limitan su trabajo, renuncian a él o salen del país. Al día siguiente de la muerte de Moyano, una bomba fue colocada — supuestamente por Sendero Luminoso — frente a la casa de Seferina Naquiche, dirigente del "Vaso de Leche" y amiga de la lideresa asesinada; la policía pudo desactivar el artefacto explosivo.¹⁴⁷ A raíz de las amenazas recibidas, Esther Flores tomó una licencia de su cargo como presidenta de FEPOMUVES. A fines de agosto, el FEPOMUVES supuestamente se dividió entre "las Moyano", quienes condenaban abiertamente a Sendero Luminoso, y las demás, que tenían miedo o rehusaban hablar. Los alzados en armas continúan su campaña de difamación, acusando a Moyano de ser "agente del imperialismo, contrarrevolucionaria recalcitrante, revisionista y soplona".¹⁴⁸

"No hemos tenido una reunión desde la muerte de María Elena, y creemos que algunas de las nuevas dirigentes no son de confianza", nos dice Alicia*. Ella es una activista de FEPOMUVES, amenazada tras la muerte Moyano al igual que Esther Flores, otra activista de la federación que después salió del país, y María Cruzado, secretaria de organización del grupo. "Después del asesinato de María Elena, los senderistas vinieron a mi casa y a otros lugares que frecuento, incluyendo la casa de mi madre. Me sentí completamente abandonada. Ya no voy nunca a un lugar desconocido, y me paso la vida huyendo de una casa a otra".¹⁴⁹

Una dirigente de un comedor popular, quien pidió mantener su nombre en reserva, murmuraba mientras se deshacía en lágrimas:

Esto no se lo he contado a nadie. Tiene que comprender que estoy completamente sola. Si me matan, ¿quién va a protestar? Después de tanto trabajo, tantos años, terminar así, amenazada por todos, preguntándome todos los días por dónde vendrá la muerte. Vivo en angustia, buscando entre las caras que veo al pasar quién me va a matar.¹⁵⁰

Marina Oroña Barbarán, Verónica Pérez de Mantari y Rebeca Fernández Cartagena

Los asesinatos de mujeres dirigentes continúan. El 27 de febrero de 1992, los alzados en armas dieron muerte a Marina Oroña Barbarán, de 43 años, presidenta del comité del "Vaso de Leche" de Saños Grande, El Tambo, en Junín. Verónica Pérez, presidenta del grupo vecinal de Chilca, Huancayo, se encontraba con sus dos hijos cuando fue acribillada por subversivos el 2 de mayo. El 9 de setiembre, senderistas dispararon contra Rebeca Fernández Cartagena, secretaria general de "Villa Solidaridad" en Lima, cuando se encontraba en la puerta de su vivienda.

En una entrevista reciente, el Presidente Alberto Fujimori se comprometió a proteger a estas dirigentes, y exigió a las fuerzas de seguridad a cambiar su actitud.

Tal cambio de actitud significaba que en lugar de sospechar que todos son senderistas, teníamos que pensar que la gente de la localidad estaba sufriendo el feroz ataque de Sendero Luminoso.

¹⁴⁷ Ver *Entre Lluvia...*, "Ojo", 17 de febrero de 1992.

¹⁴⁸ Ver *Fujimori... Rondas Urbanas, por el Movimiento Clasista Barrial*, 15 de marzo de 1992.

¹⁴⁹ Entrevista personal en Lima, 30 de junio de 1992.

¹⁵⁰ Entrevista personal, 5 de julio de 1992.

El primer objetivo era ganarse al pueblo... La manera de lograr esto era acabando con la represión indiscriminada contra él.¹⁵¹

El gobierno se propone alcanzar estos objetivos estableciendo bases militares en cinco asentamientos humanos en Lima: en "Juan Pablo II" de San Juan de Lurigancho, en Huaycán, en el A.H. "Horacio Zevallos", en el A.H. "Félix Raucana" en Ate-Vitarte, y en el distrito de Los Olivos. Las tropas establecen puestos de control vehicular y realizan "acciones cívicas", como atención médica y distribución gratuita de alimentos y ropa. De acuerdo a información periodística, el plan de largo incluye la organización de "rondas urbanas" contrainsurgentes, en la misma línea de las patrullas de defensa civil que se forman en la región andina del centro y sur del país. Las patrullas se conformarían con los varones aptos para el servicio militar obligatorio, a quienes se entregarán escopetas de calibre 12.

Mientras algunos dirigentes han dado la bienvenida a las tropas, otros consideran que el gobierno los está forzando a asumir una posición que sólo puede perjudicar a civiles no aptos para combatir. En efecto, éstos quedan atrapados entre el fuego de los militares y el de Sendero Luminoso. Lejos de resolver los problemas básicos de la comunidad, como dotación de electricidad, agua potable y transporte, las tropas sólo dan regalos ocasionales que no se traducen en beneficios a largo plazo para la comunidad. A cambio de eso, su presencia convierte algunos barrios en un objetivo máspreciado para Sendero Luminoso, sin suponer un avance significativo contra ellos. Los dirigentes que son vistos hablando con los militares o que aceptan los planes de "acciones cívicas", son a menudo atacados por ser "soplones" y colaboradores de los militares. Al menos en un asentamiento humano, los soldados intercambiaron disparos entre ellos, temiendo un atentado. Con la policía apostada tras las murallas tipo bunker de sus comisarías, la noche pertenece a los senderistas.

Rubí*, ex secretaria general de uno de los asentamientos, nos cuenta: "Sendero Luminoso ya estaba sicoseándome demasiado, después vinieron los soldados, así que tuve que salir de mi puesto". "Sicosear" proviene de "psicosis"; es un neologismo en Lima para referirse a la presión, a menudo acompañada de amenazas de muerte, que emplean tanto Sendero Luminoso como las fuerzas de seguridad. "Venían varias veces a la semana, siempre a a mi casa. Tengo un esposo e hijos que cuidar. No puedo sacrificarme. Después de la muerte de Moyano, uno lo piensa dos veces".¹⁵²

El asentamiento humano "Juan Pablo II", en San Juan de Lurigancho, es el modelo de la nueva estrategia contrainsurgente del gobierno; allí fueron asesinados dos líderes de la comunidad en 1991. El 25 de febrero llegaron las tropas y establecieron un campamento en el local comunal. Sin embargo, según informes periodísticos, el oficial que comandaba la operación prescindió de solicitar autorización o siquiera notificar a las 1,800 familias que allí viven sobre los alcances del nuevo plan contrainsurgente. Los dirigentes sólo se enteraron cuando los soldados llegaron en tanques por la noche, completamente apertrechados con sus armas y municiones.

Según informes recibidos, cuando los dirigentes les pidieron no ocupar el local comunal, el oficial a cargo los amenazó con investigar sus vinculaciones con Sendero Luminoso. "¿Están con el Ejército o con Sendero Luminoso?", afirman que les dijo.¹⁵³

¹⁵¹ Ver *Entrevista a la TV de Caracas, 7 de junio de 1992, transcrita en FBIS, 9 de junio de 1992, p. 22.*

¹⁵² Entrevista personal.

¹⁵³ Ver *Pueblos Vigilados, en "Si", 9 de marzo de 1992.*

En Ayacucho, la Federación de Clubes de Madres empezó a recibir visitas extrañas en marzo, por parte de hombres que se identificaron a sí mismos como agentes de Seguridad del Estado. Según CEPRODEP, que trabaja con la federación, los hombres dijeron haber sido informados que Teodora Ayme — presidenta de la asociación — y Benedicta Quintanilla — coordinadora del comité del "Vaso de Leche" en la provincia de Huamanga — figuraban en una lista de personas sentenciadas a muerte por los insurgentes.

"La verdad es que nunca he tenido una amenaza de Sendero Luminoso, nada", dice. "Entonces, yo pienso, ¿por qué van a matarme a mí? No soy la dirigente máxima, y ni resguardan al Presidente de la Región o al alcalde".¹⁵⁴

Aunque la captura de la máxima dirigencia — Abimael Guzmán y casi la mitad del Comité Central de Sendero Luminoso — es importante, no significa el fin de la subversión. Falta ver el efecto a largo plazo de los arrestos. Al menos en el corto plazo, las mujeres tienen motivos para ser pesimistas al respecto. Tras los arrestos del 12 de setiembre, el número de acciones de Sendero Luminoso a nivel nacional se incrementó en un 27 por ciento en relación a meses anteriores.¹⁵⁵ Ello incluye acciones de propaganda y distribución de volantes, además del asesinato de policías y dirigentes populares. El departamento de Lima encabeza ahora la lista de escenarios de la violencia política en el país.

Bernardina Maldonado Quispe

El 20 de setiembre, los alzados en armas dieron muerte a Bernardina Maldonado Quispe, de 40 años de edad, coordinadora del comedor popular y del programa del "Vaso de Leche" del asentamiento humano "7 de Octubre", en El Agustino, Lima. Tres días después, Rosario Peña Vega, coordinadora del "Vaso de Leche" en el distrito de La Punta, en el puerto del Callao, dijo haber sido secuestrada por miembros de Sendero Luminoso, quienes buscaban información sobre la mujer que administra el programa en El Callao.

Dada la naturaleza engañosa del paisaje social, así como el nivel de violencia a que ha llegado el conflicto, el hecho que las mujeres tercamente sigan organizándose constituye un milagro. La pobreza — tema que escapa al alcance de este informe — constituye para ellas una guerra paralela, de alguna manera más inmisericorde que la que se libra con las armas. La pobreza es implacable y, en el Perú, tan difundida como el aire. Con demasiada frecuencia, el diligente trabajo diario de estas mujeres — encontrar el cilindro de agua que hace falta, y el litro de combustible y suficiente aceite con qué freír las cebollas para preparar el caldo y el guiso de trigo — es visto como algo simple, un primer paso. No es así. Es sorprendente lo que ellas han logrado en el Perú. Con ingenuidad, inteligencia y convicción, han construido una red de organizaciones de base que ha salvado a miles de la inanición. Además, en colaboración con grupos feministas comprometidos como "Flora Tristán", se han vuelto voceras autorizadas de las preocupaciones de todos los pobres del Perú, hombres y mujeres.

¹⁵⁴ Entrevista personal en Huamanga, Ayacucho, 4 de julio de 1992.

¹⁵⁵ Ver *Informe Especial No. 17, publicado por DESCO, pp. 2-7.*

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A pesar de las explícitas prohibiciones internacionales contra el asesinato, la tortura y el maltrato de no combatientes, tanto las fuerzas de seguridad del gobierno como Sendero Luminoso hacen uso de la violencia contra mujeres civiles, como parte de su estrategia táctica de combate. Los soldados y la policía violan rutinariamente a las mujeres. Sendero Luminoso frecuentemente las asesina. A menudo se asume la violencia como un modo de castigar, coercionar o intimidar a sus víctimas mujeres, o para conseguir fines políticos más amplios. A veces la violencia asume formas específicas de género, como la violación de mujeres por parte de miembros de las fuerzas de seguridad. En otras ocasiones, el género de la víctima no influye en la forma en que se perpetra el abuso, pero afecta su motivación, como en la ejecución de mujeres activistas comunitarias por parte de Sendero Luminoso.

Las violaciones de los derechos básicos de las mujeres por ambos lados del conflicto sigue rutinariamente sin recibir castigo, como la mayoría de los abusos a los derechos humanos en el Perú. Sin embargo, las mujeres víctimas de esos abusos enfrentan a menudo obstáculos adicionales, especialmente en relación a llevar los casos de violación ante un tribunal. Los violadores acusados según el Código Penal casi nunca reciben sanción, como resultado de la rutinaria aceptación de actitudes discriminatorias hacia víctimas femeninas en los tribunales. Dado que los tribunales militares son secretos su funcionamiento es desconocido, pero policías y soldados acusados de violación y juzgados según el Código de Justicia Militar son a menudo exculpados. Nunca se dispone el traslado de sus casos a tribunales civiles para ser procesados legalmente. Sendero Luminoso, lejos de disciplinar a sus militantes cuando asesinan a mujeres, promueven activamente este horrible crimen, refiriéndose a él — como en el caso María Elena Moyano — como un "castigo ejemplar".

Desde luego, no sólo las mujeres en el Perú sufren abusos contra sus derechos humanos por ambas partes del conflicto, pero sí requieren de igual protección ante tales abusos. El asesinato, tortura y maltrato a no combatientes, mujeres incluídas, deben terminar, y ambas partes deben asegurar que tal abuso no sea tolerado cuando ocurra. Aunque este informe hace un llamado a la eliminación de los abusos a los derechos humanos por ambas partes del conflicto en los términos más amplios posibles, nuestras conclusiones y recomendaciones reflejan también el carácter particular de la violencia contra mujeres en el conflicto interno del Perú. Identifican medidas específicas a ser asumidas por ambos sectores para, al igual que con la mayoría de los abusos a los derechos humanos, combatir efectivamente la violencia contra las mujeres y garantizarles igual protección sin discriminación por su sexo.

I. Asesinato

- ◆ El asesinato de no combatientes es una clara violación de las leyes humanitarias internacionales. Desafortunadamente, quienes sufren las peores consecuencias no son los subversivos ni los jefes militares, sino civiles, muchos de los cuales — como las mujeres descritas en este informe — están dedicados al cambio no violento. Los líderes de ambos sectores deben, clara y enérgicamente, prohibir el asesinato de no combatientes.
- ◆ Sendero Luminoso, que sistemáticamente asesina a no combatientes, debe poner fin a la muerte de civiles, incluyendo a mujeres que dirigen comedores populares, asociaciones vecinales y grupos feministas en las comunidades de base.
- ◆ Sendero Luminoso debe ejercer control sobre sus militantes en el campo. Aquellos que no se adhieren a los principios básicos de las leyes humanitarias que prohíben el asesinato de civiles no combatientes, deben ser disciplinados.

◆ El gobierno del Perú está obligado por leyes internacionales a castigar las violaciones a los derechos humanos dentro de su territorio, y debe investigar con celeridad y en detalle todos los asesinatos extra-judiciales de ambas partes. El gobierno además, mientras toma medidas para proteger a las mujeres contra el ataque de insurgentes, debe evitar ponerlas en un peligro mayor. El gobierno debe reconocer que las instituciones civiles — comedores populares y comités vecinales de vigilancia — son especialmente inadecuadas para cumplir los propósitos de un ejército contrainsurgente irregular. Antes bien, debe protegerse a tales organizaciones, tanto en su integridad física como en su independencia.

II. Tortura y Maltrato

◆ Ambas partes en el conflicto deberían prohibir la tortura de no combatientes, incluida la violación, ya sea durante el interrogatorio, en zonas de Emergencia o en otras áreas de conflicto.

◆ Ambas partes deberían asimismo proscribir tipos de maltrato que lindan con la tortura, incluido el aparentemente casual uso de la violación por parte de las fuerzas de seguridad, en especial en ciertas circunstancias en las zonas de Emergencia, y el uso de amenazas y terror psicológico de Sendero Luminoso.

◆ Ambas partes del conflicto deben asegurar que tales abusos, cuando ocurran, no sean tolerados.

III. Reformas Legales y Administrativas

A. Anti-Terrorismo

◆ Lejos de instituir un mayor respeto a los derechos humanos, las leyes promulgadas luego del auto-golpe del 5 de abril afectan seriamente las garantías de un proceso adecuado para todos los ciudadanos peruanos. En especial, las leyes que extienden el período de detención incomunicada, que suspenden el derecho de *habeas corpus* y el recurso de amparo, y que consagran juicios sumarios en tribunales militares para ciertos delitos, incrementan el riesgo de violación a mujeres detenidas y virtualmente aseguran que no se presente acusación alguna de violación durante la detención. Urgimos al gobierno peruano a anular tales leyes, e instituir en su lugar un sistema que garantice los derechos humanos fundamentales.

B. Tribunales Militares y Código de Justicia Militar

◆ En casos de claros delitos contra las leyes civiles, como la violación y el asesinato, los sospechosos deben ser puestos a disposición de tribunales civiles para el proceso legal correspondiente. El vergonzoso record de los tribunales militares al juzgar a oficiales acusados de serios abusos contra los derechos humanos — violación incluida —, es una prueba elocuente de que tales instituciones no son imparciales ni independientes, y por lo tanto no pueden llevar a cabo juicios justos. Por el contrario, con unas pocas, notables excepciones, los tribunales militares parecen dedicados a encubrir los abusos, proteger oficiales y mantener en secreto su trabajo. Sólo con juicio y castigo públicos, los oficiales recibirán el claro, inequívoco mensaje de que la violación no es tolerada por sus superiores.

◆ Aquellos hallados culpables de violación deben ser castigados, sin importar el rango que ostenten. En muchos casos, sólo los oficiales de menor graduación son en realidad acusados, y a menudo reciben después protección de sus superiores o exoneración de culpa en procedimientos secretos de los tribunales militares. Los oficiales de mayor graduación no deberían estar exentos de castigo, y

ningún oficial que cometa un acto ilegal debe ser protegido por estar siguiendo órdenes, a menos que se demuestre que cometió el acto contra su voluntad.

C. Ley Civil Referida a Violación

◆ Para facilitar la investigación de la violación, el gobierno debería poner a disposición de los fiscales públicos los registros que revelen el despliegue de personal militar o policial y miembros de patrullas implicados en violaciones. Debería exigirse a todo el personal policial y de las fuerzas de seguridad portar permanentemente una insignia de identificación.

◆ Los oficiales de policía deben cumplir con su obligación legal de rastrear y arrestar a los sospechosos de violación, y asegurar que estén disponibles para identificación, en lugar de dejar esa responsabilidad a la víctima.

◆ El gobierno peruano debe prestar todo el apoyo a céleres investigaciones en casos de violación por miembros de las fuerzas de seguridad y personal policial, sin que ello conlleve intimidación o riesgos. Los soldados, oficiales policiales y otros agentes del gobierno que resulten involucrados en prácticas intimidatorias contra testigos, víctimas u otras partes relevantes del abuso, deben ser castigados.

◆ Para asegurar un justo encausamiento de la violación, los legisladores peruanos deben examinar las leyes referidas a la violación y su aplicación, e instituir reformas que aseguren igualitaria protección a las mujeres, incluyendo:

- Los jueces deberían ejercer su responsabilidad al mantener la vigencia de la ley de manera igualitaria, y asegurar que las actitudes discriminatorias hacia las víctimas femeninas no impidan una investigación seria de la violación, ni socaven un justo proceso legal del delito.

- Cuando sea posible, la verificación judicial del cargo de violación por parte de la víctima debe ser conducido con respeto a la naturaleza del delito y el deseo potencial de anonimato por parte de la víctima.

- Para asegurar la protección adecuada contra la violación, el gobierno del Perú debe considerar la solicitud de sugerencias para las reformas necesarias a expertos internacionales, incluyendo la admisión de cierto tipo de evidencias, una adecuada recolección de pruebas, y nuevas sentencias.

- Deben reforzarse las facilidades médicas distintas a las estatales, incluyendo el que médicos licenciados privados puedan dar testimonio y presentar evidencia física en la corte, en relación al abuso sexual y físico.

- Deben mejorarse y extenderse los servicios médicos y legales que brinda el Estado, tanto en las áreas rurales como en las ciudades. Es irrazonable suponer que un ataque tan grave como la violación sea afectado por circunstancias tales como feriados y fines de semana; de hecho, es allí donde la mayor parte de las violaciones tiene lugar. La falta de servicios adecuados y personal capacitado constituye un serio obstáculo para el encausamiento de la violación, que redundan en la práctica impunidad del delito. Estas oficinas deben permanecer abiertas y dispuestas a examinar a las víctimas de violación a toda hora. Además, tales servicios deben contar con personal médico y de consejería femenino, capaz de brindar asistencia y, de ser necesario, tratar a las víctimas de violación que sufren algún trauma.

- Además de la violencia física, los tribunales deben tomar en cuenta la presión psicológica al determinar la naturaleza y extensión de la fuerza implicada, y al evaluar la severidad del abuso.

D. Documentación Sobre Abusos de Derechos Humanos Epecíficamente Referidos al Género

El desarrollo de medidas adecuadas frente al asesinato, violación y otras formas de violencia contra las mujeres, incluyendo la violencia doméstica, depende de una clara percepción de la naturaleza y extensión del problema.

- Urgimos al gobierno peruano a mejorar el acopio de información específica sobre género en relación a delitos violentos contra mujeres, y a trabajar en este sentido conjuntamente con los grupos pro-derechos de la mujer. Urgimos también a estos grupos a desarrollar un sistema de documentación sobre los abusos a derechos humanos contra mujeres, incluyendo la violación.

IV. Capacitación y Asistencia Social

- ◆ Jueces y fiscales deben recibir instrucción sobre la criminalidad de la violación.
- ◆ Debe incluirse prohibiciones explícitas sobre la violación en todo entrenamiento para hombres que se alistan en las fuerzas de seguridad y oficiales. La inclusión de este material debe enviar un mensaje urgente de que la violación ya no es tolerada de manera no oficial por el Estado.
- ◆ Urgimos encarecidamente al gobierno peruano a destinar más recursos para reforzar la capacitación de las autoridades judiciales en el manejo de casos de violación, y para proveer a las víctimas de la asistencia legal que requieren para procesar legalmente y superar un delito tan grave. Estas no son sólo necesidades humanitarias, sino elementos indispensables para poder brindar una justicia igualitaria.
- ◆ Para mejorar aún más la probabilidad de que la violación sea denunciada, el gobierno debe difundir ampliamente información relativa a las protecciones y servicios que el Estado brinda en relación a este crimen.

V. Amenazas Contra Activistas de Derechos Humanos

◆ Las declaraciones irreflexivas o claramente inadecuadas del Presidente Fujimori contra los grupos de derechos humanos, han colocado a éstos en grave peligro. Por añadidura, resulta tan irresponsable como amenazadora la información errónea hecha circular por la policía, alegando que activistas de derechos humanos como Raquel Martín Castillo de Mejía y Angélica Mendoza de Ascarza son miembros de Sendero Luminoso. Tales declaraciones deben ser inmediata y públicamente retiradas. Urgimos al Presidente, en los términos más enérgicos, a reasumir el compromiso con los derechos humanos asumido en el discurso de inauguración de su mandato, el 28 de julio de 1990, cuando dijo: "El respeto irrestricto y la promoción de los derechos humanos será una firme línea de acción de mi gobierno... La violencia terrorista que enfrenta nuestra democracia enfrenta actualmente no puede justificar, de ninguna manera, la ocasional o sistemática violación de los derechos humanos". En especial, urgimos al Presidente Fujimori a honrar su promesa de establecer una Comisión Nacional de Derechos Humanos para investigar las violaciones cometidas por ambas partes en el conflicto, y para proponer soluciones a ser adoptadas en el menor plazo posible.

VI. Políticas de los Estados Unidos

◆ En una serie de informes sobre los derechos humanos en el Perú, el Departamento de Estado ha dicho claramente que la violación sigue siendo un abuso a los derechos humanos demasiado frecuente en el Perú. La presión ejercida por el Congreso de los Estados Unidos — especialmente las condiciones adscritas a la renovación de ayuda militar anti-drogas, que incluyen los casos de supuestas violaciones — han sido de gran ayuda a la causa de los derechos humanos. Sin embargo, la Administración del Presidente George Bush no ha ido más allá de las declaraciones ni ha presionado de manera enérgica al gobierno peruano por un cambio. Por el contrario, no sabemos de declaración o reunión alguna en que se haya enfocado el delito de violación, lo que refleja la escasa importancia que la Administración Bush otorga a la tortura y maltrato de mujeres por ambas partes en conflicto. Los Estados Unidos han restado importancia de manera consistente a los informes sobre continuos y egregios abusos a los derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad del Perú, en un esfuerzo por continuar financiando la guerra contra las drogas. Incluso luego del autogolpe de Estado del Presidente Alberto Fujimori, y de lo que grupos de derechos humanos califican como un crescendo de los asesinatos políticos, los Estados Unidos parecen dispuestos a renovar la asistencia financiera al Perú. Urgimos al gobierno de los Estados Unidos a reconsiderar esta actitud y reinstaurar el respeto a los derechos humanos, incluyendo los derechos de las mujeres, como un elemento central de las relaciones bilaterales entre los Estados Unidos y el Perú.